



facultad de ciencias
sociales



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

DESAFÍOS EN LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS ENTRE PAREDES INSTITUCIONALES

Lecturas situadas desde el Trabajo Social en el tránsito de una Medida de Protección
Excepcional en familias y niños de sectores populares

Páez Molina, Benjamin
Ramos, María Luciana

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Sociales
Licenciatura en Trabajo Social
Tesina de grado

Desafíos en la restitución de derechos entre paredes institucionales.

*Lecturas situadas desde el Trabajo Social en el tránsito de una Medida de Protección
Excepcional en familias y niñeces de sectores populares*

Autoría

Páez Molina Benjamín

Ramos María Luciana

Equipo docente

Intervención Pre-profesional:

Galán Marco

Orientación Temática:

Cuella Silvina

Sistematización y Redacción de Tesina:

Becerra Natalia

Córdoba, julio 2023

Agradecimientos

A nuestras fervientes convicciones que nos trajeron hasta acá.

A la Universidad Nacional de Córdoba y nuestra querida Facultad de Ciencias Sociales que nos permitieron alimentarlas y materializarlas, garantizando el ingreso, permanencia y egreso.

A todas aquellas personas que fueron parte de este camino, en especial nuestras Familias y Amistades, mediante significativos símbolos de aliento.

Eternamente a nuestro inmenso equipo docente, Silvina Cuella y Marco Galán. Constante sostén en la formación profesional así como en lo emocional de este intenso proceso, con un gran compromiso en el acompañamiento disciplinar.

Al equipo profesional del Programa de Revinculación Familiar que nos abrió sus puertas, permitiendo involucrarnos y pensarnos en el futuro ejercicio de la profesión. Nos llevamos su constante problematización y compromiso con la realidad.

A nuestra disciplina, el Trabajo Social, que tanto nos transforma, por la apuesta en la construcción de un mundo mejor; en conjunto con el/la otro/a y con la justicia social y los derechos humanos como horizonte.

Simplemente, gracias. ¡Siempre gracias!

Índice

Agradecimientos	1
Índice	2
Prólogo	4
Introducción	6
CAPÍTULO I: Configuración del campo de la niñez: Avances y retrocesos en materia de derechos	9
1.1 Intersección de Paradigmas en contextos socio-históricos. Del Control Social y el Menor en Situación Irregular al Sistema de Protección Integral (SPI)	9
1.1.1 Niveles de intervención estatal: Políticas Universales, Medidas de Protección Integral, Medidas de Protección Excepcionales	15
1.2 Las políticas y normativas en las niñeces y las familias. ¿Integralidad, Interseccionalidad e Intersectorialidad?	18
1.3 Corresponsabilidad: El papel del Estado, las familias y la sociedad	22
1.4 Miradas y posicionamientos interseccionales en relación a las familias y niñeces de sectores populares.	24
CAPÍTULO II: Disputas y tensiones en el campo de intervención	29
2.1 Campo problemático: expresiones de la cuestión social latentes	29
2.2 El juego entre lo instituido e instituyente: SeNAF como organismo de aplicación	37
2.2.1 La Dirección de Fortalecimiento Familiar y el Programa de Revinculación Familiar	40
2.2.2 El ejercicio profesional entre lo deseable y lo posible	44
CAPÍTULO III: Lecturas y análisis acerca de espacios hablantes	49
3.1 Situando el análisis en el escenario de intervención	49
3.1.2 Estructuras estructurantes: oportunidades y amenazas que confluyen en el contexto actual	49
3.1.3 Análisis institucional: debilidades y fortalezas	55
CAPÍTULO IV: Recorte analítico ¿sobre qué y cómo intervenimos?	64
4.1 La construcción del objeto de intervención en los circuitos de poder: revinculación como dispositivo	64
4.2 Enfoque y diseño metodológico	69
4.2.1 Objetivos	69
4.2.2 Reconstruyendo etapas de la práctica pre-profesional	69
4.2.2.1 Inserción y reconocimiento del espacio institucional desde donde intervenimos	69
4.2.2.2 Estrategias de intervención en torno a la restitución de derechos	70
4.2.2.3 Construyendo saberes a través de diálogos internos con el equipo profesional	74
CAPÍTULO V: Recuperando trayectorias y formas de transitar las medidas de protección excepcional en el marco de la restitución de derechos de las niñeces.	76

5.1 Conociendo a esa otredad a través de sus estrategias familiares de vida	76
5.1.1 Cese de la Medida de Protección Excepcional: ¿alternativa familiar o situación de adoptabilidad?	85
5.2 Abordando la historicidad de la trayectoria de vida durante la toma de una MPE de las niñas y sus familias.	86
5.2.1 Rupturas y reconstrucciones vinculares	91
5.3 Lo popular en la restitución. Reconociendo contextos y horizontes.	98
Reflexiones finales	104
Referencias bibliográficas	107
Otras fuentes	115
Normativas	117
Fuentes primarias	118

Prólogo

La presente tesina, da cuenta acabadamente de la práctica pre profesional de quienes reconocemos futuros colegas, logrando plasmar una lectura del hacer de la institución en que se insertaron desde vectores teóricos y políticos fundados.

El formato integra relatos en clave literaria con argumentos teóricos sólidos y amplificadores de miradas que invitan a la lectura, advirtiendo que el texto no está despojado de la impronta que se requiere para desenvolverse responsablemente en el campo profesional.

El compromiso asumido por la y el tesista en el centro de práctica, nuestro escenario de trabajo, les ha permitido adentrarse, “ver”, con clave crítica el transitar de las niñeces, sus grupos familiares de origen, extensas, comunitarias y/o de acogimiento; el quehacer de los equipos técnicos y las características de la institución que nos enmarca. En este punto, lograron decodificar las claves comunes que hacen a la dinámica particular del equipo de revinculación familiar y las formas en que se transita, lo que resulta cotidiano, en este espacio, incorporándose activamente. Lo destacamos desde la convicción de que la práctica no debe ser solo un mirar y analizar, sino una actividad que involucre el despliegue de acciones necesarias para garantizar la participación de quienes la realizan.

Desde este mirar, dejándose atravesar, han logrado describir, explicar, teorizar y reflejar los procesos de intervención profesional disciplinar e interdisciplinar del equipo de Revinculación Familiar, logrando recuperar el devenir de una Medida de Protección Excepcional, desde su ingreso al programa hasta su cierre, identificando actores y procesos.

Realizan también, a lo largo de su trabajo, una lectura integral del funcionamiento diario del equipo de trabajo, tanto en torno a su conformación, distribución de tareas y recursos materiales disponibles, como así también, y más enriquecedor, de sus dinámicas, de sus desórdenes y desbordes.

Es oportuno agregar, que si bien Luciana y Benjamin nos propusieron realizar un prólogo, la instancia de elaboración nos permite también transmitir nuestro agradecimiento, porque aquello que pretende ser un espacio de aprendizaje para estudiantes, nos invita, en el esfuerzo de transmitirlos, revisar nuestras prácticas, confirmando aquello que más adelante desarrollarán los autores, acerca de la imposibilidad -por suerte- de apelar a intervenciones estandarizadas. La revisión de la que hablamos no es un ejercicio meramente intelectual, esta

acción al interior de nuestros equipos y acompañadas en esta oportunidad, por Benjamin y Luciana, aporta a la construcción de nuevos modos de intervenir en las situaciones de vulneración de derechos a las niñas teniendo como horizonte la superación de las mismas.

Anhelamos que lo que conciben como injusticia, que les ha impulsado a elegir esta carrera y profesión, continúe siempre interpelandoles. Que el tránsito por esta institución y la intención del equipo de acompañarles haya calado en la tarea de hacer cuerpo esas inequidades, para visualizarlas, no dejar de mirarlas y a partir de allí diseñar estrategias que permitan abordarlas y modificarlas. Que este recorte, complejo, de realidad y prácticas se integre con aquellos bagajes renovados que han adquirido en la academia y el aporte comprometido de todo el equipo de Revinculación Familiar resulte significativo a la hora de formar parte del colectivo de profesionales del Trabajo Social en el espacio que en el futuro los aloje.

Lic. María Rebollo y Lic. Verónica Salas¹

¹ Lic. en Trabajo Social del Programa de Revinculación Familiar

Introducción

“*Que lo injusto no me sea indiferente*”

León Gieco, 1978, 1m15s

El presente documento traduce un proceso de sistematización de la práctica de intervención pre profesional en el marco del quinto nivel de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Con inicio en mayo del año 2022, nos insertamos en el **Programa de Revinculación Familiar** perteneciente a la Dirección de Fortalecimiento Familiar, situada en la ciudad de Córdoba, dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF). La sistematización tiene por objeto **discutir teórica y epistemológicamente los procesos de restitución de derechos de las niñas durante el tránsito de una Medida de Protección Excepcional (MPE)** dentro de una política social focalizada. A su vez el objeto de intervención se construyó sobre los *procesos de revinculación familiar*² con el objetivo de generar estrategias de acompañamiento en dichos procesos desde un Trabajo Social crítico y transformador por la restitución de derechos de las niñas.

El Programa está compuesto por un equipo interdisciplinario donde profesionales de Psicología, Trabajo Social y Abogacía abordan diversas problemáticas que devienen de la vulneración de derechos de las niñas, las cuales estructuran el campo problemático. El mismo se construye a partir de las expresiones de la *cuestión social* sobre las que se interviene, elaborando respuestas a demandas de los/as sujetos/as a través de la ejecución de mecanismos y dispositivos (Rozas Pagaza, 2010). La intervención profesional se entiende como *intervención fundada*, situada en un tiempo y espacio determinado, que resignifica los elementos constitutivos de la misma. No se construye a priori, por el contrario, tiene un carácter procesual y cada situación problemática define el procedimiento (Acevedo y Peralta, 2010). El eje central de dicha intervención, está puesto en la restitución de derechos de las niñas a través del fortalecimiento de vínculos-redes. Los/as sujetos/as con los/as que se trabaja se encuentran transitando una MPE que supone la separación de las niñas de su centro de vida. Remite a casos extremos, y son correspondientes al tercer nivel de intervención estatal.³

² Dispositivo artificial en tanto proceso construido por la intervención profesional.

³ Siendo la base principal de intervención como primer nivel las Políticas Universales y el segundo nivel las Medidas de Protección Integral. Se define y sostiene una Medida Excepcional cuando las intervenciones estatales previas no han podido efectivizar el acompañamiento y la asistencia a las

El presente trabajo está estructurado en cinco capítulos. En el **primer capítulo**, se desarrolla la caracterización socio-histórica del campo de la intervención social donde se inscribe la práctica: el campo de la niñez. Se reconoce en el mismo una serie de transformaciones a lo largo de la historia, atravesado por Paradigmas que implican avances o retrocesos tanto en materia de derechos como en la forma de comprender e intervenir en dicho campo. A su vez, un marco normativo encuadra legalmente y respalda los Paradigmas con determinadas formas de concebir las niñeces, desarrollando además los niveles de intervención estatal. Se retoman las políticas en torno a las niñeces y sus familias. Se realiza una lectura crítica de las mismas, que permitan dar cuenta de las tensiones latentes en el campo, analizando la interseccionalidad, intersectorialidad e integralidad de las políticas. Por último, se desarrolla el posicionamiento del cual partimos para redactar este escrito, clave para comprender la lectura desde estas conceptualizaciones.

En el **segundo capítulo**, se dan las primeras aproximaciones al campo de intervención en el cual se llevaron adelante las prácticas de intervención pre profesional, profundizando, en primer lugar, en su organismo de aplicación: la SeNAF. Siguiendo con este recorrido, en un segundo momento se interioriza sobre la Dirección de Fortalecimiento Familiar y el Programa de Revinculación Familiar, en el cual desarrollamos la práctica, dando cuenta de su funcionamiento, su estructura y lógica de intervención. Por otro lado, se desarrollará un análisis en torno al ejercicio del equipo profesional, abordando la complejidad de las intervenciones enmarcadas institucionalmente en dicha secretaría. Por último, se profundizará sobre las expresiones de la cuestión social que estructuran el campo problemático y se identifican como principales motivos de adopción de MPE.

En el **tercer capítulo** buscaremos abordar lo contextual e institucional a través de un análisis situado. Se trabajará en términos de oportunidades y amenazas aquellos hechos contextuales que atraviesan la SeNAF, así como la misma en tanto institución con debilidades y fortalezas por apaciguar y/o potenciar.

En el **cuarto capítulo** se dilucida el objeto de intervención delimitado en la práctica, anclando su relevancia en la intervención de la profesión. A su vez, se detalla el encuadre metodológico, exponiendo las estrategias de intervención elaboradas, reconociendo la relevancia

familias, en las que se identifican obstáculos en las tareas de cuidado y crianza. Se profundizará sobre esta descripción a lo largo del trabajo.

de construir teóricamente el propio quehacer del Trabajo Social, que nos permita llevar adelante una intervención profesional fundada. Asumiendo como equipo una vigilancia epistemológica y un profundo compromiso ético frente a los/as actores/as demandantes. Aquí se expondrán los objetivos, principales líneas de acción construidas, introduciendo al/la lector/a a lo trabajado en la práctica pre profesional.

El **quinto capítulo** busca recuperar los procesos de revinculación familiar que acompañamos a lo largo de la práctica, centrándose en la cuestión de la restitución de derechos y el fortalecimiento familiar. Esto implica caracterizar y analizar a partir de diversas variables teóricas a la población delimitada con la que se interviene⁴, y las estrategias familiares de vida que despliegan día a día. Se llevan adelante procesos de historización de las niñeces y familias, reconociendo la importancia de recuperar las trayectorias de los/as sujetos/as, constituyéndose de manera significativa los procesos, situaciones y experiencias que han atravesado, desde una posición determinada. Teniendo en cuenta este contexto, se busca caracterizar, profundizar y problematizar sobre la sistemática intervención en los *sectores populares* y el modo de transitar las MPE que atraviesan los/as mismos/as.

Se espera de este Trabajo Final de Grado una reconstrucción situada de la restitución de derechos de las niñeces desde un análisis crítico del Trabajo Social, en clave feminista, de-colonial y transformador, reconociendo a las niñeces como protagonistas de su propia historia. Para esto se tendrán en cuenta diversos/as autores/as constructores de conocimiento desde nuestro pueblo latinoamericano, en pos de reivindicar los saberes situados, feministas y populares.

⁴ Nominando a las familias como familia A, familia B y familia C para lograr preservar su identidad.

CAPÍTULO I: Configuración del campo de la niñez: Avances y retrocesos en materia de derechos

1.1 Intersección de Paradigmas en contextos socio-históricos. Del Control Social y el Menor en Situación Irregular al Sistema de Protección Integral (SPI)

Volver sobre lo andado, reconstruir el pasado, reconocer las huellas que nos anteceden. De esto se trata una parte de comprender el presente. Es por eso que en este apartado, buscaremos recuperar la historicidad de los cambios paradigmáticos que se dan a lo largo del tiempo desde el Paradigma del Control Social y el Menor en Situación Irregular al Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA).

El **Paradigma del Control social y el Menor en Situación Irregular** se respalda en la Ley Nacional N° 10.910 promulgada en el año 1919, más conocida como la Ley Agote. Se establece en medio de un proceso de construcción y consolidación del Estado moderno en Argentina. El mismo, se llevó adelante a través de procesos de control y cohesión, en el que se desarrollaron prácticas como la incentivación a la inmigración europea, así como una fuerte *persecución al gaucho* (Valdemarca y Medina, 2021). Emergiendo nuevos procesos ligados a la llegada de la modernidad, entre los cuales el “hacinamiento, la pauperización, la insalubridad de las condiciones de vida y la criminalidad crecientes se instalaron como objeto de preocupación por parte de las elites gobernantes” (Valdemarca y Medina, 2021, p. 74). Bajo esta lógica, y siguiendo los aportes de las autoras, la política del Estado estuvo atravesada por dos cuestiones centrales: la *represión* y la *normalización/integración*. Estos posicionamientos daban cuenta de un rechazo hacia la diferencia, legitimando prácticas de violencia bajo la mirada de control y orden. Continuando con los aportes de Valdemarca y Medina (2021), en la búsqueda de homogeneizar la sociedad, aplacando las diferencias, se llevaron adelante políticas como “la expansión de la educación obligatoria, el servicio militar obligatorio, la alianza con la iglesia católica para la expansión de la acción de beneficencia y el higienismo como doctrina de salud pública, entre otras iniciativas” (p. 74). Es bajo esta mirada de adoctrinamiento y control, que se llevaron adelante las políticas alrededor de las familias y niñeces, alejadas de la idea de protección.

La Ley Agote establece el Patronato del Estado, el cual se convierte en tutor de aquellas personas que aún no cumplieron 21 años de edad y que, bajo esta lógica de control, quedaban ubicadas como *menores*, es decir, objeto de tutela. Los/as mismos/as se identifican como provenientes de familias en situación de marginalidad, niñas trabajadoras, pobres y/o huérfanas que debían procurar su propio sustento en los espacios públicos. “El ‘niño’ era aquel que se construía en el circuito escuela-familia, y el ‘menor’ aquel que se ‘hacía’ en el circuito calle-instituto” (Talak, y Ríos, J, 2000, como se citó en Noceti, 2008, p. 49). Si bien se crea una gran brecha entre las niñas que se reproducen y encuentran protección en lo privado, ambos grupos identifican sus derechos restringidos por la arbitrariedad adulta, limitado su expresión de subjetividad por ende su participación (Piotti, 2019).

“El nombre de patronato refiere a una forma de sumisión” sostiene Piotti (2019, p. 21) y es que, bajo el ejercicio de poder, el Estado asumió el tutelaje de las niñas, poniendo la lupa sobre las familias que no podían garantizar el ejercicio de cuidado y crianza, privando a las maternidades-paternidades de sus responsabilidades parentales. Esto avanza a raíz de sistemáticos procesos de institucionalización y sus efectos consecuentes en la identidad de las niñas tuteladas, a través de una percepción adulta del tiempo, sin considerar que el tiempo en la niñez corre distinto. Y es que, de una sociedad atravesada por estructuras adultocéntricas, no puede esperarse más que derechos, tiempos y reglas elaboradas y definidas por adultos/as. Nos referimos al *adultocentrismo*, como un sistema de poder histórico, que aún persiste en el tiempo, y desde los aportes de Morales y Magistris (2018) podemos comprenderla no sólo como una estructura donde las relaciones sociales están basadas en la centralidad de lo adulto, sino en la reproducción del autoritarismo y desigualdad en estas relaciones inter e intra generacionales.

El Patronato, bajo este determinado orden estatal, culpabiliza a las familias pobres, las criminaliza y las identifica como las únicas responsables del desarrollo de las niñas, desligándose de sus responsabilidades como organismo garante de derechos. El Estado avanza en su intervención sin una estructura política socio-económica que garantice la resolución de las diversas problemáticas de los *sectores populares*, pretende resolver vía judicial los problemas sociales de las niñas pobres. La autora Piotti (2019) reafirma que bajo este Paradigma de Control Social y el Menor en Situación Irregular las niñas y familias de sectores populares no cuentan con poder de decisión sobre sus propias vidas, ya que son los/as adultos/as quienes

deciden por y sobre ellas, restringiendo la dignidad, el ejercicio de libertad y capacidad de participación y organización colectiva.

“Las intervenciones en este paradigma son clínicas y punitivas, asilan y aíslan a NNyA de su medio y no protegen los derechos de sus familias” (Piotti, 2016. p. 22). Siguiendo a la autora, la intervención profesional del Trabajo Social surge como profesión social que ejerce control sobre las niñeces y sus familias, con el fin de contener las disfuncionalidades que ponen en juego el status quo, el marco de dicho Paradigma, una vez ya instalado. Lo hace por medio de intervenciones diagnósticas, donde no se busca comprender sino describir la situación problemática. Como sostiene Rozas Pagaza (2010)

Esta visión de externalidad de lo social influye en una mirada simplificadora de la intervención profesional, en tanto se la considera una entidad autónoma de las condiciones que la generan, de las instituciones que las emplean y del contexto socioeconómico en la que se desarrolla la acción profesional. (p. 46)

A finales del siglo XX viene a dar un giro el **Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNyA)**, tomando cuerpo discursivo en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN), firmada en 1989 y vigente desde 1990. Esto se da en un contexto regional incipiente, donde varios países vivieron transiciones desde dictaduras a democracias. En nuestro territorio argentino, la democracia se instauró con el ex presidente Alfonsín, quien asumió un 10 de diciembre de 1983, marcando el fin de la dictadura el mismo día que se conmemora el Día Internacional de los Derechos Humanos (Valdemarca y Medina, 2021). Siguiendo con los aportes de las mismas, “la democracia no es solamente un sistema de gobierno -el gobierno del pueblo-, sino una forma de vida social que habilita y alienta la construcción colectiva del bien común, sobre la base de un horizonte de igualdad y justicia” (p. 4). Es que, democratizar es garantizar el derecho a tener derechos, nos dicen las autoras. Independientemente de la condición social, género o edad de cada sujeto/a, lo que permitió grandes avances en materia social. Esto se vió reflejado por ejemplo, en la

promulgación de la Ley de Divorcio vincular⁵ y la Ley de Patria Potestad compartida⁶, reparando *ciudadanías desiguales* e instalando de forma gradual ideas innovadoras que van en contra de los principales valores occidentales como la familia y el matrimonio, ampliando los derechos de las mujeres y niñeces (Valdemarca y Medina, 2021). Frente a las miles de víctimas del terrorismo de Estado, por desapariciones forzosas, asesinatos y apropiación de niñeces, se formó la Comisión Nacional por la Desaparición de Personas (CONADEP) que gestionó la viabilidad de las denuncias receptadas por violación de derechos humanos, para que lleguen al organismo competente: la justicia. Estos hechos constituyen un escenario naciente donde se expresa la lucha por el reconocimiento y la ampliación de la ciudadanía desde el Estado Nación en la Argentina, que significaron la posibilidad de ingresar a la agenda estatal la “responsabilidad con quienes no gozan de los derechos que colectivamente hemos acordado garantizar, con quienes aún no acceden a un trabajo digno, a la vivienda, a la educación, a la salud, a la recreación y el disfrute, al cuidado” (Valdemarca y Medina, 2021, p. 5). Es en esta década del ‘80, a nivel internacional, que diferentes Estados y países a través de la Asamblea de Naciones Unidas, redactaron la CDN que abre puertas a diálogos y discusiones en torno a las niñeces, estableciendo nuevos posicionamientos como lineamientos comunes e internacionales que vislumbran aspectos centrales sobre los derechos. Además, delimita quiénes son los encargados de garantizar el cumplimiento de los mismos, los deberes parentales y estatales, los límites de intervención, así como las políticas públicas (Murga y Anzola, 2011).

La instauración del Sistema de Protección Integral reflejó avances en materia de derechos de las niñeces, el mismo enmarca una nueva institucionalidad jurídica, política y social en clave de protagonismo de los/as sujetos/as como constructores/as de ciudadanía y portadores/as de derechos. Problematisa las medidas de judicialización e institucionalización construyendo un enfoque de promoción y defensa de los derechos, desde la escucha y el reconocimiento de las

⁵ La misma “contribuía a los derechos de lxs hijos nacidos en una segunda unión que hasta entonces no era admitida por el registro civil de las personas, que solo consagraba legalmente una unión de por vida al igual que la mayoría de las iglesias. Vino a igualar los derechos de todos los hijos nacidos de uniones aun cuando los progenitores no estuvieran casados civilmente, cosa que también pudieron realizar” (Valdemarca y Medina, 2021, p. 114)

⁶ Esta ley “ponía en igualdad de derechos a la mujer en relación al varón sobre los hijxs menores, cosa que no había sido admitida y solo el varón (aun el padre ausente pero que había impuesto o legado su apellido al menor) tenía todo el derecho sobre el menor: en caso de viaje, de intervención quirúrgica, o cualquier otro hecho que requiriera de autorización, la madre no lo tenía con lo que la ley vino a reparar aquella desigualdad” (Valdemarca y Medina, 2021, p. 114).

niñeces, trasladando las problemáticas al campo de las políticas públicas. Además, abre paso a la participación de las familias en las decisiones y ejecuciones de las políticas de las que son destinatarias, a través de una organización estatal complementaria que busca garantizar los derechos de las niñeces (Piotti, 2019). A través de estas modificaciones busca trascender el Paradigma del Control Social y el Menor en Situación Irregular que, por el contrario, posiciona a los/as sujetos/as desde la pasividad, excluyendolos/as de la participación, voz y voto, como meros objetos receptores de políticas estatales tutelares (Murga y Anzola, 2011).

Siguiendo a Puebla (1997 como se citó en Murga y Anzola, 2011), la CDN nos irrumpe con una “...ruptura epistemológica, es decir un cambio ideológico, conceptual e instrumental muy profundo entre el denominado ‘Paradigma de la Situación Irregular’ -que legitimó el modelo anterior- y el denominado ‘Paradigma de la Protección Integral’, que sustenta la [CDN]” (p. 14). La República Argentina, por su parte, reafirma y adhiere a la misma en 1990 mediante la Ley Apruébase la Convención sobre los Derechos del Niño N° 23.849 y dándole rango constitucional en 1994. A partir de este documento se da lugar a un giro en la concepción de las niñeces. La noción de las mismas que regía como menores queda desplazada y comienza a instalarse la idea de ellos y ellas como sujetos/as de derechos, titulares de los mismos y otorgándoles un carácter de prioridad en tanto protección y cumplimiento efectivo de sus derechos. La nueva arquitectura institucional funda tres organismos clave en el territorio argentino: la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF) y el Defensor de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], 2016).

La instauración de este nuevo Paradigma, impulsa en la República Argentina la promulgación de diferentes leyes y políticas públicas que se basan en estas nuevas miradas. Para comprender esta categoría, nos posicionamos desde los postulados de Oszlak y O’Donnell (1976 como se citó en Chiara y Di Virgilio, 2017) que caracterizan a la política pública como un “conjunto de las tomas de posición del Estado frente a una cuestión que suscita la atención, el interés o movilización de otros actores de la S.C [Sociedad Civil]” (p. 54). En esta línea, es en el año 2005 que se deroga la Ley de Control Social de 1919 y aprueba la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. La misma forma parte del marco normativo que da cuenta de las políticas públicas implementadas que atienden la cuestión de la niñez en la República Argentina, acorde a los nuevos lineamientos que trae la CDN.

A su vez, en la provincia de Córdoba en el año 2007 se sancionó la Ley N° 9.396, la cual representa la adherencia provincial a la Ley Nacional N° 26.061. Más tarde se promulgó la Ley N° 9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, de manera que reafirma y suscribe a la Ley Nacional. También resulta relevante destacar en tanto avance provincial la Ley 10.636 Abogado de Niños, Niñas y Adolescentes, incorporada en el Boletín Oficial en el año 2019 y dando una representación legal a los/as NNyA y sus intereses personales en cualquier procedimiento administrativo o judicial.

El Trabajo Social no permanece ajeno a estos cambios, por el contrario, el **Enfoque de Derechos**⁷ atraviesa el campo profesional, desafiando a sus profesionales a adoptar el mismo a la hora de intervenir. El Trabajo Social argentino sitúa este enfoque en un contexto histórico-político y social particular que alimenta esta perspectiva a través de los procesos de lucha y resistencia organizada, silenciada y reprimida, que se dieron en la última dictadura militar (1976-1982). Busca superar la perspectiva liberal que penaliza e individualiza problemáticas sociales y que se expresan en políticas que judicializan la pobreza y los/as sujetos/as inmersos en estas condiciones (Hermida, 2018). Este enfoque “implica alcanzar una conciencia plena de la situación social de los/as chicos/as y de sus familias. Una visión comprensiva de las nuevas conformaciones familiares y de la diversidad de género” (Naddeo, 2020, p. 120).

Comprender las niñeces desde el Trabajo Social como sujetas de derechos, desde sus necesidades e intereses, implica poder situarlas en un tiempo y espacio determinado, en un contexto ecológico, social y económico-político, en relación con sus centros de vida, su cultura, su ciudadanía. El Trabajo Social debe bregar por la ampliación y correcta implementación de las políticas en pos del reconocimiento de las mismas, en articulación con la población y las instituciones, a través de estrategias que visibilicen y promuevan la organización y participación (Piotti, 2019).

Podemos así reconocer al Trabajo Social dentro de los cambios históricos y la intersección de Paradigmas, desde donde se parte a la hora de intervenir. Es posible en lo teórico-epistemológico analizar procesos y hechos que nos permiten demarcar etapas con el fin de una mayor comprensión, pero en la práctica concreta lo cierto es que los paradigmas no se

⁷ Este concepto “se sistematiza a fines del siglo XX en el marco de la Organización de Naciones Unidas tomando como base las teorías de desarrollo y los Derechos Humanos” (Hermida, 2018, p. 2)

expresan de forma pura, encontrándose siempre en disputa por la hegemonía. Por el contrario, subsisten aún prácticas que reproducen tutelaje, proyectos tecnocráticos, diagnósticos descriptivos, entre otros indicadores con sesgos paternalistas que expresan que el Sistema de Control aún vive en cada uno/a de nosotros/as. En tanto sujetos/as determinados/as, nos encontramos insertos/as en *sociedades contradictorias* en las que su desarrollo y construcción lejos están de llevarse adelante de manera lineal, estática y homogénea, sino que son dotadas de contradicciones propias de nuestra realidad (Parisi, 2005).

Esto dilucida que la instauración de nuevos Paradigmas es un proceso que conlleva mucho tiempo, ya que implica caminos de lucha y materialización en el ejercicio ciudadano y profesional. Impulsan una visión y proyección de aquellas situaciones que se buscan modificar pero que, sin embargo, no determinan en sentido estricto las prácticas sino que las orientan y estructuran, lo que conlleva a lógicas de intervención condicionadas por viejas nociones aún latentes. Estos Paradigmas hoy conviven interrelacionados, atravesando las prácticas y representaciones en torno a las niñeces. En la actualidad se refleja la tensión entre el deber ser y la realidad inminente, ya que para hacer cuerpo determinado enfoque de derechos, es necesaria la constante problematización del quehacer profesional y la revisión de aquella fundamentación teórica-epistemológica, política y social que respalda cada intervención (SeNAF, 2011). Estas *contradicciones* latentes, retomando a Parisí (2005), se perciben en mayor medida, aunque de manera parcial, a través de los *conflictos*, que permiten a actores/as involucrados/as dar cuenta de una naturalización de la situación. Pudiendo impulsar la puesta en práctica de demandas y confrontaciones acerca de sus condiciones, las cuales para direccionar dichas situaciones contradictorias, deberán cobrar fuerza y relevancia, a través de las acciones que se lleven adelante.

1.1.1 Niveles de intervención estatal: Políticas Universales, Medidas de Protección Integral, Medidas de Protección Excepcionales

A partir del art. 32 de la Ley Nacional N° 26.061 se pone en marcha el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. El mismo se estructura a través de un eje de *integralidad, intersectorialidad, interseccionalidad y corresponsabilidad*, en el que todos los actores que forman parte tienen una serie de funciones y competencias particulares que permiten el funcionamiento del sistema. Existen recursos, competencias y

niveles dentro del mismo, con organismos específicos para llevarlos adelante. En este sentido, “las acciones positivas que se requieren para satisfacer esos derechos deben comprometer en su efectivización las diferentes áreas que resultan directamente responsables de su ejecución” (Murga y Anzola, 2011, p. 48).

La organización de este Sistema se constituye a través de diversas Políticas y Medidas de Protección comprendidas en tres niveles que pueden ser representadas de forma gráfica en una pirámide o triángulo.

Gráfico de correspondencia entre los recursos del sistema y los organismos competentes para su realización



Fuente: Elaboración propia en base a Murga y Anzola, 2011.⁸

En la base del mismo se encuentran aquellas **políticas universales e integrales** que involucran a los diferentes sectores estatales (direcciones, subsecretarías, ministerios) de los niveles nacional, provincial y municipal que abordan las niñeces. Constituye medidas de promoción y prevención de los derechos de las mismas, promoviendo y garantizando el desarrollo de las niñeces en cuestiones como educación, salud, recreación, acceso a servicios, vivienda, una familia, entre otros. La implementación de políticas, programas, planes y proyectos que den lugar a esto es fundamental. Este es comprendido como el primer nivel.

⁸ Recuperado de p. 48. Desarrollo de Sistemas de Protección Integral de Derechos en el Ámbito Local. Cuadernillo No 2. Ministerio de Desarrollo Social. Presidencia de la Nación. Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Como segundo nivel, se incluye a las **Medidas de Protección Integral** que actúan desde organismos estatales en pos de restituir derechos vulnerados sosteniendo la garantía del derecho de las niñas a vivir en familia. Lo hacen mediante articulaciones intersectoriales e interjurisdiccionales partiendo de lo local, activando redes comunitarias-territoriales que coordinen recursos y actores sociales. Estas medidas se llevan adelante cuando se ven amenazados los derechos de las mismas y está en riesgo el goce y ejercicio de los mismos, buscando reparar las posibles consecuencias que se puedan haber generado.

La intervención estatal se constituye como un proceso progresivo que avanza según cada nivel. Ya habiendo trabajado en los dos primeros niveles sin lograr revertir las situaciones problemáticas de vulneración de derechos, se llega al tercer nivel, la **Medida de Protección Excepcional (MPE)**. Según el art. 48 de la Ley 9.944, “tiene como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del pleno ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias”. A diferencia de las medidas de segundo nivel, las MPE se toman cuando se han agotado las instancias previas y la vida de las niñas se encuentra en riesgo. La intervención de esta medida puede ser requerida por una gran diversidad de actores/as: las propias niñas, miembros familiares, miembros de la comunidad, profesionales, etc. Dicha solicitud debe ser revisada por los equipos técnicos de competencia, iniciando una serie de intervenciones que terminarán de dar cuenta y hacer efectivas, o no, las respuestas a las problemáticas expuestas. Si los motivos que dieron origen a la toma de la MPE fueran modificados de manera superadora permitiendo el reintegro de las niñas con su familia de origen, extensa o comunitaria, se desenlaza el *cese* de la medida (Protocolo de Revinculación Familiar, s. f.). Él mismo también ocurre si se cumple el plazo máximo establecido en la Ley 9.944, no pudiendo exceder los noventa (90) días, pudiendo ser *prorrogadas* mientras persistan las causas que les dieron origen, con el correspondiente control de legalidad a cargo del Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género. También el art. 48 nos dice que “cumplido un año y medio desde la adopción de la medida, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia conjuntamente con el servicio regional correspondiente debe resolver definitivamente la misma”.

Es de suma importancia entender que, frente a la posibilidad de que surjan vulneraciones de derechos de las niñas, la **corresponsabilidad** entendida como la relación que se da entre actores/as (niñas, sus familias, la sociedad y el Estado) cobra un mayor sentido: los/as mismos/as involucrados/as deben desplegar las estrategias necesarias para revertir dicha

situación. La complementariedad de los mismos en estas situaciones toma un papel fundamental para el mayor cuidado de las niñas.

El SPI, como ya mencionamos, está estructurado de manera piramidal, en donde su base -y su parte más amplia y abarcativa- se encuentran las políticas universales e integrales. Desplegar una serie de acciones e intervenciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos, y eviten el ingreso de las niñas al segundo y tercer nivel del sistema es su fin. Sin embargo, es importante entender que, en la parte media y superior de la pirámide, las niñas se encuentran en mayor peligro y sus derechos expuestos a mayores vulneraciones, por lo que también se deben llevar adelante políticas y estrategias cuidadas, que aborden las situaciones con la especificidad que requieren. Todas las personas, en carácter de ciudadanos/as de la República Argentina, formamos parte del SPI y, en mayor o menor medida, incidimos en el mismo. Asumir social y políticamente dicha responsabilidad implica tomar conciencia sobre la implementación de este nuevo Paradigma, que pone el foco en las niñas como sujetos/as activos/as, con derechos que deben ser garantizados y protegidos.

1.2 Las políticas y normativas en las niñas y las familias. ¿Integralidad, Interseccionalidad e Intersectorialidad?

En la República Argentina, como en muchos otros países de la región, la implementación de las políticas sociales y públicas requiere de una profunda lectura y análisis que permitan comprender el lugar desde el cual se desarrollan, así como aquellos desafíos que atraviesan y tienen por delante. Las **políticas públicas** son un conjunto de acciones (y omisiones), decisiones y medidas adoptadas por éste para satisfacer las necesidades y demandas de la sociedad, con el fin de resolver problemas, promover el bienestar general y garantizar el ejercicio de los derechos. Estas políticas pueden estar orientadas a diversos ámbitos, como la salud, la educación, la seguridad, el transporte, entre otros, a través planes, programas y proyectos (Clivaggio, 2020).

Por su parte, las **políticas sociales** se enfocan de forma específica en la protección y promoción de los derechos sociales, económicos y culturales de la población. Estas políticas, articuladas por el Estado, pueden incluir programas de asistencia social, subsidios, programas de inclusión laboral, entre otros, buscando reducir las desigualdades sociales y promover la inclusión y la igualdad de oportunidades. “Desde esta perspectiva amplia, se puede afirmar que

todas las políticas públicas son políticas sociales, ya que todas remiten a cuestiones que afectan a parte o a todo el conjunto social” (Clivaggio, 2010, p. 102).

En la República Argentina, el Estado asume la implementación de políticas públicas y sociales, partiendo de la Constitución Nacional de 1994 que establece en su preámbulo la obligación del mismo de “promover el bienestar general” y garantizar los derechos sociales, económicos y culturales de los/as ciudadanos/as. En Argentina el desarrollo de políticas sociales y públicas ha sido fundamental para garantizar el acceso a derechos y a efectos de reducir y/o atender el conflicto social.

La política en torno a las niñeces en Argentina ha sido objeto de diversas reformas a lo largo del tiempo. Desde la sanción de la Ley Nacional 26.061, bajo este marco regulatorio, se han implementado diversas políticas públicas y normativas orientadas a la promoción, protección y restitución de sus derechos. Dentro de las políticas públicas y leyes más destacables de los últimos 20 años, identificamos algunas más pertinentes de recuperar por el impacto en las condiciones vida de las niñeces y sus familias, que traen consigo nuevas formas de intervención desde un enfoque de derechos. A su vez, se tornan trascendentales por su nivel de cobertura, ampliando los derechos de la población de la que son parte los/as sujetos/as con los/as que intervenimos a lo largo de la práctica, resultando los/as mismos/as titulares de dichas políticas y leyes.

De la mano del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner resaltamos la sanción en el año 2006 de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) la cual aborda aspectos cognitivos, psicológicos, físicos y sociales de la sexualidad, cuyo propósito consiste en dotar a las niñeces y juventudes de valores y conocimientos para promover la salud, la dignidad, el disfrute y el establecimiento de relaciones sociales y sexuales basadas en el respeto por el otro y uno mismo (Faur, 2007). Se comprende esta Ley como un gran paso en la ampliación de derechos, que surge del devenir de largos procesos socio-culturales, políticos, éticos e históricos direccionados hacia un proyecto de sociedad más inclusiva y democrática, que da cuenta de un giro paradigmático en la concepción de las niñeces.

Por otro lado, el lanzamiento Asignación Universal por Hijo/a (AUH) enmarcada en la Ley 24.714 de Asignaciones familiares, decretada en el año 2009, también durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner. La misma es comprendida como un *resorte distributivo de alto impacto* que surge como instrumento de la redistribución secundaria del ingreso, buscando

garantizar el acceso al consumo, crédito y la institucionalidad vigente, incidiendo en la vida cotidiana y las condiciones de reproducción de distintas franjas de la población (Aquín, 2013). Estas franjas están compuestas por desocupados/as, trabajadores/as informales, trabajadores/as formales con un sueldo menor al salario mínimo vital y móvil, monotributistas sociales. La AUH logra equiparar los derechos de las niñeces y juventudes hijos/as de trabajadores/as del sector formal que perciben Asignación Familiar con los del sector informal (Aquin, 2013).

La Ley Nacional 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia se sanciona en el año 2020 -bajo el mandato presidencial de Alberto Fernández- ampliando los alcances de diferentes asignaciones, entre estas la AUH y la Asignación por Embarazo para protección social. Más conocida como Ley 1000 días, “tiene como objetivos proteger, fortalecer y acompañar el cuidado integral de la vida y la salud de las personas gestantes y las niñas y los niños en sus primeros 3 años.” (Ministerio de Salud de la Nación Argentina, s.f.). Está comprendida dentro del Plan 1000 días que es un conjunto de políticas públicas, donde todas buscan garantizar el derecho a la seguridad social, a la identidad, a la salud integral, a una vida libre de violencias y al acceso de información.

Sin embargo, la implementación de estas políticas sociales y públicas en Argentina enfrenta desafíos importantes. Llevar adelante tanto el diseño como la implementación de las políticas desde una mirada integral se torna esencial. Pero, ¿qué se entiende por **integralidad**? La misma es la responsabilidad de garantizar los derechos en su totalidad, en este caso de las niñeces, e involucrando a las/os actores/as que forman parte del SPI a llevar adelante sus acciones de manera articulada. Implica desarrollar estas prácticas atendiendo la especificidad que a cada una/o le compete, pero siempre buscando complementarse con las diversas acciones que se despliegan simultáneamente (Isaza, 2010). Re-pensar y poner en valor dicha noción, implica comprender que a ella le constituyen otras dimensiones como la **intersectorialidad**, **interseccionalidad** y **corresponsabilidad**. Esto significa que la intervención con las niñeces procura abarcar todas las dimensiones de la vida y desarrollo de las mismas, intentando superar la brecha entre los derechos civiles y políticos y los económicos, sociales y culturales (Murga y Anzola, 2011).

La **intersectorialidad** nos remite a indagar acerca de qué es lo que entendemos por sector y, para ello, nos posicionamos bajo dos premisas, siguiendo a Cunill Grau (2005). Por un lado, se pueden diferenciar a los sectores bajo diversas competencias, haciendo alusión a cuestiones

como la salud, la educación, seguridad, entre otros. Por otro lado, “pueden referir también a las grandes lógicas de acción colectiva y mecanismos de coordinación social” (Cunill Grau, 2005, p. 2) que se llevan adelante con los/as sujetos/as con los que se interviene. Bajo estas premisas, la **intersectorialidad** impulsa a llevar adelante políticas que permitan brindar de manera integral soluciones a los problemas de los sujetos, concibiendo la gestión de las políticas públicas y sociales de forma articulada entre sectores, en los que se redimensionan los aportes específicos de cada uno de ellos. Bajo esta perspectiva, es importante comprender que la protección integral de las niñas “convoca a diferentes actores, gubernamentales y no gubernamentales en el ámbito de su competencia específica y de conformidad al principio de participación comunitaria, en virtud del principio de corresponsabilidad” (Murga y Anzola, 2011). Es necesaria una articulación entre el Estado y sociedad civil, promoviendo la intersectorialidad así como espacios de participación de los/as actores/as implicados.

Buscar una perspectiva interseccional en la construcción de políticas permite superar posiciones hegemónicas, poniendo el foco en aquellos sectores excluidos de las mismas. En este sentido, proponer diferentes análisis desde la **interseccionalidad** para su diseño e implementación permite “una reflexión permanente sobre la tendencia que tiene cualquier discurso emancipador a adoptar una posición hegemónica y a engendrar siempre un campo de saber-poder que comporta exclusiones y cosas no dichas o disimuladas” (Viveros Vigoya, 2016, p. 14). Poner en consideración desde este enfoque las múltiples formas en que se intersectan y conviven las diferentes formas de opresión y discriminación -tales como la clase, género, generación, etnia, sexualidad- permite un abordaje integral de las diversidades latentes en la sociedad. Diferentes formas de vivir y transitar, de ser y de pensar, de estar y de existir que constituyen nuestra realidad. Latentes las desigualdades, bajo esta mirada se busca abordar a quienes han quedado históricamente desprotegidas/os por el Estado.

Es posible, sin embargo, dar cuenta en la actualidad de una fragmentación de la política social en la niñez, la cual “lleva a que la especificidad institucional se traduzca en dificultades para la construcción de abordajes integrales” (Pombo, 2019, p. 147). Es así que la brecha entre las leyes, las políticas y las prácticas concretas se agudiza cuando se analiza su funcionamiento de manera integral. La desarticulación de los distintos organismos estatales, de las diferentes instituciones y de los actores involucrados permean y profundizan en la vulneración de los

derechos de las niñas. Debiendo, en contraposición, dar garantía del goce y ejercicio pleno de los mismos. Siguiendo a Repetto y Potenza dal Masetto (2003)

El problema en sí no es la coexistencia de múltiples diseños institucionales, sino, como lo indican los calificativos de ‘dispersión’ y ‘fragmentación’, la falta de acuerdos básicos y sostenibles para definir quién hace qué (y con qué recursos) en materia de una política social que requiere integralidad para cumplir sus objetivos de mejorar el bienestar colectivo (p. 125).

En este sentido, reconocemos que el escenario actual está atravesado por la construcción de la implementación de políticas y leyes bajo estas dimensiones, como un proceso inacabado. Esto significa, que aún establecido en la CDN y las diversas leyes que la precedieron, la práctica trasciende lo que está escrito, siendo un ejercicio cotidiano la construcción de políticas integrales, interseccionales e intersectoriales en pos de un horizonte de transformación, asumiendo desde la profesión del Trabajo Social dichos principios por la defensa y garantía de los derechos de la población. Esta lectura parte de la experiencia práctica, cuestión que abordaremos más adelante en el análisis institucional.

1.3 Corresponsabilidad: El papel del Estado, las familias y la sociedad

Es indispensable cuando se piensa en las políticas públicas y sociales, la articulación entre diversos actores/as involucrados/as en garantizar el ejercicio de los derechos. La categoría de **corresponsabilidad** servirá como eje articulador en esta idea, encontrando un lugar central y dinámico entre la relación que se da entre los/as mismos/as: niñas, sus familias, la sociedad y el Estado. Bajo este principio, la garantía y preservación de los derechos de las niñas ya no se reduce al ámbito de lo privado y lo doméstico. La corresponsabilidad, por el contrario, pone a toda la sociedad en el mismo nivel de responsabilidad en lo que respecta a los derechos de las mismas. Será “la obligación de [las familias], los órganos del Estado, y la sociedad en general, de adoptar todas las medidas para dar efectividad a sus derechos” (Murga y Anzola, 2011, p. 17). Luego de lo establecido en la CDN y la Ley Nacional 26.061 se posiciona a la sociedad civil y el Estado, como co-responsables del cumplimiento y protección de los derechos de las niñas (SeNAF, 2011). Bajo una nueva institucionalidad, el Estado cobra un rol protagónico, ya que el mismo debe garantizar espacios de articulación entre los distintos actores que influyen y tienen injerencia en dicho campo. Tanto los recursos que posee como su alcance, permiten en mayor

medida la universalidad de los derechos de las niñas, promoviendo espacios que permitan la intersectorialidad.

En línea de los aportes de Murga y Anzola (2011), el SPI reconoce en las familias el mejor ámbito para la protección y crianza de las niñas, por lo que se buscará fortalecer el “rol de la familia en la efectivización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes” (Murga y Anzola, 2011, p. 26). Es el art. 5 de la CDN que establece a las familias como el ámbito prioritario para el cuidado de las niñas, integrando nuevas variantes de la misma a través de la familia extensa y la comunidad como contextos de desarrollo. Sin embargo, el sostén comunitario en el ámbito familiar también cobra una nueva e importante relevancia dentro del SPI. Entendiendo a la comunidad en tanto entramado de relaciones que se desarrollan y que influyen en la vida de las niñas, asumiendo también las responsabilidades y obligaciones en torno a la preservación de sus derechos.

El principio de corresponsabilidad requiere de un diálogo entre la esfera pública y privada, y una serie de condiciones que abran paso al mismo, en pos de la efectivización de los derechos de las niñas. Para poner en juego este principio, toman protagonismo las redes comunitarias previamente existentes e incluso se crean nuevas, alrededor de las niñas y sus familias en la comunidad. Son en muchos casos, las redes comunitarias -en lo formal o en lo informal- quienes tienen conocimiento sobre lo cotidiano, pudiendo acompañar y reconocer las potencialidades de los vínculos intrafamiliares. Si bien estos espacios de la sociedad civil cuentan con un grado de autonomía -que permiten distintas formas de organización-, es el Estado quien debe asegurar políticas, programas y asistencia en pos de distribución de la responsabilidad en toda la sociedad. Legitimar el rol protagónico de la comunidad por medio de la ley, significa un punto de partida en el reconocimiento de un actor clave en lo territorial (SeNAF, 2011). El rol histórico asignado a la familia como única encargada de llevar adelante los cuidados y protección de las niñas dentro del ámbito doméstico-privado se vio desplazado por el nuevo Paradigma de SPI, poniendo en el mismo nivel tanto al Estado como a la sociedad. Así, lo público y lo privado comienza a entrelazarse en este campo, generando articulaciones.

1.4 Miradas y posicionamientos interseccionales en relación a las familias y niñeces de sectores populares.

“La elección de una teoría tiene que servir a nuestro proyecto histórico y un proyecto histórico, se concibe, se genera, a partir de donde estamos, de donde vivimos, de los mundos que convivimos y de nuestra realidad que nos cuesta ver. ¿Por qué? Porque la universidad donde nos formamos (...) nos hace ver con los ojos del otro nuestro propio mundo, eso es lo que aprendemos, cómo nos mira el otro. Solo mirando alrededor y tocando con el pie la tierra vamos a pensar en una forma mínimamente aceptable. Y esto tiene una dimensión material, no es una cuestión de ideas, es una cuestión de materialidad, de corporalidad”
(Rita Segato, 2012).

Entendemos que “ninguna conceptualización que se haga de los/as sujetos/as es neutra” (Acevedo, 2012, s.p.) sino que, están atravesadas por Paradigmas que hacen a la reproducción o al cuestionamiento del orden vigente de las cosas. Es en la práctica donde late y se materializa el bagaje teórico-político que fundamenta la intervención. Entonces resulta pertinente definir desde *dónde* y con *qué* lentes miramos a los/as sujetos/as y las situaciones problemáticas que transitan en su cotidianidad. Es necesario que estos lentes no distorsionen la realidad, por el contrario, nos acerquen a los modos que tienen de vivir los/as sujetos/as estas problemáticas. La construcción de un Trabajo Social desde un *Enfoque de Derechos* con perspectiva crítica, situada e interseccional, significa hacer cuerpo miradas decoloniales, feministas y emancipadoras. Siguiendo a Hermida (2018):

Se trata de analizar en cada escenario de intervención, qué de la Modernidad y qué de la comunidad, del mundo aldea, estoy poniendo en juego, estoy recuperando, estoy desestimando como profesional. Por comunidad me refiero a esos cuerpos y a los territorios que hace cinco siglos resisten, al Otro de la Modernidad, llamado con categorías que buscaron que la diversidad se configure como desigualdad (p.10).

El análisis a continuación busca exponer desde donde comprendemos a esa otredad con la que venimos trabajando en el Programa de Revinculación Familiar, desde un marco referencial reivindicativo. Haciendo apuestas a los aportes de Reguillo (2002) por:

Pensar al observado y clasificado como un Otro antropológico capaz de producir su propio relato etnográfico, es decir, un otro dotado de voz propia que si bien puede producir estos relatos de acuerdo con las representaciones que se han fijado sobre él, es también potencialmente capaz de oponerse a la representación asignada (p. 67).

En tanto el Programa de Revinculación Familiar es el espacio en el que se inscribieron nuestras prácticas preprofesionales, interesa en este apartado presentar las perspectivas teóricas de niñeces y familias a las que adherimos, comprendidos/as en tanto sujetos/as involucrados/as en la intervención social e interrelacionados/as a la vez, que presentan una situación problemática y designan un modo particular de intervención (González, 1995). En carácter protagónico ubicamos a las **niñeces**, la cual como categoría teórica constituye una construcción socio-cultural. Al hablar de niñeces, se considera pertinente conceptualizar en plural dicha categoría en tanto no existe un modo único de vivir y/o experimentar tal etapa de la vida. Existen tantas niñeces como niños, niñas y niñes en el mundo, es decir, es una categoría heterogénea, diversa, subjetiva y particular de cómo cada sujeto/a en cuestión crece y se desarrolla en contextos diferentes (Colángelo, 2003). Se entiende a las niñeces como categoría situada que puede sufrir modificaciones a lo largo del tiempo-espacio, un fenómeno social que se transforma a lo largo de la historia y toma forma a partir de la sociedad y cultura donde se sitúe, expresándose en prácticas, lenguajes, ideas (Liebel, 2016). Nos alejamos así del término infancias, que proviene del latín *infans* y hace referencia al “sin voz, el que no habla o es incapaz de hablar” (Simonetti, 2020, p. 76).

Es clave desligarse de representaciones que homogeneizan, alienan, e incluso, identifican a las niñeces con conceptos como fragilidad, inocencia, beneficiarias, tuteladas, en espera, incompletud, alejándose de una concepción de sujetos/as de derechos, desde donde se discute sobre sus espacios de participación, potencialidades, cuidados, en fin, desde sus derechos. Dicho de otro modo, se los concibe como actores/as sociales “relevantes para la construcción de la ciudadanía social y política, lo que implica poder pensarlos desde la titularidad de sus propios

derechos como sujetos activos, protagonistas, con potencialidades transformadoras” (Peticarari y Griffa, 2013, p. 6).

En relación a las **familias**, la reconstrucción histórica de las mismas se torna fundamental para entender el lugar que hoy se les da. Éstas han estado ligadas conceptualmente durante años a una concepción occidental fundada en la tradición judeo-cristiana, que implica una visión tradicionalista. Esta reduce las familias a ciertas formas de vinculación entre los/as sujetos/as por lazos de parentesco y coresidencia, perpetuando un único modelo que excluye e invisibiliza a todo tipo de organización que exceda estos patrones de uniformidad. La visión tradicionalista concibe a las familias como una institución natural, por lo que ignora las bases sociales e históricas que la conformaron, invalidando otras formas de constituir arreglos parentales o domésticos. Es así que, centradas en el binarismo, se rige por leyes monógamas y heterosexuales (Laguna Maqueda, 2016). La configuración de las mismas está dada por patrones patriarcales que establecen el origen en el matrimonio, siendo sus miembros marido, esposa e hijos/as. El varón representa una figura de poder y autoridad dentro de cada grupo, tanto para la mujer como para sus hijos/as. Los/as mismos/as están unidos por lazos legales, derechos, obligaciones y prohibiciones sexuales, además de una red amorosa de afecto y respeto (Claude Lévi-Strauss, 1991, como se citó en Laguna Maqueda, 2016).

En la realidad nos encontramos con nuevas formas de configuración que irrumpen en estas visiones tradicionales e introducen la necesidad de re-pensar a las familias, las formas de concebirlas, para poder brindar un abordaje integral en la intervención con las mismas. Las estructuras están en constante transformación, los arreglos parentales contemporáneos son diversos, y ya no están de forma exclusiva ligados a lazos sanguíneos o filiaciones reconocidas legalmente. Hoy prima el deseo sobre los contratos legales (Laguna Maqueda, 2016). En este sentido, ya no será suficiente hablar de familia en singular, sino que es necesario hablar de familias habilitando el reconocimiento de la pluralidad. Podemos comprender a las familias desde González, C. (1995)

No solo como el grupo de personas ligadas por lazos de parentesco, sino también y especialmente como grupos domésticos. Hablar de grupos, o más precisamente de unidades domésticas, es pensar en espacios de co-residencia en los que se desarrollan actividades de mantenimiento de los miembros que las componen (p. 34).

Son entonces las familias formas de organización social que se encuentran en un proceso constante de satisfacción de necesidades, para lo cual apelan a recursos de todo tipo. Las familias son un espacio social fundante en la vida de las personas, dentro de las mismas sus miembros combinan capacidades y recursos para la reproducción cotidiana y social. En las mismas se ponen en juego una trama de complejas relaciones y posiciones determinadas por el sector social, género, generación y parentesco que abren paso a la comprensión del proceso de conformación de las necesidades, carencias, y recursos/satisfactores en contextos específicos (Ortolanis et al., 2014).

Consecuentemente, resulta útil complejizar la categoría de familias con la conceptualización que Jelin (1987) realiza de las *unidades domésticas*. Estas últimas se caracterizan por la cohabitación, pudiendo ser constituidas por una o más familias, pero también es posible que incluyan personas sin relación de parentesco que aportan a las actividades de mantenimiento. “De ésta manera, familia es el grupo que incluye varios individuos ligados por lazos de compromiso y parentesco, y unidad doméstica, el grupo co-residente que coopera en las tareas ligadas al mantenimiento de sus miembros” (González et al., 1999. p. 5).

Asumir la responsabilidad de complejizar nuestras miradas sobre las comunidades y territorios -en tanto científicos sociales- implica recuperar los aportes del enfoque interseccional. El mismo abrirá paso a la comprensión de las desigualdades, que “son producidas por las interacciones entre los sistemas clase, género, [generación] y raza que se constituyen uno a otro dinámicamente en el tiempo y en el espacio” (Bertona, Ramia Villalpando y Scarpino, 2017, p. 101). Siguiendo con los aportes de las autoras, podemos comprender que la lectura de la posición que ocupan los/as sujetos/as en la estructura social, económica y cultural estará determinada por patrones hegemónicos de sexismo, racismo, clasismo y adultocentrismo. Los mismos habilitan o deshabilitan posibilidades para los/as sujetos/as en el territorio, moldeando las subjetividades.

En este sentido, es que concebimos las familias y niñeces, como sujetos/as situados/as, donde existen y resisten de múltiples formas, transformando sus proyectos históricos y colectivos desde su *agencia*⁹. Se aborda a los/as mismos/as en tanto pertenecientes a los sectores populares,

⁹ Entendida como la capacidad de movilizar recursos materiales y/o simbólicos para transformar la realidad (Giddens, 1984). La agencia se da dentro de estructuras que constriñen o habilitan el accionar. A su vez, el agente va configurando las mismas estructuras, entre márgenes más amplios -oportunidades- o más restringidos -constricción de la acción-, según las posibilidades y contextos en los que se ubican. Siendo históricamente la acción del agente en la niñez desplegada en un marco de acción minoritario y

donde construyen diferentes formas de lucha desde la subordinación de su vida social. Los **sectores populares** son quienes ponen en tela de juicio político sus demandas y se construyen a partir de ellas. Lo popular, en términos de García Canclini (1997), logra englobar en un solo concepto, una identidad compartida de varias heterogeneidades que comprenden desde lo étnico, el ámbito geográfico y las relaciones de producción. Son diversos los criterios que producen la jerarquización social existente, que no se limitan en lo económico, es el orden cultural, simbólico y social que influye en la construcción de la misma. Hablar de sectores populares es una forma de leer la pobreza politizada a partir de la identificación de la potencia de estos sectores (Arias, 2013). La autora sostiene:

Los pobres no son solamente pobres, sino que son también negros, indios, cabezas, descamisados, villeros y otros adjetivos que connotan cuestiones asociadas a los orígenes, a las posiciones en la sociedad y a otras cuestiones que no pueden simplemente explicarse por los indicadores económicos usados para medir pobreza (p. 9).

Es el Trabajo Social el que ocupa una posición estratégica en relación a cómo se conciben los/as sujetos/as desde las instituciones y cómo nuestras prácticas desde la disciplina pueden contribuir a la reproducción de la significación que les otorga su condición de asistidos/as (Aquin et al. s.f.). Es a través de la vigilancia epistemológica lo que nos permitirá colaborar “para que los estereotipos y los estigmas no hagan parte del sentido común” (Aquin et al. s.f. p. 2) cuestionando discursos hegemónicos que conciben a los/as mismos/as bajo la forma de discriminaciones. Es necesario pensar desde la diferencia, reconociendo y valorizando los géneros, las etnias, los territorios y las generaciones para superar las barreras de la injusticia. Recuperando a Bertona, Ramia Villalpando y Scarpino (2017), sólo poniendo en cuestión aquellas lógicas opresivas que se hacen carne en nuestro pueblo, es que podremos avanzar en la construcción de intervenciones resignificadas en clave de descolonización y fortalecimiento de los proyectos de autonomía de las comunidades, bajo los principios de justicia social y derechos humanos.

subordinado, argumentándose la edad y/o madurez como los únicos criterios para definir competencias y capacidad de acción. (Magistris, 2018)

CAPÍTULO II: Disputas y tensiones en el campo de intervención

2.1 Campo problemático: expresiones de la cuestión social latentes

Son expresiones latentes -en el escenario argentino vigente- los procesos de empobrecimiento, marginalidad y exclusión, desempleo, entre otras, que producen sentimientos de frustración, desesperanza y desintegración social. Descifrar las particularidades de las mismas en la lectura del escenario donde interviene el Trabajo Social, significa explicar y comprender los procesos sociales que las producen y reproducen, siendo parte de la esfera material de subsistencia así como en lo simbólico y social, fundamentales para la construcción del campo problemático (Rozas Pagaza, 2010; Crosetto, 2011). Siguiendo los aportes de Rozas Pagaza (2010), el **campo problemático** se construye y estructura a partir de las manifestaciones de la cuestión social. Éstas a su vez, constituyen un punto de partida en el desarrollo de la intervención del Trabajo Social. Este campo se ubica dentro de los procesos sociales, y en simultáneo, es donde se ponen en juego las diversas trayectorias que portan las manifestaciones de la cuestión social hecha cuerpo (Rozas Pagaza, 2010).

El sistema capitalista que estructura el orden social, político y económico, determinando un modo de organización y funcionamiento específico, preside la articulación de la estructura necesidades-poseción (Aquin, 1995) y se sustenta bajo un carácter inequitativo de distribución de la riqueza, que deviene en la construcción y el crecimiento sin escalas de la *cuestión social*. La misma se origina con la instauración de la sociedad moderna en el capitalismo, siendo la Revolución Industrial (a finales del siglo XVIII) su hecho fundacional (Rozas Pagaza, 2010). Según Castel (1995) puede ser comprendida como “la aporía fundamental en la cual la sociedad experimenta el enigma de su cohesión y trata de conjurar el riesgo de su factura” (p. 20). Se traduce en la manifestación de desigualdades y antagonismos propias del sistema capitalista, el cuál fragmenta, atomiza y aliena lo social, mediante una *insensible explotación económica* y una *indiferencia social* (Rozas Pagaza, 2018). Pueden ser interpretadas las manifestaciones de la cuestión social de acuerdo al momento histórico, ya que están ligadas a un modelo de sociedad determinado, un tipo de Estado, regímenes de dominación y modelos económicos que varían en el tiempo y según la sociedad de que se trate. Es decir, es clave analizar los procesos históricos en el desarrollo de la cuestión social para poder identificar y comprender aquellas coordenadas que estructuran la reproducción de desigualdades que devienen en problemas sociales -no

siempre identificados, contruidos y priorizados de la misma forma-. Cuando la cuestión social se instala en la esfera pública y entra en la agenda estatal, surgen los problemas sociales (Rozas Pagaza, 2010, 2018).

La intervención en tanto construcción histórico-social, comprendida como campo problemático, aborda las expresiones de la cuestión social, donde se objetivan y luego se ejecutan mecanismos y dispositivos que elaboran respuestas a las demandas de los/as sujetos/as. Estos/as últimos/as encuentran estas expresiones en la vida cotidiana, “generando un conjunto de tensiones que afectan sus condiciones de vida y que se constituyen en obstáculos para el proceso de reproducción social” (Rozas Pagaza, 2010, p.46). El campo problemático es la textura misma de la conflictividad que adquiere la cuestión social, afirma esta autora. Traducir la propuesta de Margarita Rozas Pagaza para dinamizar la lectura del escenario que se presenta en SeNAF, particularmente en el Programa de Revinculación Familiar, es central para trascender miradas reduccionistas. Aprehender la complejidad de las manifestaciones de la cuestión social latente, implica una reconstrucción analítica de las mismas en la relación contradictoria que se da entre los/as sujetos/as y sus necesidades. “Entendemos que dichas necesidades no se reducen a la crisis de la materialidad de los sujetos sino también a las marcas más significativas de la degradación de la condición humana” (Rozas Pagaza, 2010, p. 50). En este sentido, traemos aquí un análisis de las manifestaciones que identificamos, reflejadas en la ciudad de Córdoba y luego en el campo problemático situados en el Programa de Revinculación Familiar, donde se desarrolló la práctica preprofesional.

Comenzando por el territorio cordobés, donde según datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos [INDEC] (2022), 627.257 personas se encuentran en situación de pobreza en el Gran Córdoba. Dentro del mismo se han dado procesos de crecimiento poblacional y de extensión material en el último tiempo, los cuales cristalizaron las desigualdades sociales. Los espacios urbanos reflejan una fuerte fragmentación y polarización social entre *barrios de relegación* y el crecimiento continuo de barrios cerrados o countries. Siendo la cuestión habitacional un aspecto central en la reproducción cotidiana de la existencia, en consecuencia en el ejercicio de derechos. Acceso a servicios, disponibilidad de espacios de recreación, (in)seguridad, son algunos aspectos determinantes en las condiciones de vida de la población (Red Interuniversitaria de Posgrados de Políticas Sociales [RIPPSO], 2019). Este organismo citado sostiene que las violencias en los barrios es otro de los elementos que

empobrecen la vida de las niñas, “en tanto obstáculos para ocupar los espacios públicos, situación que se agudiza para el caso de las niñas y adolescentes mujeres, ubicándolas en un lugar de doble exclusión” (RIPPSO, 2019, p. 9). Por otro lado, la Facultad de Ciencias Sociales (2019) de la Universidad Nacional de Córdoba nos aporta:

Más de la mitad de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país están en situación de pobreza, otros tantos sufren violencia en el ámbito familiar e institucional, discriminación, falta de acceso a la justicia y la participación. Todo esto pone de relieve el camino que aún nos falta recorrer en la creación de institucionalidad estatal, y transformaciones en las prácticas culturales y sociales para la garantía de derechos; para hacer de los derechos humanos herramientas concretas de defensa y posibilidad de la dignidad humana (s/p).

Como se mencionó con anterioridad, se identifican como sujetos/as en la intervención a las familias y niñas. Las mismas pertenecen a sectores populares, con obstáculos en sus procesos de reproducción, no sólo del orden económico o material, sino que pueden identificarse en los vínculos, lo afectivo, el acceso a la información, etc. Aquín (2013) sostiene, “se trata de déficits producto de relaciones sociales generadoras de asimetrías en las posibilidades de ser, y no -como pretenden ciertos discursos-, de sujetos incapaces, impotentes y atrasados” (p.67). Por lo que, no solo se identifican los procesos de empobrecimiento como un factor fuerte de manifiesto de la cuestión social que nos atraviesa como sociedad y particularmente a los sectores populares. Sino que también abordaremos las dificultades que se les presentan a las familias en el ejercicio de cuidado y crianza de las niñas, que se traducen muchas veces en la vulneración de derechos. Adoptar una MPE, implica en general identificar múltiples derechos vulnerables en las trayectorias de vida de las familias y las niñas, que requieren ser abordados desde una perspectiva emancipatoria, y que al decir de Hermida (2018) “intervenir en lo social en un contexto de vulneración de derechos implica seguir sosteniendo que los derechos reconocidos no tienen vuelta atrás” (p.7).

Retomando el Reporte de Gestión producido por la SeNAF en el año 2018, en toda la provincia de Córdoba hubo un total de 922 niñas y juventudes con MPE adoptada. Siendo 413 en Capital y 509 en el interior. El Programa de Revinculación Familiar ha llevado adelante 960 procesos de revinculación. Son los principales motivos de la adopción de MPE los siguientes, correspondientes en este caso al interior de Córdoba a partir de los datos disponibles.

Motivos	Total de niñas afectadas	Porcentaje %
Violencia	191	37,52%
Negligencia	146	28,68%
Ausencia adulto/a responsable	98	19,25%
Denuncia de abuso	56	11,00%
Conflictiva vincular	10	1,96%
Consumo problemático	4	0,79%
Supresión de identidad	2	0,40%
Conductas autolesivas y suicidio	1	0,20%
Situación de calle	1	0,20%
TOTAL	509	100%
<i>Nota. Adaptado de Reporte de Gestión, de SeNAF, 2018.</i>		

Éstas son manifestaciones que engloban la vulneración de derechos de 509 niñas que transitaban una MPE en el interior de Córdoba hace cinco años atrás. Nos resulta pertinente recuperar los datos que nos provee la *Encuesta de condiciones de vida de NNyA* realizada por los organismos UNICEF y SeNAF en el año 2011 y 2012 los cuales indican:

Solo el 3,7% de las personas adultas a cargo de los niños cree que se los debe castigar físicamente. Sin embargo, el 70% de los niños/as de 2-17 años de edad fue sometido a algún método violento de disciplina (agresiones verbales o físicas). De ellos, un 40,5% recibió castigo físico y un 9,8% fue sometido a castigos físicos severos (UNICEF, 2016, p. 110).

Esto refleja que dentro de los hogares, los castigos físicos o el maltrato psicológico son parte de las prácticas de crianza de muchas familias. Los castigos como parte de la formación de las niñas son reconocidos por los/as mismos/as adultos/as encuestados, donde el 16% insultó, más

del 25% dió un “chirlo”, un 22% zamarreó, un 14% pegó en una extremidad y un 7% golpeó algún lugar de la cabeza de sus hijos/as. Los estudios realizados por UNICEF constataron que mientras menos años de escolaridad tengan los/as adultos/as madres, padres o tutores, mayor es la frecuencia de castigos. Esto tiene que ver con el acceso a la formación, las creencias o el desarrollo de una sensibilidad resistente a la violencia como método pedagógico (UNICEF, 2016). Identificamos de esta forma, otro reflejo de la brecha existente sobre la ley-práctica, ya que aún con la vigencia de múltiples leyes que van en contra de prácticas violentas, como la Ley 24.417 de Protección Contra la Violencia Familiar, la Ley 25.087 de Delitos Contra la Integridad Sexual, la Ley 26.485 Protección Integral a las mujeres y algunos artículos del nuevo Código Civil, la problemática de la violencia late en el centro de la sociedad. La misma afecta de forma más aguda a las niñas y mujeres, dos sujetos/as intrínsecamente relacionadas en su lugar subordinado, bajo estructuras patriarcales y adultocéntricas. La violencia ejercida por padres y padrastros en el ámbito doméstico representan un 89%, reafirmando que la violencia se ejerce en el ámbito familiar y está ligada a las relaciones de poder que perpetúan las desigualdades de género (UNICEF, 2016).

Dichos antecedentes nos permiten identificar cómo en parte de la sociedad, las distintas formas de cuidado y crianza se traducen en violencia física y/o psicológica, normalizadas y rutinizadas que entran en tensión con las normativas del ideal de responsabilidad parental. Es decir, conductas cotidianas que no resultan disruptivas del cuidado, cuando son ejercidas con moderación. También son aceptadas cuando las mismas se ponen en juego como mecanismos de protección frente a otras situaciones de violencias y/o prevención de riesgos, o cuando están acompañadas de otras acciones de cuidado (Castilla, 2017). Esto explica las múltiples dificultades de las familias para reconocer la gravedad de los hechos de violencia que vulneran derechos e impactan de forma negativa en la subjetividad de las niñas. La **violencia es** comprendida como “ejercicio absoluto del poder de uno o más sujetos sobre otro, que queda ubicado en un lugar de desconocimiento; esto es, no reconocido como sujeto de deseo y reducido, en su forma extrema, a un puro objeto” (Rojas et. at. 1990, s.p.).

La reproducción de hechos violentos no se presenta siempre de la misma manera, pudiendo darse de forma aislada o combinada. Tomamos la clasificación que propone UNICEF (2016) sobre los distintos tipos de violencia:

- Violencia **emocional**, expresada en gritos, insultos, menosprecio y humillación, apodos, chantajes emocionales y amenazas. Puede ser comprendida también como violencia verbal e incluye el hecho de la presencia de las niñeces en actos de violencia.
- Violencia **económica**, traducida en el control material a través de la amenaza, rotura o retención de dinero, objetos o bienes de la víctima. “En los niños se identifica mediante la rotura, ocultamiento o ausencia de bienes o por la falta de pago de cuotas alimentarias” (UNICEF, 2016, p. 110).
- Violencia **física**, se refleja en lo corporal a través de golpes, patadas, rasguños y comportamientos análogos.
- Violencia **sexual**, como es el manoseo, acoso, violaciones y abuso sexual y otros tratos denigratorios.

Siguiendo a Bourdelais y Fassin (2005, como se citó en Grinberg, 2010) estos actos constituyen un *intolerable* en las sociedades contemporáneas. Entendido como norma y límite históricamente construido que puede sufrir modificaciones a lo largo del tiempo. Grinberg (2010) afirma que los *intolerables* “se organizan a partir de una escala de valores que da cuenta de una jerarquía moral” (p.76). Sin embargo, considerar de mayor gravedad algunos tipos de violencia frente a otros implica correr riesgos de minimizar o invisibilizar algunas formas de ejercer este fenómeno. Realizar un abordaje integral en la restitución de derechos frente a la violencia implica poder identificar y problematizar todas sus variantes desde su complejidad, dilucidando las múltiples consecuencias en la vida y en el bienestar de las víctimas, ya que “todas ellas se inscriben sobre el cuerpo” (Grinberg, 2010, p. 76). El cuerpo como espacio de experiencia y expresión de las emociones, “entender, analizar y cuidar lo que sucede con nuestros cuerpos, como parte del desarrollo integral de nuestra ciudadanía y nuestras relaciones” (Faur, 2007, p.26).

La violencia se constituye como principal manifestación de la cuestión social que estructura el campo problemático en el Programa de Revinculación Familiar, expresada en toda vulneración de derechos. De un total de cinco niñeces -que será el universo de población de este Trabajo Final de Grado-, una niña y dos niños fueron víctimas de abuso sexual. Esta categoría entra dentro de los tipos de violencia ya desarrollados, siendo la violencia sexual. La SeNAF (2017) nos dice:

La violencia sexual constituye un ataque contra la niñez y adolescencia, y el abuso sexual es uno de los delitos más graves contra la integridad de una niña,

niño o adolescente. Es una realidad masiva a nivel mundial de difícil detección y que generalmente se silencia, se oculta, no se denuncia y por ende termina siendo uno de los crímenes más impunes contra la niñez y adolescencia (p. 6).

Si bien puede haber diversos modos de definir esta categoría, todas tienen un núcleo común: “la obtención de una gratificación sexual por parte de un adulto que toma como objeto a NNA, quienes están imposibilitados de consentir” (UNICEF, 2018, p. 14). Sin importar la modalidad que adopte, constituye un delito. Toma respaldo en el Código Penal Argentino como “Delitos contra la Integridad Sexual” contemplando diversas formas de prácticas sexuales que pueden ir desde tocamientos, exhibición de órganos sexuales, masturbación frente a niñeces, violaciones. En dichas prácticas sexuales abusivas se identifican tres factores, siendo los mismos la asimetría de poder (donde se pone en juego la diferencia de edad, de roles, fuerza física y manipulación psicológica para con las niñeces víctimas), la asimetría de conocimiento (donde el abusador cuenta con mayor nivel de información sobre la sexualidad) y la asimetría de gratificación (donde el deseo y necesidad del abusador es el foco sin importar las consecuencias en la víctima) (De Paul Ochotorena y Arruabarena Madariaga, 1996, como se citó en UNICEF, 2018). Hablamos de consecuencias que significan daños irreparables a la integridad física, psíquica y moral sobre las víctimas. “Se daña su derecho a la integridad, la intimidad, la privacidad y, principalmente, se vulnera el derecho a no ser expuesto a ningún tipo de violencia, abuso, explotación o malos tratos” (UNICEF, 2016, p. 8).

La violencia no constituye hechos aislados sino por el contrario los mismos se inscriben en macroprocesos, donde los contextos están marcados por una creciente exclusión y precariedad, que se refleja en los índices de pobreza y las condiciones de existencia en las que transitan la vida los sectores populares. Desde aquí las lógicas de cuidado van de la mano con procesos de tensiones, disputas y violencias entre el Estado, la comunidad, y las familias (Castilla, 2017). Es decir, las violencias no quedan limitadas al ámbito familiar. Entonces, siguiendo los aportes de la autora, cabe preguntarnos ¿es posible pensar la violencia familiar ajena a otras violencias presentes en las trayectorias de vida de sus miembros como en la vida cotidiana? Castilla (2017) nos introduce a pensar a las *violencias enlazadas*, imbricadas en una red compleja donde las consecuencias se dan de forma variable según los contextos. En su conjunto, las violencias adoptan matices específicos determinados por las condiciones sociales que dificultan la reproducción cotidiana de la existencia, como lo son las dificultades en el

acceso a la justicia, la salud, la educación, entre otras. En estas microdinámicas cotidianas se desarrollan las tareas de cuidado, insertas en “múltiples planos de violencias (doméstica, simbólica, estructural, íntima, criminal, policial, entre otras), entre los cuales se desenvuelven de forma indisoluble acciones, moralidades y emociones cotidianas vinculadas directa o indirectamente con los cuidados” (Castilla, 2017, p. 39). Pérez Álvarez (2018) sostiene que individualizar la problemática de la violencia y remitirse a ella como un asunto privado de la familia, del ámbito doméstico, sin establecer las conexiones con cuestiones sociales estructurales más generales generará condicionamientos en la intervención a la hora de interpretar y evaluar a los *otros/as*.

Son los sectores populares “grupos más propensos a quedar expuestos en sus debilidades respecto de la crianza de los niños” (Pérez Álvarez, 2018, p.2). Estos grupos tienen un acceso diferencial a los recursos, donde las condiciones materiales de existencia influyen en el desarrollo de las tareas necesarias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las familias y de las niñas. No es suficiente lo afectivo para ejercer una protección integral, sino que es necesario disponer de tiempo, dinero, información y servicios. Esto va de la mano con diversos factores que concebidos como *capitales*¹⁰ que determinan una posición social, como lo es el nivel educativo alcanzado, redes sociales conformadas, tipo de inserción laboral, etc. UNICEF (2016) comprende a este último factor como determinante: “cuando el jefe de hogar tiene un trabajo inestable, precario o no decente, las probabilidades de que los niños estén en mayor riesgo y vulnerabilidad se acrecientan significativamente” (p. 160). Si bien el art.33 de la Ley Nacional 26.061 establece que la falta de recursos materiales no es causa que autorice la separación de las niñas de su centro de vida, es la situación de precariedad que habitan los sectores populares -“que si no es la causa en un sentido estricto, sí por lo menos un aspecto potenciador de la violencia” (Pérez Álvarez, 2018, p. 19)- un factor detonante. En este sentido se reconoce al déficit habitacional y al desempleo y/o trabajo informal, como principales factores detonantes del plano material. Los mismos de forma individual no desatan la adopción de una MPE, pero si se articularon con aspectos no-materiales del plano simbólico como la escasez de redes de contención, la falta de acceso a la información, y el ejercicio de crianza a través de la violencia, entre otras, desatando una vulneración sistemática de los derechos de las niñas.

¹⁰ “Los capitales son “poderes sociales” basados en la acumulación de recursos de distinta índole” (González, et. al., 2000, p.13).

2.2 El juego entre lo instituido e instituyente: SeNAF como organismo de aplicación

Los procesos de institucionalización no pueden comprenderse como lineales y acabados. De lo contrario, son productos permanentes entre la interacción de lo instituido e instituyente. Siendo lo instituido aquello que conocemos o presuponemos de una institución, bajo estructuras dadas que pretenden ser interrumpidas por las propuestas instituyentes, que buscan generar rupturas en lo habitual a través de oposiciones, contradicciones, y cuestionamientos (Kaminsky, 1994).

Los cambios paradigmáticos en el campo de la niñez y sus respectivos marcos normativos, traen consigo procesos de institucionalización que abordan multiplicidad de modificaciones de cara a una nueva configuración del orden social, político y estatal. La instauración del SPI en el territorio argentino impuso un giro rotundo en el modo de trabajar, reconocer y vivir los derechos de las niñeces (Incarnato, 2020). La Ley Nacional 26.061 implica una nueva construcción social alrededor de la reforma legal e inaugura una etapa de transición de Paradigmas, sentando las bases para reconvertir circuitos e instrumentar acciones novedosas en la intervención del campo de la niñez. Pero a pesar de las normativas vigentes, los obstáculos legales e institucionales persisten en el tiempo, obstaculizando la institucionalización de un SPI exhaustivo y uniforme a lo largo del territorio (UNICEF, 2016). Esto significó procesos de disputa, inacabados y abiertos que reflejan tensiones entre objetivos manifiestos, efectos no previstos y condiciones materiales. Es decir, lejos de ser la práctica una aplicación mecánica de lo estipulado en la ley, es una flexible combinación entre lo ideal, lo deseable y lo posible (Villalta, 2020). La relación leyes-prácticas puede ser comprendida como de una *mutualidad constitutiva* (Fonseca y Schuch, 2009) “en tanto así como la ley es uno de los elementos que constituye las categorías de la vida cotidiana, estas mismas categorías y rutinas dan forma y significado a la ley” (Villalta, 2020, p. 119).

La distensión del SPI y el Enfoque de Derechos se llevó adelante en diferentes temporalidades a lo largo del país, la llegada a los diversos ámbitos provinciales varió en relación al activismo local de los/as actores/as, que en mayor o menor medida, crearon las condiciones sociales, políticas e institucionales para la construcción de una nueva institucionalidad. Esto refleja una disparidad en la descentralización¹¹, ya que algunas provincias

¹¹ En tanto proceso comprendido como la desconcentración del poder para lograr mayor cobertura territorial y servicios a disposición para hacer efectivo el derecho de las niñeces en todo el país (SeNAF, 2011).

no cuentan con ningún órgano de protección descentralizado, sino que adhieren a la legislación nacional, lo que implica una obstaculización en la respuesta estatal coordinada de los diversos organismos que componen el SPI (UNICEF, 2016).

La provincia de Córdoba tradujo sus avances en la Ley 9.944, en el año 2011, seis años después de la sanción de la Ley Nacional 26.061. Villalta (2020) sostiene

La construcción de los sistemas de protección en los niveles provinciales y municipales implicó un impulso sostenido para generar áreas sociales en donde ellas siquiera existían, y para jerarquizar las áreas de infancia provinciales habitualmente subordinadas a la autoridad judicial (p. 117).

El objetivo de la descentralización de los organismos de aplicación de políticas es la territorialización de las mismas bajo los principios de corresponsabilidad e integralidad a través de redes y Consejos Locales, “recuperando su condición de miembros de grupos sociales que están sufriendo y no como casos a tratar administrativamente” (Aquín, 1996, p.79), es decir, abordando la cercanía como herramienta para leer las problemáticas y los cuerpos desde lo territorial. Sin embargo, esto no es posible si la apuesta no se ve reflejada en el presupuesto destinado a una política integral ya que esto determina la cantidad de recursos materiales como la contratación de equipos profesionales, siendo insuficientes en relación a las demandas, debilitando una intervención territorial y a su vez, acortando el alcance de las mismas abocadas a situaciones problemáticas reconocidas como graves y/o urgentes. “Así, la intervención se fue enfocando cada vez más en casos decodificados como ‘maltrato’ y ‘violencia’, y en situaciones en las que la vulneración de derechos es recortada como falla individual” (Grinberg, 2010, como se citó en Villalta, 2020, p. 118). La individualización de las situaciones de precariedad y vulnerabilidad que devienen de las desigualdades sociales existentes, llevan a clasificar las mismas como negligencias. Por lo que las estrategias de intervención apuntan a responsabilizar a quienes se encuentran de forma directa involucrados/as en las tareas de cuidado, siendo principalmente las mujeres (Villalta, 2020).

A partir de la Ley Nacional 26.061 se crea la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, el Consejo Federal y la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, construyendo una nueva institucionalidad que pretende abordar de forma articulada y federal las políticas en el campo de la niñez. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se identifica como el organismo rector encargado de diseñar, elaborar e implementar políticas

públicas de carácter federal e inclusivas destinadas a promover los derechos de niñas, niños, adolescentes, personas mayores y familias (SeNAF, s. f.).

En lo local, existe en Córdoba desde 2008 la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF), dependiente en la actualidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Esta se identifica como la encargada de desarrollar políticas públicas integrales, interinstitucionales e intersectoriales, implementadas con igualdad territorial en pos de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias en el marco de la Ley Nacional 26.061 y la Ley Provincial 9.944 (SeNAF, s. f.). Busca articular la labor de las organizaciones de la sociedad civil, el Poder Judicial -Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género- y otros sectores del Estado en sus tres niveles. La misma es producto de una serie de transformaciones que se dieron a lo largo del tiempo. Anteriormente -bajo el Paradigma de Situación Irregular- se identificaba como el Consejo de Menores, actuaba como auxiliar de la justicia, llevando a cabo lo que el Juzgado determinaba conveniente en relación a la situación de las niñeces. Superarlo significó transformar el viejo aparato institucional de la minoría representado por el Consejo de Menores y los Juzgados de Menores (Aybar Cura, Filippi y Ledesma, 2022). Luego del surgimiento del SPI se transformó en la Secretaría de Protección Integral de Niños y Adolescentes (SPINA) y en el año 2002 la misma pasó a llamarse Secretaría de la Mujer, Niños, Adolescentes y Familia (MuNAF). Seis años después se constituye como la SeNAF (Aybar Cura, Filippi y Ledesma, 2022).

Esta Secretaría tiene presencia a lo largo del territorio provincial a través de las Unidades de Desarrollo Regional (UDER) siendo las mismas un total de veintidós unidades ubicadas en distintos puntos de la provincia de Córdoba. Las UDER son dependencias desconcentradas de la SeNAF, y tienen bajo su responsabilidad la implementación de medidas de promoción, protección integral y restitución de derechos de niñeces y juventudes de manera articulada con los municipios, comunas, organizaciones sociales, y los recursos de la comunidad. A su vez, Córdoba Capital y parte de Gran Córdoba cuenta con cuatro Servicios Zonales que comprenden distintos barrios y localidades de acuerdo a la zona, con el fin de poner en conocimiento a la SeNAF situaciones de vulneración de derechos de las niñeces y juventudes. Recibe demandas de protección provenientes de familias, comunidad o instituciones y toma MPE. Además articula con organismos e instituciones en pos de la restitución de derechos. Y también esta Secretaría cuenta con la Línea de los chicos y chicas que está disponible todos los días del año las

veinticuatro horas y consiste en un servicio telefónico gratuito (línea 102) para orientar a las niñas, juveniles y ciudadanos/as en general sobre los derechos de NNyA. Puede asesorar tanto como receptor denuncias sobre vulneración de derechos, la llamada puede ser anónima y no hay restricción de edad para que se efectivice la comunicación. La SeNAF profundiza su alcance en lo territorial a través de las Casas Abiertas, para promover la construcción colectiva del SPI en articulación con ONG. Por medio de estos dispositivos territoriales (14 en total) se llevan adelante acciones de fortalecimiento comunitario, como también el impulso de la promoción y protección de derechos, en conjunto con otros actores que forman parte de la comunidad.

2.2.1 La Dirección de Fortalecimiento Familiar y el Programa de Revinculación Familiar

A efectos de situar nuestra experiencia, recuperamos los principales aspectos del centro de práctica donde la intervención pre profesional se desarrolló. La misma se llevó a cabo en la ciudad de Córdoba durante el año 2022, en el Programa de Revinculación Familiar dependiente de la Dirección de Fortalecimiento Familiar (DFF) de la SeNAF. El Programa se desarrolla en la calle Maestro López N°113- Edificio Eva Perón, Pablo Pizzurno.

La Dirección de Fortalecimiento Familiar de la Provincia de Córdoba tiene como objetivo principal fortalecer las familias como ámbitos protectores de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social. El Fortalecimiento Familiar siguiendo a SeNAF (2011) puede ser entendido como:

Todas aquellas acciones tendientes a promover niveles de participación que estimulen y promuevan en las familias condiciones de autonomía, organización familiar, vínculos estables y saludables, y condiciones materiales de vida que garanticen el acceso a los bienes y servicios de la sociedad en equidad y justicia social, a través de la articulación de los Órganos del Estado en todos sus niveles (p.20).

Esto significa el abordaje de múltiples aspectos, que parten desde lo material hasta lo simbólico, cultural y relacional. Para permitir el efectivo desarrollo integral de todos los miembros que componen la familia con la que se trabaja.

Esta Dirección tiene como propósito asegurar y garantizar la protección integral de la niñez, adolescencia y familia, a través de modelos flexibles e interactivos de promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en el ámbito familiar y

comunitario, en coordinación con las áreas nacionales, provinciales, municipales y de la sociedad civil. Trabaja con diversas familias respetando sus particularidades y buscando su integración comunitaria a través de una participación activa. Esto implica la reivindicación de los/as sujetos/as en tanto constructores/as de su propia trayectoria, estimulando el desarrollo y ejercicio de sus competencias tanto sociales como individuales, desde el pleno ejercicio de derechos. A su vez, también significa una reflexión crítica alrededor de la convivencia familiar, comunitaria y social (SeNAF, 2011).

El fortalecimiento familiar debe ser un atravesamiento en la política pública, que permita el ejercicio de los derechos y la responsabilidad de cada miembro en el grupo familiar, siendo el fundamento de la existencia de la DFF y la matriz del SPI (SeNAF, 2011). La creación de la DFF significó un gran avance en relación al reconocimiento de la importancia del espacio familiar en la vida de las niñeces, respondiendo a los lineamientos que establece la Ley Provincial N° 9.944 en su art. 7, para la implementación de las políticas públicas en relación a la promoción y protección de los derechos de las niñeces. Entre ellos, el inciso *a* establece:

El fortalecimiento de la familia como ámbito natural de cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, aplicándose el concepto de "familia ampliada", es decir, el de todo ámbito familiar por consanguinidad, por afinidad o de otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad, o ámbitos familiares considerados como de convivencia alternativa.

Esta Dirección (DFF) está conformada por equipos profesionales de diversas disciplinas como Trabajo Social, Psicología, Derecho y Ciencias Políticas, que brindan atención y asistencia a las familias que encuentran obstáculos tanto materiales como simbólicos, culturales y relacionales en el ejercicio de las prácticas de cuidado y crianza de las niñeces. De la DFF se desprenden dos programas¹², Familias para Familias y Revinculación Familiar. Ambos trabajan de forma articulada en la restitución de derechos vulnerados de las niñeces que se encuentran transitando una MPE, preservando el derecho de las mismas a vivir en familia. Ubicando la práctica pre profesional en el segundo de los programas, el cual está conformado por profesionales de

¹² Además de participar en la implementación del Protocolo de Intervención del equipo técnico específico para la implementación de medidas y procedimientos de segundo nivel, en el marco de la Ley provincial N° 9.944, en favor de niñas, niños y adolescentes, cuyas madres, abuelas y/o mujeres con quienes mantengan vínculos afectivos y se encuentren alojadas en los establecimientos carcelarios de la provincia de Córdoba.

Psicología y Trabajo Social. Este tiene como objetivo, según el Protocolo de Revinculación Familiar (s. f.)

El diseño de estrategias conjuntas con los miembros de la familia nuclear, extensa, referentes comunitarios y efectores institucionales, que constituyan la red de soporte vincular de los niños, niñas y adolescentes bajo medida excepcional, a los efectos de lograr que se modifiquen favorablemente las causas que dieron origen a la misma, a través del fortalecimiento de las capacidades familiares para su contención y desarrollo, y propender en el menor plazo posible al retorno a la convivencia familiar de los mismos (p. 6)

El Programa de Revinculación Familiar nace en el año 2008, y en sus comienzos trabajó con la demanda territorial de familias y niñeces que transitaban una MPE, desconociendo la situación legal y reclamando el retorno de las niñeces al círculo familiar, nos dice la SeNAF (2011). Siguiendo con estos aportes, desde su inicio buscó abordar procesos de desjudicialización y desinstitucionalización de niñeces de 0 a 5 años que transitaban una MPE, mediante estrategias de apoyo y fortalecimiento familiar. El abordaje territorial le permitió impulsar el involucramiento comunitario en pos de alternativas de solución, reforzando y construyendo redes. En la actualidad el Programa trabaja sobre cinco ejes centrales alrededor de las niñeces, contruidos colectivamente por el equipo profesional. Los mismos son:

1. El sostenimiento del vínculo de las niñeces con su *centro de vida*¹³, en caso de ser separado/as del mismo.
2. Favorecer la convivencia familiar.
3. Garantizar el derecho a la identidad.
4. Trabajar sobre la salud integral.
5. Que las niñeces sean oídas y que su palabra sea escuchada.

Se enfoca en la restitución de derechos y trabaja sobre el impacto de la separación producida por la MPE en las familias de origen, extensas y/o comunitarias y las niñeces de 0 a 6 años (aunque con excepciones etarias) a través de diversas estrategias de intervención que comprenden la (re)construcción de vínculos familiares interrumpidos o debilitados, al considerarse la familia el ámbito apropiado y prioritario para el desarrollo integral de las niñeces

¹³ Enmarcado en la Ley Nacional 26.061, se entiende como “el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia”.

(SeNAF, 2011). Lo hace recuperando la historicidad de las niñeces y sus familias, buscando alternativas familiares priorizando las maternidades/paternidades y teniendo en cuenta familia extensa y/o comunitaria, identificando adultos/as referentes que asuman el sostén y apoyo de las niñeces. “La Revinculación Familiar debe entenderse en forma amplia, es decir trasciende la reintegración y/o restitución del niño a su medio familiar” (Protocolo de Revinculación Familiar, s. f.). Es decir, trabaja en el fortalecimiento comunitario, respondiendo al principio de corresponsabilidad. A su vez frente al principio de integralidad, articula con otras políticas sociales, ONG, instituciones de educación, salud, género, entre otras. Este Protocolo citado es una herramienta que orienta el ejercicio profesional, pero no lo determina. Es decir, a partir de la práctica podemos afirmar que las intervenciones no son lineales, ni procedimientos estándar, sino que son las niñeces y sus familias, con sus particularidades y su historicidad, las que determinan los modos de proceder. Se interviene de forma interdisciplinaria y multi actoral, desde el Enfoque de Derechos, con un respaldo jurídico en la legislación vigente.

Las intervenciones llevadas adelante por el Programa de Revinculación Familiar pasan por un control de legalidad, a cargo del Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género, en el marco de la Ley Nacional 26.061 y la Ley Provincial 9.944. Su objetivo es garantizar que la intervención de los organismos competentes se realice efectivamente dentro de este marco, respetando los derechos y el interés superior de las niñeces y juventudes. A su vez articula con las instituciones que tienen a su cargo el cuidado y protección integral de las niñeces con MPE -pudiendo ser familias de acogimiento¹⁴ pertenecientes al Programa Familias para Familias como el Hogar José Bainotti-. Así como también, con aquellas organizaciones por las que han transitado las niñeces a lo largo de su vida, como los establecimientos educativos, centros de salud, entre otras, pudiendo recuperar sus trayectorias y a su vez, miradas de actores claves que transitaron la cotidianidad de las mismas. Asimismo, algunas intervenciones se dirigen a mejorar las condiciones materiales de vida a través del acceso a las políticas públicas y programas destinados a la protección social¹⁵.

Una dimensión relevante para la DFF es el trabajo con los vínculos familiares, ya que los mismos ocupan un lugar significativo en la constitución de las niñeces, delimitando sus

¹⁴ Comprendidas como alternativas a la institucionalización, pueden ser miembros de la familia extensa, comunitaria o grupos familiares que no tiene un vínculo preexistente con las niñeces.

¹⁵ Implementación de Asignación Universal por Hijo/a, Asignación por Embarazo para protección social, articulación con el Polo de la Mujer, gestión de Obra Social, inclusión al Programa de Asistencia Integral de Córdoba, Programa más leche más proteína, etc.

identidades (SeNAF, 2011). Estos vínculos se encuentran atravesados por conflictivas que devienen en la interrupción de los mismos en la toma de la MPE. Para abordar lo vincular es necesario una evaluación integral donde se tenga en cuenta el conocimiento crítico de la situación, la edad de las niñas, y el tiempo transcurrido desde la toma de la MPE, para analizar el óptimo retorno a la convivencia familiar. Aquí las familias son partícipes de la solución, buscando hacer cesar viejas concepciones tutelares que posicionan a los/as sujetos/as como incapaces (SeNAF, 2011).

La intervención cesará cuando aquellos motivos que originaron la toma de la MPE fueran modificados y superados, constituyéndose los entornos familiares (de origen, extenso o comunitario) en ámbitos propicios para el reintegro de las niñas. También puede cesar cuando los plazos expiran y/o se agotan las medidas de protección implementadas en pos de la modificación de las causas que originaron la MPE (Protocolo de Revinculación Familiar, s. f.).

2.2.2 El ejercicio profesional entre lo deseable y lo posible

“...por parte de los conquistadores, pues ignorando la historia, dice la máxima, se corre el riesgo de repetirla; pero conocerla no basta para saber qué es preciso hacer. Somos parecidos a los conquistadores y diferentes a ellos; su ejemplo es instructivo, pero jamás tendremos certeza de que, no comportándonos como ellos, no estamos, justamente, imitándolos, adaptándonos a las nuevas circunstancias. Pero su historia puede ser ejemplar para nosotros porque nos permite hacer una auto-reflexión, descubrir las semejanzas y también las diferencias: una vez más el conocimiento de sí pasa por el conocimiento del otro”

(Todorov, 1988, como se citó en Aquín, s.f.)

Los días transitados por los pasillos y oficinas del Programa de Revinculación Familiar nos permitieron reconocer una dinámica institucional que se hace cuerpo en la rutina de un equipo profesional. Una aguda realidad en constante emergencia golpea las puertas del Pizzurno día a día, la misma que suscita en el territorio popular. Un llanto en el pasillo, de un/a hijo/a y una madre que deben separarse luego de una revinculación. Un profundo dolor en la

transformación. Un abrazo fraterno que olvida roles y posiciones. Este es el espacio donde se materializa dicho Programa, concebido como "un espacio hostil frente a las complejas situaciones que se abordan en el tercer nivel de intervención estatal" (E3). Resignificar este espacio se torna un desafío para los/as profesionales del Trabajo Social, donde se reivindica el lugar de nuestra disciplina, y donde se ponen en juego los saberes que el campo de intervención requiere.

El tercer nivel de intervención estatal existe y es necesario reconocerlo e insertarse profesionalmente en el mismo, ocupar los espacios que a lo largo de la historia fueron conquistados, leer los escenarios sociales desde una visión crítica e involucrarse en los procesos de restitución de derechos de la *otredad* con la que intervenimos. Aquin et al. (s.f.) sostienen que "el otro es un componente ineludible de nuestra práctica, no hay servicio sin otro, otro con el cual intercambiamos competencias, símbolos, discursos" (p. 2). Siendo el Trabajo Social en su condición de trabajo de servicios, un ejercicio profesional que solo se produce y consume en presencia de otro/a. En tanto trabajo asalariado, la intervención profesional se inscribe en procesos institucionales, así las estrategias que se desarrollan deben contemplar, tensar y negociar las condiciones y recursos de diversos órdenes de la institución desde donde se interviene. Por lo que la solución de los problemas sociales no depende del grado de voluntad individual de cada profesional (Crosetto, 2011) ya que los recursos "no pertenecen al profesional ni están, en su mayor parte, a su libre disposición" (Pelegri Viaña, 2004, p. 29).

Resulta trascendental el debate acerca de la concepción de lo social, los/as sujetos/as, sus estrategias y sus posibilidades de transformación de sus condiciones de vida. Una escasa reflexión alrededor de estos temas sobre los que trabajamos podría significar el riesgo de aceptar como "dadas y naturales aquellas consideraciones que expresan el modo en que se interpreta la vida social reproduciendo los discursos hegemónicos en los cuales los sujetos del campo popular generalmente son incorporados bajo la forma de estigmas y de discriminaciones" (Aquin, s.f. p. 2). En este sentido, se construyen como herramienta de reflexión, dentro del Programa de Revinculación Familiar, los ateneos profesionales. Esto consiste en el encuentro total del equipo interdisciplinario (psicólogas y trabajadores/as sociales) con el fin de discutir y programar las formas y condiciones en las que se desenvuelve la práctica profesional diaria. Las mismas tienen en cuenta la dimensión política, práctica y conceptual del espacio institucional en el que transcurre el ejercicio profesional, donde se socializan situaciones particulares y se analizan

abordajes realizados y/o planificados para con las familias y las niñas. En este Programa se utiliza un cronograma rotativo que empareja a sub-equipos profesionales, siempre conformados por un/a profesional de Psicología y otro/a de Trabajo Social, para el abordaje de nuevas MPE adoptadas que ingresan al Programa, mediante expedientes de intervenciones previas a la MPE en la vida de las niñas y sus familias.

Si bien los espacios de intercambio y el trabajo interdisciplinario resultan fortalezas del equipo, muchas veces son insuficientes frente a la demanda incesante a la que tratan de responder en la cotidianidad. La DFF -y el Programa de Revinculación Familiar- no están exentos de la brecha existente entre lo que establece el marco legal-normativo y lo que sucede en la práctica concreta. Reconocemos dentro de la DFF procesos instituyentes, que se expresan a través de luchas entre profesionales por la adopción de miradas más amplias y críticas alrededor de la concepción de categorías centrales que atraviesan la intervención concreta, como la restitución de derechos, cuestiones alrededor del género, las familias y su conformación, entre otros.

En este sentido, podemos decir acerca de la categoría **restitución de derechos** desde su carácter instituyente, que entendemos a la misma en tanto un proceso que pone como eje principal el interés superior de las niñas. Se da en todo el desarrollo de la intervención profesional, independientemente del desenlace de la MPE (cese con alternativa familiar de origen, comunitaria y/o extensa o cese sin alternativa, es decir, adopción). Sin embargo, algunos partícipes de la DFF e incluso el Registro Único Nominal de Niñez y Adolescencia¹⁶ (RUNNA), reconocen que hay restitución de derechos sólo cuando las niñas vuelven al medio familiar. Posicionarse en la lucha profesional por ampliar la mirada significa reconocer que en el abordaje de las MPE, se trabaja en conjunto con las familias y las niñas sobre el o los múltiples derechos vulnerados, aunque finalmente no haya un retorno a la familia de origen, extensa y/o comunitaria, por no presentar las condiciones suficientes para absorber la responsabilidad de los cuidados y crianza de las niñas. Entendemos que limitar la comprensión de la restitución de derechos a la posibilidad del retorno familiar, invisibiliza el trabajo que se realiza durante el periodo que dure la MPE, en pos de la restitución de los derechos que no se agotan en la

¹⁶ El mismo es un sistema informático que permite crear un legajo personal para cada niño/a que en algún momento haya necesitado la protección de sus derechos por parte del Estado. Busca simplificar el registro y unificar la información dispersa, para mejorar la toma de decisiones, optimizar las intervenciones y acelerar sus procesos, aportando al diseño de nuevas políticas públicas (Gobierno de Córdoba, 2018).

convivencia familiar. Es decir, se actualiza el ejercicio de los derechos restantes, a través de la gestión de documentación y obra social, el derecho a la identidad y la atención de la salud integral. Mediante la incorporación al sistema educativo se garantiza el derecho a la educación. Entre otras intervenciones que también significan restituir derechos.

La cuestión de género no queda atrás, ya que se reconoce de forma crítica por parte de los profesionales sobre sus prácticas, una reproducción y afianzamiento de los estereotipos de género del sistema patriarcal en el que estamos insertos, donde la mujer es cuidadora principal dentro de los ámbitos de la vida cotidiana donde se realizan las tareas de la reproducción de la existencia. Se dan procesos atípicos y más largos cuando se trabaja con paternidades (siempre que estén dispuestos, que es en el menor de los casos). Se considera que contemplar al varón como alternativa familiar consiste en “mucho trabajo por hacer, donde se le debe enseñar al mismo a cuidar de sus hijos/as” (E3). Es el trabajo productivo la prioridad y el fundamento del impedimento de asumir las tareas de cuidado que conlleva la paternidad. En contraposición de las mujeres, quienes asumen muchas veces el trabajo productivo, insertas en el mercado laboral, sin dejar de asumir la responsabilidad del trabajo doméstico, significando un doble esfuerzo para las mismas. Una de las profesionales de Trabajo Social sostiene que “en las intervenciones, queramos o no, terminamos reforzando” (E3) haciendo alusión a la reproducción de estereotipos de género. “Hay una cuestión que tiene que ver con el tiempo, si la medida tiene cierto tiempo, hay veces que es mejor ir a lo seguro y a donde se sabe que los derechos de las niñeces van a estar garantizados”. Aunque, “tenemos la apertura de que cualquiera asuma los cuidados siempre que se pueda” (E3) refiriéndose al género, rol o tipo de parentesco.

Los avances en el campo social y político conquistados por los movimientos feministas, no siempre se reflejan en el campo de intervención social, en el que siguen presentes viejas concepciones sobre las familias y la división social del trabajo al interior de las mismas. En este sentido cabe ahondar en la concepción de la categoría familias, y en este aspecto se reconoce por parte del equipo profesional del Programa un ámbito con mayor grado de superación sobre los patrones tradicionalistas. Dentro de la DFF se han dado irrupciones precursoras y una militancia activa por parte de la Dirección, alrededor de la incorporación al Programa Familias para Familias, de grupos familiares que trascienden el modelo tradicional, como por ejemplo las homoparentales. Esto se identifica incluso antes de la entrada en vigencia de la Ley 26.618 más

conocida como la Ley de Matrimonio Igualitario¹⁷. Pensar en familias homoparentales brindando acogimiento, “para los jueces en su momento era un escándalo” (E3). El equipo reconoce la influencia de estas percepciones, que atravesaron toda la DFF impactando de forma directa en la subjetividad de cada uno por lo tanto en el marco referencial desde el cuál parte cada intervención.

Siguiendo a Nucci et al. (2013), “toda acción estatal relacionada a la vida familiar supone una noción de familia” (p. 13). Las políticas se construyen a partir de ciertas formas de comprender esa porción de la realidad en cuestión. Comprendemos que toda intervención en el espacio familiar (ya sea profesional o no-profesional, pública o privada, etc.) implica una posición y una construcción en torno a la concepción sobre las familias, esté o no explicitada. Es así que, dentro de la SeNAF, se construyen diversas representaciones alrededor de esta categoría. Lejos de ser meras descripciones de acontecimientos, son los modos de nombrar al otro/a formas de resignificar, reproducir o transformar elementos del sentido común (Aquin et. al., s. f.). Estas categorías pueden representar lineamientos que direccionan la intervención del equipo profesional, “ahora bien en relación al papel de los profesionales la concepción y el posicionamiento son sin duda aspectos a fortalecer en función de un ejercicio con mayores marcos de autonomía relativa” (Rotondi, 2008, p.181).

En los procesos de implementación de políticas el Trabajo Social cobra singular relevancia en tanto mediador activo donde se ponen en juego interpretaciones y decisiones en el desarrollo de la intervención, la cual “afecta intereses y produce efectos” (Aquin, 2016, p. 7). Nuestro poder relativo, sostiene Aquin et. al. (s. f.), dependerá de la construcción de fuentes de legitimación y un cuerpo de conocimientos que trascienda lo social como materia opinable. Hay una autonomía por conquistar, desafiando los sentidos sobre lo social, y el lugar del Trabajo Social, así como las estrategias de intervención que requieren romper con la rutinización de la práctica profesional para poder ejercer “nuestro derecho a estudiar, a producir conocimiento, a tomar la palabra, a hablar de en el espacio público” (Aquin et. al. s. f. p. 9), en otras palabras, a construir una autonomía sin límites, la autonomía intelectual.

¹⁷ Donde Argentina fue pionera en América Latina y la décima nación en el mundo en legalizar el casamiento entre personas de la comunidad LGTIQ+, ampliando derechos de la diversidad sexual y de género.

CAPÍTULO III: Lecturas y análisis acerca de espacios hablantes

3.1 Situando el análisis en el escenario de intervención

“El pensar situado no es entonces una condición natural, es una tarea política”

(Hermida, 2017, p. 138)

“Cuando hablamos de intervención no nos referimos solo a un modo particular de hacer, sino de ver” (Aquín, 1996, p.73). En este sentido, hemos venido trabajando sobre la relevancia de leer los escenarios desde su complejidad, posibilitando la relación entre la reflexividad y la práctica, como parte vital y constitutiva de ésta última (Aquín, 1996). Para esto será necesario establecer las conexiones entre el contexto relacional macro y micro en el análisis de la intervención social, así como el recorte de lo institucional y contextual, en pos de una reconstrucción exploratoria y explicativa del escenario de intervención (Rodríguez et. al., 2016). Asumiendo así el desafío ético y político de hacer visibles los impactos de la desigualdad en la cotidianidad de amplios sectores de la población, los sectores populares (Gianna y Mallardi, 2016).

3.1.2 Estructuras estructurantes: oportunidades y amenazas que confluyen en el contexto actual

Es el Programa de Revinculación Familiar el escenario de intervención, el mismo se identifica como un espacio socio-institucional inserto en un contexto más amplio, donde confluyen hechos, fuerzas y actores que interactúan con lo local y se presentan como oportunidades y/o amenazas. Reconocer y analizar la incidencia de estas últimas en la dinámica presente en el Programa es trascendental para comprender la configuración actual del mismo, y su influencia en la intervención profesional así como en la vida de los/as sujetos/as con los/as que se interviene (Rodríguez et. al., 2016). Son las oportunidades, hechos favorables expresados positivamente en la dimensión política, social, económica y cultural del contexto. Por otro lado, las amenazas son hechos de diversa naturaleza también, que se presentan como desfavorables o negativos. Reconocer las variables de hechos, tantos positivos como negativos, permite elaborar

estrategias potenciando las oportunidades y evitando y/o apaciguando las amenazas, teniendo en cuenta para favorecer la viabilidad de las mismas (Rodríguez et. al., 2016).

Se da inicio a continuación un recorrido por una serie de *oportunidades y amenazas* particulares identificadas en el escenario del Programa de Revinculación Familiar. Por un lado, comenzando por las desigualdades (re)producidas por modos de habitar el espacio a partir de formas impuestas por la intersección de sistemas de poder y dominación como el *patriarcado*, el *capitalismo*, el *colonialismo* y el *adultocentrismo*, *dividiendo la realidad en zonas visibles y no visibles* (Hernández Morales, 2020, p.31). Esta dominación se extiende y percibe en diversas direcciones, desde lo social, político, económico, etario, género y etnia, produciendo sujetos/as políticos/as legítimos/as (o no) en función de la adaptación de los/as mismos a los parámetros implantados. Es decir, se los/as comprende y valora a partir del nivel de alineación que sostienen con el pensamiento colonizador. Los/as sujetos/as retoman en su construcción rasgos que les preceden, estableciendo *coherencia con la modalidad cognitiva fragmentaria occidental* (Hernández Morales, 2020). Esta *fragmentación* se presenta como una amenaza del contexto que transitamos como sociedad, la cual se torna vital en la preservación de estos sistemas de dominación.

Siguiendo a Hernández Morales (2020) el **colonialismo** hace referencia a la “dominación de un territorio a través de su ocupación efectiva” (p. 32). Donde la cultura del/la sujeto/a colonizado/a es aniquilada por la cultura colonizadora impuesta. Se trata de un sistema político y económico que controla y explota recursos territoriales (tanto materiales como simbólicos) a favor del/la colonizador/a. Se establece entonces una vinculación con el **capitalismo**, el cual persigue la explotación de la tierra (y las materias primas del mismo) a un bajo costo económico pero con un alto costo de vidas. Es que ambos sistemas son inherentes, atravesando cuerpos, saberes y territorios bajo la lógica patriarcal. El **patriarcado** es el tipo de organización social que jerarquiza al varón sobre la mujer. Siguiendo a Lerner (1986, como se citó en Hernández Morales, 2020) podemos comprenderlo como la “expresión e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres, lxs niñxs de la familia y la ampliación de ese dominio a la sociedad en general” (p.36). Siendo además el último sistema a mencionar el **adultocentrismo**, el cual jerarquiza a los adultos sobre las niñeces produciendo relaciones de dominio entre las clases de edad (Duarte, 2012, citado en Acevedo, Andrada y Machinandiarena, 2018).

La interacción entre los sistemas expuestos es lo que sostiene la frontera entre *nosotros/as* y los *otros/as* -sujetos/as individuales y colectivos del Sur global-. No son fuerzas abstractas, sino que están inscriptas en los cuerpos, en la tierra, en los discursos. En lo concreto y lo real. En unos pies descalzos en la escuela, un rostro desaparecido, el desalojo de un asentamiento a la madrugada, el cuerpo destrozado de una mujer en manos de un hombre al costado de la ruta.

Mirando el escenario de intervención, situado en el Programa de Revinculación Familiar, esta intersección de sistemas se expresa de diversas maneras, entendiendo que la misma atraviesa la sociedad en su totalidad desde principio a fin, a partir de la posición que ocupa cada sujeto/a en el espacio social. Es decir, estas estructuras determinan la lógica de intervención estatal y sus lineamientos, direccionando el accionar del equipo profesional donde se ponen en juego, a partir de la formación y la subjetividad de cada uno/a, modos de concebir a los/as sujetos/as y las problemáticas que transitan, pudiendo reforzar nociones opresivas o reivindicar a los/as mismos/as mediante saberes transformadores. Retomamos los interrogantes de Segato (2010, como se citó en Hermida 2018)

¿Tenemos alguna forma de habitar de forma descolonial aun dentro de la matriz de ese Estado e inducirlo a actuar de una forma conveniente a la recomposición de las comunidades? ¿Es posible transformarlo en un estado restituidor del fuero interno y, con esto, de la historia propia? (p. 10).

Preguntarnos cómo y en qué sentido se da esta intersección de poder en la vida de los/as sujetos/as con los que se interviene, es competente de nuestro quehacer profesional, aunque “no es fácil porque en general solo contamos con la lente eurocéntrica, y los saberes ancestrales son invisibilizados y las lógicas populares no burguesas son demonizadas” (Hermida, 2018, p.10).

Retomamos algunos aspectos de la trayectorias familiares de las familias con las que se trabajó a lo largo de la práctica, donde se expresan los cuatro sistemas dominantes expuestos. Inicialmente desde la pertenencia a los sectores populares, símbolo de atraso o subdesarrollo por exceder lo moderno-racional que impone el discurso hegemónico desarrollista, donde la modernización de la cultura surgió como la principal herramienta para condensar “modos de vinculación con la naturaleza en la producción y la espiritualidad, modos de organización social-familiar, formas de comerciar, de producir conocimiento, etc” (Andrada, 2020, s/p). Estableciendo órdenes sociales y culturales, contribuyendo a la dominación y el silenciamiento de los saberes de los pueblos, donde “la capacidad de los pobres para definir y regir sus propias

vidas se erosionó más profundamente que antes” (Escobar, 2014, como se citó en Andrada, 2020, s.p.). Además, siguiendo con los aportes de la autora Andrada (2020) afirmamos “el desarrollo como discurso y práctica, en el marco de la división del planeta en 3 mundos, también respondía a la necesidad de los países occidentales de mantener el control y evitar el avance del socialismo” (s.p.). El colonialismo se nutre de los supuestos de esta teoría del desarrollo, donde las sociedades capitalistas occidentales son la forma civilizatoria más avanzada. Son estos sistemas trabas continuas en las “posibilidades de obtener las mismas condiciones de negociar entre dominantes y dominados los límites de la dominación” (Quijano, 2000, p. 3). Debiendo estas familias establecer diversas estrategias de vida para ocupar, negociar y mantener su lugar en la esfera social, marcada por múltiples desigualdades y vulneraciones, que se reflejan en una inserción inestable al mercado de trabajo (determinando el modo de acceso a recursos), afectadas tanto por el desempleo como por el trabajo informal, lo que se constituye como un obstáculo para llevar adelante la reproducción de su existencia en una lógica de mercado capitalista. A su vez, es la variante de género un determinante bajo un sistema patriarcal, que establece una organización familiar de los cuidados, una división social del trabajo y un sistema de poder sobre la mujer, agudizado en la familia A y C, conformadas por víctimas de violencia de género, donde se desencadenan consecuencias negativas para las niñas. Estas últimas son dominadas por el adultocentrismo, siendo invisibilizadas por el dominio adulto, como lo es por ejemplo en el caso de familia C, la cual se vio atravesada por un distanciamiento del grupo de hermanos/as por decisión de sus progenitores, quedando a cargo de la familia paterna una parte, y la otra a cargo de la madre. Sin dar cuenta ni lograr reconocer los deseos de las niñas de poder verse, profundizando la separación que ya están viviendo, por no poder dejar a un lado los conflictos intrafamiliares entre adultos/as, afectando los vínculos fraternos.

Recuperando lo que Hermida (2017) nos aporta sobre el desafío de situarnos como futuros profesionales del Trabajo Social:

Anudar texto a contexto es un criterio de validez, que nos permite una vigilancia epistemológica: la de observar hasta qué punto somos habitados por una palabra ajena que nos coloniza y nos impide aprehender la vida, o por el contrario, hasta qué punto habilitamos la creación de palabras propias que se nutran de nuestra situacionalidad. (p.129).

Pensar desde una situacionalidad se constituye en el desafío asumido como oportunidad, construyendo saber desde el Trabajo Social, favoreciendo la circulación de discursos populares, visibilizando otros presentes, reconociendo a esos otros históricamente expulsados, silenciados, invisibilizados (Hermida, 2017).

Por otro lado, la pandemia por el Covid-19, es concebida como un hecho negativo, es decir una amenaza. Sus efectos provocaron profundas rupturas de un orden social, económico y político, atravesando a la población en su totalidad. Sin embargo, podemos reconocer grupos mayormente afectados, donde pretender un distanciamiento en condiciones de hacinamiento es inviable, donde los comedores populares son una estrategia de supervivencia, donde la producción comunitaria, como una expresión de organización social y territorial, se intensifica frente a un contexto emergente. Donde el “*quédate en casa*” excede límites transformándose en “*quédate en tu barrio*”, ante el reconocimiento de las condiciones materiales de vida de los sectores populares, que hacen imposible transcurrir en el precario y pequeño espacio privado de la vivienda, al tiempo que es necesario asegurar la vida, y allí lo comunitario se resignifica ante la nueva emergencia. Hablamos de sectores populares, donde las consecuencias de la pandemia se constituyeron y agravaron los obstáculos previamente existentes para la reproducción cotidiana de la existencia. Afectando por un lado la situación económica familiar, que se vio reflejada ante la pérdida o reducción de transferencias formales, marcada por un inestable ingreso al mercado laboral -desempleo, trabajo informal o precarizado, etc-. Además se dieron modificaciones en los hábitos de alimentación y consumo, como en el acceso a servicios como la salud y/o la educación (Instituto Nacional de Estadística y Censos [INDEC], 2020). Por otro lado en la esfera doméstica se vio modificada en muchos hogares, la organización en torno al trabajo de cuidado debió reinventarse ante el cierre de las escuelas y los espacios recreativos, sumando cargas adicionales a los/as adultos/as responsables (siendo casi de forma exclusiva mujeres quienes asumen este trabajo). Guzzetti et. al. (2021) sostiene al respecto:

En nuestro contexto latinoamericano, dichas tareas han estado centralizadas bajo responsabilidad de las mujeres y cuerpos feminizados. Las mismas, se encargan de los cuidados del grupo familiar y “además trabajan” por los ingresos necesarios para sostenerlos. La tensión entre la distribución desigual de las tareas de cuidado y la participación de las mujeres en el mercado de empleo cobra mayor importancia en tiempos en los cuales la tasa de dicha participación va en aumento.

La doble carga de tareas genera una gran diferencia en las vidas de las mujeres frente a las de los varones, *pero frente a una pandemia acrecienta marcadamente dicha desigualdad*. Es en este contexto en que la ausencia de un sistema integral de cuidados se hizo más evidente. (p. 27)

En este sentido, se reconoce una agudización en la feminización del cuidado, reforzando al mismo tiempo la feminización de la pobreza, poniendo en evidencia las múltiples desventajas que produce la condición de género en la economía (Guzzetti et. al., 2021).

En muchos casos, la violencia no estuvo exenta en este contexto, convirtiéndolo el hogar en un espacio hostil e inseguro. Se expresó de múltiples maneras, siendo víctimas de manera principal las mujeres y niñas afectadas por sujetos del género masculino, quienes como vimos con anterioridad, estadísticamente son quienes ejercen violencia en el ámbito familiar. A partir de los datos publicados por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2021) en la República Argentina durante el año 2021 el promedio fue de 1 femicidio cada 35 horas, registrando un total de 251 víctimas letales de violencia de género. A su vez 182 niñas se encontraban a cargo de las mujeres víctimas directas de femicidio. El 81% de los femicidios directos se produjeron en un contexto de violencia doméstica. El 75% de las víctimas directas de femicidio fue asesinada en viviendas: 39% en la que compartía con el sujeto activo, 25% en su propia vivienda, 8% en la vivienda del sujeto activo y 3% en otras viviendas. Otros tipos de violencias no tan visibles se expresaron en los hogares a través de “la coerción económica o la negación de cuota alimentaria, la retención de los hijos/as, la denigración, los gritos, los insultos, el control en todos los ámbitos, incluidas las redes sociales a través del celular, etc.” (Centioni, 2020, p. 90). Además estos sectores no se vieron escindidos de una lógica que corre como moneda corriente en los barrios de la Provincia de Córdoba: la violencia institucional por parte de la policía. Siguiendo a Morillo¹⁸ (2020) la intervención del estado en la provincia de Córdoba, particularmente en los barrios populares, se limitó a la presencia de la policía -que solo genera más tensiones-, y a controles frente al miedo de la posible propagación del virus. Es en este contexto emergente donde nacen para algunas familias las primeras intervenciones del primer y/o segundo nivel estatal. Otras con procesos ya iniciados, reversionaron junto a los equipos profesionales los modos de trabajar en lo territorial. Sin embargo, con un porcentaje de las

¹⁸ Ernesto Morillo es trabajador social y docente universitario en nuestra querida Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, además de ser integrante de la coordinadora Eva Perón.

familias se tomó una MPE que desencadenó en procesos de revinculación familiar llevados a cabo en la DFF- SeNAF.

La presencia de la pandemia y su impacto en la vida de los sectores populares, que en los últimos años vieron empeorar sus condiciones materiales, se ve reflejada en un creciente índice de pobreza e indigencia que llegó a incluir a más del 42% de la población (INDEC, 2020). Motivo de la emergencia sanitaria se impulsaron nuevas medidas por parte del Estado Nacional, que buscaron responder a las diversas problemáticas que instaló la agudización de los procesos de exclusión social con la pandemia del covid-19. Las mismas son reconocidas como oportunidades, siendo algunas: el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), la Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, el Refuerzo a comedores y merenderos, entre otros pagos extra a políticas, programas y/o prestaciones ya existentes como la AUH/AUE, Potenciar Trabajo, Prestación por Desempleo, Bonos extra sumados a Jubilaciones y Pensiones (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, 2020).

Estas políticas sirvieron para paliar momentáneamente la complejidad de una emergencia sanitaria. Sin embargo, los efectos analizados, no son producto explícito del virus, sino que se expresan como consecuencias de desigualdades que agrandan la brecha existente, entre los que podían quedarse en casa y los que tenían que exponer su vida todos los días para subsistir: al hambre, a la violencia, al dengue, y entre otras cosas, al covid-19.

3.1.3 Análisis institucional: debilidades y fortalezas

El Programa de Revinculación Familiar configura el espacio donde se aloja aquello que es posible controlar, es decir, aspectos sobre lo que se puede tomar decisiones efectivas, sobre lo que es propio de este organismo (movilización de recursos, lineamientos institucionales, etc.) (Rodríguez et. al., 2016). En este sentido, el análisis institucional recuperará las fortalezas y debilidades que se reconocen dentro del Programa. Siendo las fortalezas aquellas capacidades profesionales, técnicas, administrativas y organizativas con las que cuenta. Se trata de todo lo que “sabe hacer y lo hace bien, son sus capitales en todas las especies (económico, cultural, social y simbólico)” (Rodríguez et. al., 2016, p. 80). Por otro lado, y siguiendo con Rodríguez et. al. (2016), se identifican las debilidades como aquellas limitaciones, desafíos u obstáculos que pueden interponerse en el proceso de intervención.

Por un lado, en carácter de *fortalezas*, logramos reconocer a lo largo del proceso una **actitud reflexiva** por parte de los/as profesionales. A pesar de las dificultades que presentan en la intervención en el marco de las MPE, como la multiplicidad de medidas que aborda cada profesional en simultáneo y el tiempo limitado que impone la ley para su realización, son frecuentes los momentos que identificamos en los que el equipo profesional problematiza las prácticas que llevan adelante, así como las miradas y posicionamientos que se ponen en juego en las mismas. A la hora de construir los informes que detallan los procesos de intervención que se llevaron adelante -donde se analizan las situaciones problemáticas que transitan las familias, las acciones profesionales que se llevaron a cabo y los insumos e instrumentos operativos que se desplegaron para poder fundamentar la decisión que se toma- se presentan discusiones y replanteos por parte del equipo. “¿Qué escribo?”, “¿cómo lo escribo?” y “¿para quién lo escribo?”. Tres preguntas identificadas que surgen de parte de los/as profesionales del Programa de Revinculación Familiar y que son fundamentales a la hora de redactar un escrito que reconstruye una trayectoria de vida. Que si bien debe ser ratificada por el Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género, es derecho de las niñeces acceder a esa información (en la actualidad o en un futuro). Por lo que se hace una lectura fina sobre lo enunciado, con un análisis interdisciplinario que busca generar acuerdos a través del diálogo y los espacios de discusión como ateneos profesionales (NC2).

Los *ateneos* son momentos de encuentro que se propone el equipo para encontrarse y construir discusiones, reflexiones, inquietudes y dificultades que se puedan ir presentando en los procesos de intervención. Son llevados a cabo mensualmente un día en particular de la semana, en un horario específico, garantizando la participación del equipo entero. Cuando alguna dupla interdisciplinaria tiene alguna dificultad con alguna medida que está llevando o cuando alguien propone un material para trabajar, dedican en común algunas horas de su día a dicho momento particular, abriendo las miradas y enriqueciendo las perspectivas. Esto da cuenta de una **búsqueda de formación continua** en torno a la especificidad de intervención. Asimismo, participan de congresos -como el XI Congreso Mundial por los Derechos de las Infancias y Adolescentes- o diplomaturas -como la Diplomatura de Derechos Humanos y Contextos de Encierro- en la que participó parte del equipo, poniendo en común temáticas y materiales bibliográficos abordados.

El trabajo dentro del Programa de Revinculación Familiar es intrínsecamente interdisciplinario, como mencionamos en otras oportunidades a lo largo del trabajo. Por nuestra parte, entendemos que para intervenir desde la interdisciplina es necesario que “modelos, leyes, categorías, técnicas, etc., provenientes de disciplinas científicas diferentes, se mezclen entre sí para promover un conocimiento nuevo, un producto que resulte diferente de lo que existía en las disciplinas que contribuyeron a configurarlo” (Follari, 2013, p. 123).

Dentro de los equipos profesionales se dan tensiones, donde se ponen en juego perspectivas, representaciones, subjetividades, capitales y relaciones de poder. Estas se ven reflejadas en la elaboración de informes o estrategias de intervención, que implican poner en juego un saber hacer propio de cada disciplina, así como las miradas de cada profesional, donde se disputan decisiones sobre cómo seguir en el abordaje de una MPE. Sin embargo, finalizan con acuerdos que se ven plasmados en informes que resumen la intervención y son creados conjuntamente. El encuentro de perspectivas y posicionamientos no se identifica como una limitación dentro del equipo de trabajo del Programa, por el contrario, reconocemos que es a través de dichas **articulaciones** que se logran complementar y enriquecer las intervenciones. Este análisis resulta pertinente desde una lectura que realiza Cazzaniga (2002, como se citó en Follari, 2013), donde se comprende que “lo interdisciplinario es la conjunción de lenguajes diferentes, que hablan de cosas distintas, en términos diferentes y por lo tanto implica un arduo esfuerzo, mancomunar puntos de vista, acercar diferencias de significado de las palabras y construir un marco” (p.4).

Se reconoce fundamental la **intervención interdisciplinaria** frente a la complejidad que asume el campo de la niñez y la vulneración de derechos. Las disciplinas que entran en juego en la intervención de una MPE dentro del Programa de Revinculación Familiar, son siempre el Trabajo Social y la Psicología, tomando decisiones y llegando a acuerdos de ambas partes. Con respaldo en la DFF que es conformada por profesionales de ambas disciplinas así como la del Derecho, donde una abogada se constituye dentro de los/as actores/as clave en la resolución de aspectos jurídicos específicos, aportando en la intervención garantizando el acceso a la información tanto al equipo como a las familias, siempre y cuando sea necesario. En el proceso, las prácticas se van entrelazando, aunque “claramente con algunas particularidades específicas de cada disciplina” (E2) las cuales “después de alguna intervención, se ven las cosas que cada una miró y ahí se ve la especificidad” (E2). Destacando el equipo la relevancia de esta modalidad de

trabajo, en campos tan complejos como aquellos vinculados a la restitución de derechos, donde entran en juego los alcances de la especificidad de cada disciplina. Por ejemplo, son las derivaciones para llevar adelante tratamientos psicológicos por parte de las niñeces y las familias, resultados de análisis llevados adelante por las psicólogas. En cambio, cuando se trata de “cuestiones de apoyo económico si o si tiene que estar la firma del/la trabajador/a social” (E3). Siendo estas algunas de las particularidades que se llevan a cabo desde cada ejercicio profesional, entre otras cuestiones donde se involucran competencias y saberes específicos de la Psicología y el Trabajo Social.

Dando inicio al análisis de las *debilidades*, tal como venimos planteando, son ejes centrales los **principios de integralidad, interseccionalidad, intersectorialidad y de corresponsabilidad**, en la construcción, implementación, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sociales que conforman el SPI. Con el objetivo de cumplir con estos principios, se ponen en juego diversas estrategias de intervención en relación a los derechos de las niñeces. Siendo reflejadas en los distintos niveles de la intervención estatal. El aumento de demandas que recepta el tercer nivel, del cual es parte el Programa de Revinculación Familiar, nos habla de **problemas y/u obstáculos que se presentan en los primeros niveles de intervención al no poder revertir la situación que ubica a las niñeces en una doble vulneración de derechos**. Si bien nuestra práctica no estuvo centrada en las Políticas Universales ni en las Medidas de Protección Integral, la creciente toma de MPE da cuenta de una dificultad en la base y el segundo nivel de la pirámide para reforzar el alcance de las prácticas de promoción y prevención desde lo local. Y además, en tanto se profundizan las desigualdades, discriminaciones y vulneraciones, más recursos y presencia del Estado social se requiere. Retomando los aportes de Monti (2020) a partir de su análisis en el segundo nivel, la misma reconoce limitaciones en términos de personal, recursos y presupuestos en relación a las UDER, quienes tienen a cargo una magnitud poblacional difícilmente abarcable a partir de la escasez de recursos disponibles y profesionales convocados. Estas entidades provinciales tienen capacidad de tomar decisiones respecto a las MPE. Y en articulación con los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos (dependencia municipal), son quienes aplican Medidas de Promoción y Protección Integral en lo local. Sin embargo, es en esta articulación que se detecta un vacío, sin estrategias de intervención que medien entre un extremo y otro, *detectando y derivando* situaciones problemáticas desde los entes municipales a las UDER en pos de la toma de MPE. Por lo que devienen disputas y

tensiones, *idas y vueltas* de informes de un organismo a otro y viceversa, donde en el medio quedan sin resolver situaciones familiares problemáticas donde existe una vulneración de derechos de las niñeces (Monti, 2020). La noción del SPI representado en forma piramidal deviene de comprender las intervenciones de abajo hacia arriba. Si no se da de esta manera, se corre el riesgo de caer en *derivacionismos* (Villalta y Llobet, 2015, como se citó en Monti, 2020). Las cuales sostienen:

El «derivacionismo» da cuenta de una lógica particular de intervención estatal sobre las condiciones de vulneración de derechos de NNyA, cuya característica principal es la «reorientación de casos» —por parte de las áreas que reciben tales situaciones— hacia otras dependencias para que actúen, en lugar de resolverlas inmediatamente en el lugar de recepción. Esta práctica suele justificarse por diversos motivos, como, por ejemplo: la falta de recursos económicos, la escasez de personal, la explicitación de «no competencia» del espacio en cuestión o por disputas con otras dependencias a las que se les reclama la responsabilidad frente a tal situación (p. 208).

Sin embargo, se reconoce que no es solo un problema de las UDER, sino que es el modo en que se profundiza la cuestión social que incluye un Estado débil y desarticulado en su respuestas a la agudización de los problemas sociales. Donde se reproduce un desdibujamiento de esta pirámide de intervención estatal, siendo responsabilidad del Estado la reestructuración de la misma en pos de la garantía y protección de los derechos de las niñeces.

La intervención con las niñeces separadas de su centro de vida demanda una reconstrucción de su trayectoria vital, lo que implica reconocer las instituciones por las que han transitado (centro de salud, escuela, sala cuna, hogar de tránsito, familia comunitaria, etc.) y las intervenciones estatales previas que hayan tenido, así como entrar en contacto con las mismas. Sin embargo, manifiestan los/as profesionales que “no hay mucha corresponsabilidad de las otras áreas en torno a la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes” (E3), haciendo referencia a las articulaciones que ellos/as mismos/as establecen cuando llevan adelante el abordaje de las medidas. No siempre resulta sencillo acceder a algún informe escolar o a un seguimiento de un centro de salud, que permita dar cuenta del entorno en el que las trayectorias de las niñeces, las familias y la comunidad se han desarrollado, o aquel lugar al que pueden retornar, para comprender las historias y trayectorias que hoy se expresan, y para construir

perspectiva de la intervención al mismo tiempo que construir alternativas. Esto da cuenta del desconocimiento del rol fundamental que cumplen todas las instituciones en la puesta en marcha del SPI. El mismo equipo profesional del Programa de Revinculación Familiar identifica esta falencia, manifestando que “SeNAF es parte de ese sistema [Sistema de Protección Integral], (...) ejecuta la ley, pero educación, salud, justicia, son patas de eso” (E3).

Identificamos, además, que el problema de la articulación no sólo se encuentra a nivel macro del SPI, sino dentro de la misma Dirección de Fortalecimiento Familiar, entre el Programa de Revinculación Familiar y el Programa Familias para Familias. La inserción en el equipo de profesionales nos permitió acercarnos a sus dinámicas de trabajo e intervenciones; pero también nos abrió el espacio para presenciar sus lecturas, sus miradas y posicionamientos, sus preguntas, que surgen a menudo en el día a día de trabajo. Preguntar(se) y repreguntar(se) como ejercicio constante, permitiendo llevar adelante lecturas que complejizan la intervención. La articulación entre equipos existe, pero sí requiere de profundizaciones -y delimitaciones- para que la garantía de la restitución de derechos de las niñeces sea efectiva. Reforzar los encuentros y el intercambio se torna fundamental para articular la intervención profesional, y ese es el desafío que de forma gradual se fue asumiendo a la hora de abordar una situación familiar problemática desde los equipos que conforman la DFF, buscando reparar una fragmentación histórica de la intervención estatal.

Siguiendo la línea de debilidades identificadas, son las *condiciones laborales* dentro del equipo diversas y han sufrido modificaciones a lo largo del tiempo. Esto se expresa en la modalidad de contratación, donde en la actualidad la mayoría son monotributistas, siendo sólo cuatro de once profesionales, personal de la planta permanente del Estado Provincial. Lo mismo se refleja en toda la DFF donde los modos de contratación varían, generando inestabilidad en los equipos. Esto nos habla de la realidad del ejercicio profesional en el sector público, donde se brindan servicios frente a múltiples temáticas complejas, bajo condiciones edilicias y laborales precarias, donde los recursos materiales escasean.

Se reconoce como recurso material, la disposición de un automóvil para realizar entrevistas domiciliarias, el cual deben solicitar con anticipación y cuentan únicamente con tres computadoras en una sala común, y un espacio adaptado para las revinculaciones familiares. Esto impacta de forma directa en el marco de las posibilidades de la intervención, por lo que muchas veces los pasillos -o el patio cuando el clima lo permite- se convierten en escenarios de

encuentros, afectos, discusiones o entrevistas que se constituyen en recursos para dicho proceso. Lo **espacial** surge como dimensión clave, de la mano de lo **temporal**, ya que lo expuesto se complejiza, cuando los tiempos corren y las causas que originaron la toma de la MPE, aún persisten. Tiempos que se traducen de distintos modos de acuerdo al actor que lo perciba, donde dentro de un límite de 90 días, -teniendo que pasar por un control de legalidad, donde interviene el poder judicial y su equipo técnico correspondiente- se pretende revertir una larga historia de intervención estatal. Entendiendo esto como algo no-casual, sino parte de una estructura social y una lógica de intervención estatal, donde los sectores populares se mantienen dentro del foco del control social. Para el Estado, es un límite y a la vez un desafío, para generar condiciones que permitan llevar a cabo intervenciones sólidas, y basadas en los principios de integralidad, interseccionalidad, intersectorialidad y corresponsabilidad en esa cantidad determinada de días. Para las familias, es un tiempo que se acopla a una trayectoria de vulnerabilidades, donde en tres meses se trabaja sobre estrategias familiares de vida, buscando identificar, problematizar y transformar aquellas situaciones problemáticas que los/as trajo como grupo hasta el Programa de Revinculación Familiar. Las niñas, por su parte, transitan una temporalidad distinta a las del mundo adulto, y es trascendental considerarlas, al encontrarse en una etapa que involucra distintas fases de desarrollo asociadas con un conjunto de cambios fundamentales que se registran en su devenir (Remorini, 2021). En este sentido el entorno familiar, la toma de la MPE y la intervención estatal pueden potenciar este desarrollo garantizando y restituyendo derechos o por el contrario, debilitarlo en una doble vulneración de los mismos.

En relación al control de legalidad realizado por el Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género, desde el equipo de profesionales se identifica que muchas veces el mismo se realiza desde lineamientos que difieren a lo expuesto en los informes sociales elevados, cuestionando el cese de las medidas y solicitando la revisión del mismo. Esto implica prolongar la intervención estatal y la inestabilidad en la construcción familiar de las niñas, lo que se traduce como una sistemática vulneración de derechos de las mismas. Esto nos remite a una **tensión** que arrastra aún hoy elementos del Paradigma del Control Social y del Menor en Situación Irregular. Como ya desarrollamos en el capítulo uno, el mismo tenía una mirada de control y orden sobre los menores y las intervenciones en torno a ellos las llevaba adelante el Poder Judicial. Con la instauración del SPI, son los equipos técnicos de SeNAF los encargados

de llevar adelante las intervenciones en las MPE, en articulación con los controles de legalidad del Juzgado.

Las *tensiones* que identificamos se manifiestan en la escritura de los informes sociales. Recuperamos nuevamente el cuestionamiento propio del equipo profesional “¿para quién escribo?”, haciendo alusión al condicionamiento que implica el control de legalidad a la hora de la realización de los mismos. Buscando a través de estos, como herramientas estratégicas, plasmar el proceso llevado a cabo a través de una fundamentación sólida a partir de los campos disciplinares. Siendo necesario considerar que es un documento al que las niñas tienen derecho a acceder, para conocer las particularidades de la intervención estatal en sus trayectorias de vida.

A través de los aportes de Hermida (2018), es posible construir espacios de legitimidad. Hablar de una intervención propia de la disciplina no implica que no siga siendo una práctica circunstancial al marco institucional en el que se sitúa. Si no, por el contrario, permite la construcción de un rol específico de la profesión en dicho campo, con prácticas específicas y desde un posicionamiento teórico, metodológico, ético y político particular y propio. Es en este sentido que se puede entender la relevancia que adquiere la escritura de los informes, como una forma de validar el quehacer profesional desde una *autonomía relativa*, fundamentando las propias intervenciones, sin tener la necesidad de escribir para *otros/as*, sino para dar cuenta de los resultados del proceso que se realizó, validando sus capacidades, conocimientos, técnicas y estrategias de intervención. Lo que permite dilucidar las expresiones de las necesidades de las niñas, argumentando que la decisión tomada garantiza una restitución de los derechos que han sido vulnerados, y ubicando en el centro el derecho a la identidad por parte de las mismas. Abriendo paso a la puesta en valor, a través de cuestionamientos internos, el lugar protagónico de los/as sujetos/as con quienes se interviene, siendo ellos/as tanto el punto de partida, como el de llegada del proceso de intervención.

Retomando las tensiones que se identifican entre el equipo técnico y el poder judicial, junto a los posicionamientos que asumen los/as profesionales en sus intervenciones y las condiciones laborales bajo las cuales se desarrolla, dan cuenta de los tres campos que Peralta (2016) propone a través de los cuales se mueve la posición de los/as profesionales en su ejercicio: de profesional, de trabajador/a y de intelectual. Tensionados entre sí, la autora plantea la articulación existente entre estos. Entender la intervención del Programa de Revinculación Familiar, implica poder legitimar los conocimientos adquiridos que fundan el desarrollo de sus

estrategias, así como sus posiciones y decisiones, pero enmarcados en condiciones laborales delimitadas por la institución a la que pertenecen.

CAPÍTULO IV: Recorte analítico ¿sobre qué y cómo intervenimos?

“Cuando hacemos una pregunta a la realidad, ponemos en juego un recorte que es político” (Segato, 2012)

4.1 La construcción del objeto de intervención en los circuitos de poder: revinculación como dispositivo

La intervención profesional se desarrolla en escenarios inciertos y cambiantes, que se extienden en el tiempo sin rumbo establecido, pero con *compromisos rotundos* (Aquín, 2016). Delimitar el objeto de intervención¹⁹ implica asumir el desafío de precisar y resignificarlo desde su carácter histórico-social, recuperando en el proceso la pluralidad de voces implicadas en el *conflicto*. Es el Trabajo Social la profesión que interviene en los *procesos específicos de encuentro* de sectores populares con los objetos de su necesidad, afirma Aquín (1996). En este sentido, no produce modificaciones sobre necesidades o recursos, sino, se inserta en los procesos que comprenden los/as sujetos/as para defender, mejorar o adaptar sus condiciones de vida.

El objeto de intervención se constituye como una construcción teórica -permanente e inconclusa- que funda la intervención, inscribiendo al Trabajo Social en el campo de las prácticas científicas. En el mismo se ponen en juego diversas mediaciones para acceder a la interacción entre lo real y sus significaciones, y solo se expresa como tal si es problematizado por quienes intentan comprenderlo (Aquín, 1995). La autora sostiene:

Nuestro objeto de intervención se sitúa en **procesos** -expresión con la cual apelamos a la idea de tránsito, de movimiento, de encuentros entre sujetos, hechos, fenómenos y cosas- a través de los cuales se redefinen situaciones materiales, pero también vinculares y simbólicas (p. 23).

Son los *procesos de revinculación familiar* lo que nos interesa reconstruir hoy como objeto de intervención, desde el análisis y la problematización de los mismos. Específicamente ahondando en las dificultades por parte de las familias para llevar a cabo prácticas de cuidado y crianza. Así como también en la limitación de las políticas estatales que obstaculizan el proceso de fortalecimiento familiar. Es a partir de la construcción de estos *procesos de revinculación*

¹⁹ “Hablar de objeto de una disciplina es preguntarnos por el equivalente teórico de un campo de problemas reales que demandan resolución” (Aquín, 1996, p. 74).

familiar que se re-definen situaciones vinculares entre diversos miembros de un mismo grupo familiar, donde una de las partes son las niñeces.

Hablamos de procesos de *revinculación familiar* comprendidos como **dispositivos** compuestos por una heterogeneidad de discursos, instituciones, decisiones, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones morales, filosóficas, filantrópicas insertas en la dimensión explícita o implícita (Noceti, 2008). Son los dispositivos la *red establecida entre estos elementos* (Foucault, 1991, como se citó en Noceti, 2008). En este sentido, los mismos resultan, por un lado, un *mecanismo de control de la población* donde se pone en juego las relaciones que pueden darse entre elementos y, por otro lado, el carácter histórico que los construyen como respuesta a una urgencia social: restituir derechos de niñeces que transitan una MPE garantizando la mantención de los vínculos familiares. Vínculos a los que se apuesta (re)construir.

Las *revinculaciones familiares* que se realizan desde SeNAF, constituyen encuentros entre niñeces y sus familias (de origen, extensas y/o comunitarias) en un espacio y tiempo determinado *a priori*, excediendo los marcos de lo cotidiano. Es decir, en una fecha y horario pactado previamente con los/as sujetos/as competentes (niñeces, familias de origen, extensas y comunitarias, familias de acogida), se cita a los/as mismos/as en la sala de revinculación familiar perteneciente a la DFF-SeNAF. Entre paredes dibujadas y juguetes por doquier, en el edificio Pablo Pizzurno, se producen en la diaria, revinculaciones entre madres-hijos/as, padres-hijos/as, abuelos/as-nietos/as, hermanas-hermanos y así podríamos mencionar multiplicidad de sujetos/as que construyen vínculos y asisten al espacio por ese encuentro (a veces esperado y otras no). El mismo transcurre bajo la presencia de agentes estatales, los equipos técnicos, que supervisan -dentro o fuera del espacio-. Esto quiere decir que muchas veces los encuentros se dan con la presencia explícita del equipo profesional (o parte del mismo) dentro de la sala. Otras veces, suceden mientras que los/as profesionales están del otro lado de esas cuatro paredes, aunque conectados/as por puertas que permanecen abiertas. Es por eso que se habla de un dispositivo artificial donde los modos de relacionarse, interaccionar, actuar y decir de las familias y las niñeces, son muchas veces condicionados por un/a agente externo/a que ejerce *control abierto y continuo* (Deleuze, 1989, como se citó en Pellegrini Viaña, 2004). Donde “la lógica del poder se ejerce permitiendo el movimiento de los sujetos, a los que se deja hacer porque el control se

ejerce a distancia mediante el «agenciamiento» que permite su vigilancia permanente” (Tirado y Doménech, 2001 como se citó en Pellegrini Viaña, 2004, p. 31).

En estos dispositivos de revinculación familiar, desde el Trabajo Social es necesario abordar las tensiones o expresiones del poder en tanto interactuamos con otros/as, cuyas posiciones son asimétricas. Por un lado, se encuentran aquellos/as que portan diversas necesidades, por otro lado quienes portan recursos, y por último los/as que tienen un *saber* y un *saber hacer* profesional específico (Crosetto, 2011). El Trabajo Social se identifica con los/as últimos/as sujetos/as en mención, produciendo prácticas específicas desde la racionalidad científica (Aquín, 1996). Se despliegan de esta manera relaciones asimétricas, donde el *saber* experto del/la trabajador/a social constituye una fuente de poder frente a los/as sujetos/as que portan necesidades. “Este saber actúa para suprimir o para revelar las voces subordinadas en contextos específicos de acción” (Healy, 2001, como se citó en Pellegrini Viaña, 2004, p. 33). El poder está en todas partes, nos dice Pellegrini Viaña (2004). Opera a través de discursos y prácticas, y no se expresa siempre de forma negativa, sino que puede reconocerse un aspecto productivo que promueve subjetividades, regula y configura campos de posibilidad a través de las acciones y el saber. “Produce cosas, induce placer, forma saber, produce discursos” (Foucault, 1992, como se citó en Pellegrini Viaña, 2004, p. 26). Adoptar el poder de forma *más responsable y humana* implica el reconocimiento de otros tipos de saberes no circunscritos al poder profesional, como también en la transparencia de la toma de decisiones que expresen los motivos que las respaldan, dándole oportunidad a los/as sujetos/as con los/as que nos relacionamos “de maniobrar y ejercer incluso su poder de resistencia” (Pellegrini Viaña, 2004, p. 34). Sin embargo, “la participación activa [de los/as sujetos/as con los/as que se interviene] no elimina, especialmente en contextos concretos y en determinados servicios, que los trabajadores sociales tengan la responsabilidad oficial de tomar ciertas decisiones que incumben a la vida de los mismos” (Pellegrini Viaña, 2004, p. 34).

Con el objetivo de analizar lo expuesto en relación a lo transitado en el Programa de Revinculación Familiar, se retoma a continuación un fragmento de una nota de campo a partir de la observación participante en distintas revinculaciones familiares y entrevistas con la familia A, donde se ven alterados los nombres de los/as sujetos/as para preservar sus identidades:

Llegó León al Pizzurno, todo el equipo escucha su llanto. Recorre los pasillos en brazos de su familia de acogida, quien toca la puerta para que el niño ingrese a la

sala de revinculación familiar. Dentro ya se encontraban Pedro (su hermano de 3 años) y Abril (mamá biológica de ambos niños, 22 años). Ella recibe a León (un año de edad) en sus brazos, intenta calmarlo, le habla pero sus palabras son calladas por los gritos ininterrumpidos. El momento se torna insostenible, León no reconoce a Abril y busca desesperadamente a Marisa, la mujer con quien vive actualmente, que lo recibió en su hogar a los pocos meses de nacer (familia de acogida). La misma es llamada por el equipo de profesionales que se encontraba en la sala, percibiendo el malestar del niño. Ingresa Marisa, el llanto finaliza. Abril busca interactuar de distintas maneras con León, y aunque él aún no sepa hablar, impone una distancia clara extendiendo su brazo para alejarla. La maternidad de Abril fue reiteradamente obstaculizada por sus precarias condiciones de vida, por lo que encuentra diversas dificultades para relacionarse con sus hijos. Tiene además un tercer hijo mayor con el cual no se vincula, ya que está a cargo de su abuela paterna. Abril cursa un embarazo con su actual y reciente pareja, quien también se ha encontrado con dificultades para ejercer su paternidad. El mismo cuenta con una de sus hijas transitando una MPE y otra con quien tampoco tiene contacto. Ambos/as viven juntos/as en habitaciones que alquilan por corto tiempo, implicando inestabilidad habitacional y escasez de redes comunitarias. Abril era trabajadora sexual, sin embargo dejó de vender su fuerza de trabajo desde que se emparejó y quedó embarazada. Actualmente están desempleados/as, siendo su principal sustento económico la AUH de León y Pedro, entre otros programas sociales. La cobertura médica se realiza a través del sistema público, aunque lo hacen de forma esporádica. Ella fue víctima de violencia de género por su pareja anterior, por lo que cuenta con un botón antipánico. La violencia es un fenómeno que permaneció en su vida por largo tiempo, dando inicio en su juventud al transitar una MPE y quedar institucionalizada en hogares estatales, de los que se escapó reiteradas veces (NC1).

Durante los procesos de revinculación se pone en juego lo que Foucault (1988) denomina como *vigilancia jerárquica* donde se da una supervisión sobre los/as sujetos/as con los/as que se interviene a partir de la cual los profesionales elaboran un saber sobre los/as mismos/as. Las

revinculaciones familiares pueden ser comprendidas como “dispositivos que coaccionan por el juego de la mirada; un aparato en el que las técnicas que permiten ver inducen efectos de poder” (Foucault, 1988, p. 169). Son procesos en los que se pone en juego el poder de diagnosticar los vínculos a partir de las conductas de los/as sujetos/as en función de unos parámetros de normalidad a partir de una *sanción normalizadora* (Foucault, 1988). En el diagnóstico confluyen un conjunto de saberes institucionales y disciplinares, instrumentos técnicos, que para el campo de la intervención en niñez se vinculan a informes socioambientales y socioeconómicos. En ellos se fundamenta interdisciplinariamente la decisión de prórroga y/o cese de la MPE, siendo elevados a la autoridad judicial que lleva el control de legalidad de la MPE. Aquí se combinan las técnicas de la jerarquía que vigila y la sanción que normaliza, poniendo en juego lo que Foucault (1988) denomina el *exámen*, donde se puede reconducir los estilos de vida de los/as sujetos/as a partir del entramado institucional interviniente. El autor afirma que “la superposición de las relaciones de poder y de las relaciones de saber adquiere en el examen toda su notoriedad visible” (Foucault, 1988, p.183). De allí la relevancia de una actitud reflexiva en torno al lugar y los efectos de las intervenciones profesionales.

Los procesos de Revinculación familiar incluyen encuentros vinculares como también entrevistas, asambleas familiares, visitas domiciliarias, entre otras estrategias de seguimiento y acompañamiento. En relación al registro recuperado, el equipo profesional acompaña a León, Pedro y Abril²⁰ en el proceso de revinculación, donde de forma gradual se fue fortaleciendo el vínculo entre madre-hijos. Se trabaja sobre el reconocimiento y problematización del uso de la violencia en el ejercicio de cuidado y crianza. Sin embargo, existen otras múltiples problemáticas que trascienden lo vincular-filial (desempleo, déficit habitacional, nulas y/o débiles redes de contención, etc.) que se convierten en obstáculos para la reproducción cotidiana de la existencia de la familia, por lo tanto, influyen los cuidados y la crianza que requieren las niñeces. Comprendemos que cada caso es singular, y las estrategias que se despliegan desde el ejercicio profesional se adecuan a la necesidad de la familia y las niñeces.

Situar la intervención en los procesos de revinculación familiar nos remite a la necesidad de considerar las condiciones materiales, sociales y simbólicas desde donde se producen dichas interacciones y vínculos, y las representaciones que de las mismas construyen los/as sujetos/as, poniendo en juego prácticas, sentidos, expresiones corporales, discursos. Necesarias para

²⁰ Se utilizan nombres ficticios para preservar la identidad de los/as sujetos/as.

construir y desplegar estrategias de intervención profesional críticas, con perspectiva de derechos.

4.2 Enfoque y diseño metodológico

4.2.1 Objetivos

Los objetivos orientaron la intervención. El objetivo general que orientó nuestra práctica pre profesional se define en *generar estrategias de acompañamiento en los procesos de revinculación familiar desde un Trabajo Social crítico y transformador por la restitución de derechos de las niñas*. Los objetivos específicos remiten a:

- Reconocer las manifestaciones de la cuestión social que estructuran el campo problemático.
- Identificar los obstáculos de las familias para la reproducción de prácticas cotidianas de cuidado y crianza de las niñas.
- Participar de la elaboración de informes sociales sobre las situaciones familiares problemáticas abordadas.
- Construir un análisis situado estableciendo vínculos entre lo contextual, institucional y características poblacionales.

4.2.2 Reconstruyendo etapas de la práctica pre-profesional

4.2.2.1 Inserción y reconocimiento del espacio institucional desde donde intervenimos

Llegamos a la SeNAF en el mes de mayo 2022, dos equipos conformados por cinco estudiantes de Trabajo Social en total, dando inicio a la práctica pre profesional desde aquella primera reunión con integrantes de la DFF. Un panorama general sobre la Dirección y los programas que la conforman, nos permitió consolidar nuestra elección de centro de práctica donde permanecemos hasta los últimos días de diciembre del año 2022. Conquistar el espacio no fue tarea fácil, ya que el equipo de profesionales retomó dicho año la presencialidad plena después de dos años atravesados por la pandemia del covid-19. Esto significó una (re)adaptación y (re)organización en relación a las tareas, entre ellas, asumir nuevamente la incorporación de estudiantes tesistas de distintas disciplinas y universidades al equipo. Las mismas no fueron pocas, ya que se establecen articulaciones desde SeNAF con diversas universidades.

Una estrategia desarrollada por el equipo técnico para generar acompañamiento a los/as estudiantes, fue la creación de un espacio semanal de discusión y encuentros interdisciplinarios, para compartir marcos teóricos, normativas vigentes y el conocimiento de situaciones singulares de niñeces con MPE que ingresaron al programa. Estos espacios de intercambio fueron fructíferos para la aproximación al ejercicio profesional, significando además instancias de reflexión acerca de los procesos de revinculación familiar en los que estábamos inmersos. Si bien la presencia de profesionales en ese horario es menor que por la mañana, en muchos casos se pudieron sumar a los debates y discusiones enriqueciendo el espacio. Se frecuentó la DFF de forma semanal, asistiendo los jueves a los espacios de discusión y el resto de los días de acuerdo a la cantidad de encuentros que requería el proceso de revinculación familiar que acompañamos cada uno/a. La inserción se desarrolló en el Programa de Revinculación Familiar, aunque visitamos e intercambiamos con la oficina y el equipo profesional de Familias para Familias.

Fueron tres en total los procesos de revinculación familiar que acompañamos. Las incorporaciones a los mismos se dieron de forma gradual, participando de diferentes instancias en principio como observadores/as no participantes. Luego, habilitando la participación en momentos de elaboración de informes, toma de decisiones y comunicación del cese de la MPE. Para avanzar en las prácticas de intervención pre-profesional fue necesario repensar nuestra posición en el campo de intervención, así como la toma de decisiones, definiciones, formas de comprender y definir conceptos, prácticas y sujetos/as con los/as que se interviene a partir de marcos teóricos, políticos, epistemológicos. Es decir, se han recuperado y puesto en juego diversos saberes y herramientas apprehendidas a lo largo de la formación profesional, adaptando las mismas al escenario que nos convoca.

4.2.2.2 Estrategias de intervención en torno a la restitución de derechos

Con el fin de desentrañar y abordar las manifestaciones de la cuestión social, que encarnada en la vida de los/as sujetos/as obstaculiza la reproducción cotidiana de las existencias, se elaboran estrategias de intervención. Para su construcción se tiene en cuenta al contexto y a los/as sujetos/as, buscando promover el pleno desarrollo de sus capacidades a través de procesos emancipatorios. Siguiendo a Cristina González (2001)

El concepto de estrategias de intervención se refiere a un conjunto teórico-metodológico que opera como una matriz orientadora, de la actuación profesional, así como de su análisis. Definir o planificar estrategias supone

proyectar de forma adecuada a cada circunstancia de intervención, una combinación particular de procedimientos, técnicas, instrumentos operativos, cuya peculiaridad va estar dada por la manera específica en que se articulan un marco de referencia propio, unos objetivos y unas funciones, con las características de los agentes (su biografía personal o familiar), condiciones sociales de los mismos, así como situación macro social (contexto económico, políticas sociales, etc.) (p. 8).

No existe, en este sentido, una generalidad para la intervención, un abordaje estructurado y sistematizado, un desarrollo de estrategias sobre bases únicamente contextuales, o mejor dicho, no deberían llevarse adelante intervenciones desde esta lógica. La intervención se construye y reconstruye constantemente en su proceso, por lo que sus estrategias se reestructuran de la misma manera. Esto no quiere decir que las condiciones del contexto no condicionen o configuren la vida de los/as sujetos/as. Lejos de eso, y continuando con los aportes de González (2001), es factor fundamental realizar dicha lectura pero para comprender en mayor profundidad la singularidad de aquellos/as con quienes se lleva adelante la intervención. Es decir, “el campo orienta las estrategias mediante las que los sujetos intentan mantener o mejorar sus posiciones” (Bourdieu, 1988, como se citó en Nucci et. al., 2010, p.4). Es así que, la elaboración de estrategias de intervención, implica una lectura *desde* los/as sujetos/as con los que se interviene.

Dentro del Programa de Renvinculación Familiar se receptan las demandas por la restitución de los derechos de las niñas de forma cotidiana, donde se traducen en distintos informes intervenciones previas con sujetos/as que se encuentran transitando una situación de vulnerabilidad, atravesada por diferentes problemáticas que desatan una MPE, instalando un distanciamiento del vínculo familiar con las niñas. Entendiendo la intervención del Programa inherente a su objetivo de promover, proteger y restituir los derechos de las niñas, despliega un abordaje integral propiciando procesos tendientes al retorno de éstas a su centro de vida, persiguiendo siempre su interés superior. Esto es a través del fortalecimiento de las redes familiares, escuchando, acompañando y orientando a las familias, potenciando recursos, en pos de la resolución de los obstáculos cotidianos en la reproducción de la existencia (Protocolo de Renvinculación Familiar, s.f.). En este sentido, es fundamental el rol del Trabajo Social en la “contribución a la vigencia, defensa y reivindicación de los derechos humanos, la construcción

de ciudadanía y la democratización de las relaciones sociales” (Ley Federal del Trabajo Social N° 27.072).

Nuestra estrategia consistió en el *acompañamiento de la intervención profesional en los procesos de restitución de derechos de las niñas y fortalecimiento familiar*. Debido a la constante demanda que receipta el Programa de Revinculación Familiar mediante crecientes tomas de MPE, podemos afirmar la brecha existente entre los derechos reconocidos por la ley y el ejercicio efectivo de los mismos, la cual se refleja en las vulneraciones que determinan la toma de una medida de tercer nivel estatal. La intervención profesional está ligada a un encuadre institucional establecido a través de objetivos, líneas de acción, criterios y procedimientos del Programa, delimitado a través de un documento interno denominado “Protocolo de Revinculación Familiar” -el cual recuperamos en varias oportunidades a lo largo del trabajo-. Adoptar y construir una estrategia de acompañamiento al equipo profesional, se presentó como un desafío para discutir el lineamiento que establece este documento, pudiendo aportar a la intervención desde otro lugar, como estudiantes y futuros/as profesionales del Trabajo Social. De forma concreta, la práctica consistió en la inserción en el desarrollo de las líneas de acción delimitadas por el Programa, durante el proceso de revinculación familiar, sumándonos a sub-equipos que interdisciplinariamente trabajan sobre las MPE. Esto nos permitió acompañar un total de tres procesos, es decir, tres familias y sus niñas imbricadas en la restitución de derechos.

En este sentido, decidimos elaborar una *línea de acción propia de la intervención pre profesional*, la cual está constituida por distintas acciones realizadas en el acompañamiento. La inserción en el espacio fue gradual y decidimos como equipo -en conjunto con los/as profesionales del programa- insertarnos en duplas ya conformadas para llevar adelante una MPE. Eso implicó incorporarnos en las distintas aristas que abarca la intervención en la revinculación como proceso. Las acciones desarrolladas en esta línea, bajo la supervisión profesional fueron las que detallamos a continuación.

La **lectura de expedientes** es el primer acercamiento para entrar en sintonía con la situación problemática que se presenta, recuperando aspectos claves para el abordaje familiar. Los mismos están integrados por el informe de toma de MPE, como de otros informes sociales si hubieran datos de intervenciones previas. A partir de ello, se realiza una **reconstrucción familiar** de las niñas, identificando actores que aparecen como significativos en los informes.

Se participó del **abordaje familiar** mediante el acompañamiento de **entrevistas interdisciplinarias** en la oficina de SENAF en el Pablo Pizurno y/o en el domicilio de las mismas. Desde la escucha activa, se recuperan hechos significativos de la trayectoria de vida de los miembros de las familias (donde se incluyen las niñas), desde la experiencia relatada por los/as entrevistados/as, identificando sentidos adjudicados por ellos/as mismos/as a dichos acontecimientos. Esto nos aproxima a “entender el sentido de sus prácticas y verbalizaciones a su universo de significados” (González et. al., 1999, p.55). Además abre puertas al trabajo de identificación y problematización de las familias respecto a las vulneraciones de derechos de las niñas que los sitúa transitando una MPE.

En estos espacios de diálogo con las familias se garantiza el acceso a la información, así como se dan negociaciones y acuerdos en torno a una planificación de **encuentros vinculares**. En ellos, se lleva adelante un acompañamiento y supervisión a través de la observación participante²¹ y no participante. Los mismos se constituyen en encuentros de las niñas con su familia de origen y/o las posibles alternativas familiares extensas y/o comunitarias que se están evaluando para que lleven adelante los cuidados de las mismas. Dicho dispositivo permite, por un lado, garantizar a las niñas el derecho a sostener sus vínculos familiares, siempre que manifiesten tener la voluntad de hacerlo y el encuentro no constituya una exposición o riesgo para las mismas. A su vez, se accede a la identificación de modos de vincularse y establecer relaciones dentro de la familia con las niñas, que permiten poner en consideración un posible (re)integro al centro de vida.

El proceso de intervención deviene en un **informe social**. El mismo puede ser entendido como un dispositivo de poder del profesional, ya que supone la aplicación de un saber acumulado, que impacta en la toma de decisiones que afectan la vida de los/as sujetos/as, familias y grupos poblacionales (Ortolanis y Soldevila, 2021). Busca dar cuenta de las acciones y estrategias construidas y puestas en práctica en el proceso de restitución de derechos. “Es un instrumento legitimado, que cuenta con la autoridad reconocida en la firma profesional” (Ortolanis y Soldevila, 2021, p.16). Siendo la psicóloga y el/la trabajador/a social quienes ponían la firma, como practicantes hemos podido participar de la construcción de los mismos a través de la redacción, aporte de registros, sugerencias de contenido, etc. Los informes sociales son recorte

²¹ Lo que nos permite “*combinar la palabra del actor con el registro del contexto en el que es producida*” (González et. al., 1999, p. 55)

de un diagnóstico social donde se esclarece la demanda, definen los obstáculos y se revisan las estrategias de intervención (Ortolanis y Soldevila, 2021). Los mismos culminan dando cuenta de la decisión o posicionamiento profesional que se toma, pasando al control de legalidad por parte del Juzgado. La **comunicación del cese y/o prórroga de la medida** implica poder dialogar con las familias dando cuenta de la decisión que se toma, fundamentando la misma y esclareciendo los pasos a seguir.

4.2.2.3 Construyendo saberes a través de diálogos internos con el equipo profesional

En una segunda instancia, llevamos adelante una **participación de instancias institucionales internas de los equipos profesionales**. La misma fue posible debido tanto a la inserción en las duplas de intervención, la asistencia a los encuentros interdisciplinarios semanales, como la participación en la dinámica cotidiana del Programa, aproximándonos al equipo desde otro lugar de cercanía. Pudimos presenciar y participar de **discusiones interdisciplinarias** en el marco de la actitud reflexiva que se pone en práctica para avanzar en la intervención profesional, que han permitido llevar adelante un **registro y análisis crítico** tanto de las medidas que llevamos adelante en conjunto con el equipo interdisciplinario como del ejercicio profesional en el campo de las niñeces. Partiendo de esta base, desarrollamos un **análisis de la aplicación del Sistema de Protección Integral** en la realidad concreta de las familias y las niñeces en Córdoba que transitan una MPE, así como de la articulación de los niveles de intervención estatal y la concepción de los/as profesionales acerca del mismo. Complejizando todas estas cuestiones en el cierre de la práctica, que consistió en la **organización un encuentro interdisciplinario** con la convocatoria a la totalidad de profesionales del equipo. Decidimos abordar el cierre de esta manera, evitando generar entrevistas focalizadas a determinados/as profesionales, a partir del reconocimiento de lo enriquecedor de la construcción de saber colectivo, pensando en un espacio de retroalimentación, donde lo que se pone en juego es útil para todos/as los/as que participamos del encuentro, no únicamente para nosotros/as como practicantes.

Para la primera parte del encuentro, se llevó adelante una *exposición de lo trabajado a lo largo de la práctica pre-profesional*, dando cuenta de los recortes realizados dentro del campo de intervención. Expusimos a través de un posicionamiento teórico los aprendizajes adquiridos, objetivos construidos, así como los desafíos y obstáculos que se presentaron durante la práctica.

Siendo la respuesta del equipo profesional una escucha activa en conjunto a una devolución de lo presentado. Además se conversó sobre futuras prácticas pre-profesionales y la posibilidad de elaborar un plan de trabajo con pautas acordadas previamente con próximos/as estudiantes, buscando generar un tránsito más ameno del espacio, buscando revertir o atenuar aquellas dificultades que obstaculizaron nuestro proceso de inserción. Se retoma un fragmento del registro de esta instancia:

Hay un reconocimiento del equipo para con nosotros/as, por permanecer. Ningún lugar está dado, sino que por el contrario se construye, y el mismo luego es el que habilita. Hablamos de la aproximación más real al ejercicio profesional en base a lo transitado en la construcción del lugar ocupado. Surge la problematización de las dinámicas institucionales, identificadas como alborotadas y desorganizadas, donde es uno quién debe posicionarse frente al resto, y construir legítimamente su lugar (NC1).

En una segunda parte, se propuso un *espacio de discusión*, a raíz de los fructíferos que resultaron los momentos de conversación y debate en torno a temáticas que atraviesan el Programa de Revinculación Familiar como al ejercicio profesional. Este espacio fue elemental para recuperar las voces del equipo profesional y poner en juego el ejercicio reflexividad.

Es así que presentamos tres ejes generales:

- Organización familiar en torno a las tareas de cuidado y crianza de las niñeces: Roles y posicionamientos de género.
- Fortalezas y debilidades de la política estatal en el campo de la niñez.
- Aportes y desafíos de las disciplinas en la intervención profesional.

El contenido fue recuperado a lo largo de todo el Trabajo Final de Grado, siendo registrado como nota de campo al finalizar el encuentro. El tiempo del encuentro fue una limitación, ya que no se pudo culminar con el desarrollo de los últimos dos ejes. Sin embargo, se programó un segundo encuentro para poder terminar de discutir lo pendiente, reconociendo lo fundamental de estos espacios de diálogo y problematización en la complejidad del contexto en el que se interviene.

CAPÍTULO V: Recuperando trayectorias y formas de transitar las medidas de protección excepcional en el marco de la restitución de derechos de las niñas.

“Muchas de nuestras acciones son impredecibles, azarosas, coyunturales. Dependen del encuentro con los otros, de la posibilidad de recorrer el territorio. Pero nos acompaña siempre una certeza: la confianza en la capacidad de las personas, el registro claro de que nadie puede solo y un animarse a abrir ventanas, transitar senderos, explorar hendijas”

(Dabas, 2003, p. 65)

5.1 Conociendo a esa *otredad* a través de sus estrategias familiares de vida

En el presente capítulo nos proponemos reflexionar sobre las familias que ingresan al programa, identificando cuáles son sus rasgos comunes, las estrategias familiares de vida que desarrollan, y el atravesamiento de las intervenciones estatales a lo largo de sus trayectorias. La dimensión cotidiana es constitutiva a la familia, donde se despliegan diversas estrategias de reproducción social de sus miembros, vinculada a un tiempo y espacio determinado. Donde entran en juego los capitales disponibles, decisiones heterogéneas y respuestas a diversas demandas presentadas. En este sentido, abordaremos las *estrategias familiares de vida*, desarrolladas por Torrado (2003, como se citó en Gianna y Mallardi, 2016):

La expresión ‘**estrategias familiares de vida**’ se refiere a aquellos comportamientos de los agentes sociales de una sociedad dada, que –estando condicionados por su posición social- se relacionan con la constitución y mantenimiento de las unidades familiares en el seno de las cuales pueden asegurar su reproducción biológica, preservar la vida y desarrollar todas aquellas prácticas, económicas y no económicas, indispensables para la optimización de las condiciones materiales y no materiales de existencia de la unidad y de cada uno de sus miembros (p. 63).

Las mismas deben comprenderse desde su historicidad, ya que se desarrollan a lo largo del ciclo familiar, donde la experiencia se reactualiza en el presente, no solo en el orden de las decisiones y de lo consciente. A partir de la posición social que ocupan, se ven atravesadas por factores contextuales que resultan condicionantes de la vida cotidiana, siendo moldeada esta influencia a

través de la *autonomía relativa* que poseen las familias. Es decir, estas estrategias familiares de vida, pueden estar orientadas por un horizonte de organización que tienda al desarrollo de todos/as (o algunos/as) de sus miembros, o en contraposición, decisiones orientadas al sometimiento, la violencia y la vulneración de derechos de sus integrantes (Gianna y Mallardi, 2016).

Retomando tres situaciones familiares problemáticas concretas en las que se involucran cinco niñas, en las que se adoptó una MPE, con el fin de desentrañar la complejidad de las estrategias familiares de vida, se recuperan como ejes articulados -retomados de Gianna y Mallardi (2016)-: *la inserción en el mundo del trabajo y obtención de los recursos de subsistencia; organización del cuidado; segregación urbana, condiciones de vida y vivienda; socialización y aprendizaje*. Iniciando primero por una caracterización general respecto a la categorización familiar a partir de su conformación y generización de sus miembros.

Con el fin de resguardar la identidad de las familias y las niñas, se las categoriza dentro de los términos familia A, familia B y familia C y se omitirá información precisa alrededor de su ubicación geográfica. Realizada esta aclaración podemos afirmar que se trabajó con cinco niñas en total, siendo tres de género masculino y dos de género femenino. La edad de las mismas varía entre uno y cuatro años. Todas pertenecen a familias de sectores populares en la ciudad de Córdoba Capital. Las familias con las que se trabajó pertenecen a distintos tipos, según la conformación. Podemos afirmar que la familia A es un tipo de familia posible de denominar *matrifocal* (González et. al., 1999), conformada por una jefa de hogar femenina y sus dos hijos -producto de distintas parejas-. A su vez, existe un tercer hijo que permanece bajo los cuidados de su abuela paterna y se encuentra en etapa de una nueva gestación con su pareja actual. La familia B se constituye como una familia de tipo *nuclear* (González et. al., 1999), conformada por el papá, la mamá y un hijo. Ella a su vez tiene cuatro hijos más que se encuentran en otra provincia a cargo de su padre. Él tiene también otra hija que ya es mayor de edad. Y la familia C, por su parte, es un tipo de familia *extensa* (González et. al., 1999), en la que viven en un mismo terreno varios miembros del grupo familiar, así como también en una misma casa. Tanto abuelos/as, como madres/padres con sus respectivos hijos/as.

Eje I: *La inserción en el mundo del trabajo y obtención de los recursos de subsistencia*

La inserción laboral como medio privilegiado de garantizar la reproducción cotidiana de la existencia en la sociedad capitalista actual, es la primera dimensión de análisis que se retoma. De la mano con las estrategias desarrolladas en pos del acceso a recursos, posibles de ser clasificados a partir de su obtención mediante el trabajo (remunerado o no), transferencias formales (estatales y/o de la sociedad civil) y transferencias informales basadas en redes de ayuda mutua e intercambio (Jelin, 2010, como se citó en Gianna y Mallardi, 2016). Esta dimensión se inscribe en un entramado donde las cuestiones de clase, edad y género adquieren principal relevancia, determinando los modos de acceder al mercado de trabajo.

En la familia A podemos reconocer su ubicación dentro de la *organización social de la pobreza* (Jelin, 1987), donde la inserción en el mercado de trabajo es inestable y produce ingresos insuficientes para el mantenimiento y reproducción de la familia. La actividad laboral ejercida por la jefa de familia es el trabajo sexual, perteneciente al mercado de trabajo informal y en la actualidad prohibido dentro de la Ciudad de Córdoba por la Ley N° 10.060. La inserción de las mujeres al mercado laboral se despliega con distintos *significados e intensidades* desde el surgimiento del capitalismo. La misma puede ser comprendida como una *forma de transgresión a mandatos arraigados*, legitimando su ingreso a la esfera pública siempre y cuando no se abandone lo que culturalmente es establecido como sus principales tareas: *cuidar a los/as hijos/as* (Gianna y Mallardi, 2016). Sin embargo, por un embarazo en curso el trabajo es suspendido de manera momentánea, quedando en situación de desempleo y siendo su principal fuente de ingresos transferencias monetarias a través de políticas sociales, e ingresos provenientes de la sociedad civil. Esto deviene en la necesidad de recurrir a transferencias informales y redes de ayuda mutua. Este conjunto de desempeños llevados a cabo para sustituir los ingresos que no posibilita el mercado de trabajo pueden ser entendidos como *prácticas de aprovisionamiento* (Clemente, 2016) librando la economía familiar a un proceso de creciente des-mercantilización, dependiendo de la política de subsidios y de ayuda social que proveen las redes territoriales de asistencia.

Las familias B y C, por otro lado, también se asientan dentro de la *organización social de la pobreza*, siendo los padres de la familia aquellos ligados al trabajo productivo (en la construcción y en la fábrica) y las mujeres se encargan de llevar adelante tanto las tareas del hogar, como de los cuidados de las niñas. La inserción en el mercado de trabajo también es inestable e insuficiente. Se presenta en este caso a los sujetos masculinos como *proveedores*

únicos, responsables del sustento económico familiar, siendo las mujeres las responsables exclusivas de la “adquisición de bienes y servicios de manera no mercantilizada para aportar o garantizar la reproducción cotidiana de los miembros de la familia” (Gianna y Mallardi, 2016, p. 74). Donde la provisión económica se articula con la toma de decisiones en el ámbito familiar, quedando las mujeres y las niñas bajo el *poder doméstico* (Bastos, 1997, como se citó en Gianna y Mallardi, 2016), el cual limita la independencia y autonomía de los miembros subordinados.

Asimismo, todas las familias tienen acceso a programas sociales, como lo es la AUH y AUE, Tarjeta Alimentar, entre otras que se constituyen como un ingreso estable en carácter de transferencia formal estatal. Además la familia A recibe una transferencia formal de la sociedad civil, siendo la agrupación política quien está a cargo de la misma. “Estas transferencias dan acceso a consumos mercantilizados que el salario no permite” (Gianna y Mallardi, 2016). También recurren a transferencias informales basadas en redes de ayuda mutua e intercambio, que facilitan la reproducción cotidiana donde existen ayudas y *complementariedad en las responsabilidades domésticas*.

Eje II: Organización del cuidado

Hablamos de *cuidado* en términos de Rodríguez Enríquez y Pautassi (2014, como se citó en Gianna y Mallardi, 2016) entendido como:

Actividades indispensables para satisfacer las necesidades básicas de la existencia y reproducción de las personas, brindándoles los elementos físicos y simbólicos que les permiten vivir en sociedad. Incluye el autocuidado, el cuidado directo de otras personas (la actividad interpersonal de cuidado), la provisión de las precondiciones en que se realiza el cuidado (la limpieza de la casa, la compra y preparación de alimentos) y la gestión del cuidado (coordinar horarios, realizar traslados a centros educativos y a otras instituciones, supervisar el trabajo de la cuidadora remunerada, entre otros) (p. 76).

El cuidado se constituye en prácticas necesarias para la reproducción social en general. No problematizar su estructura implica correr riesgos de naturalizar su organización en el ámbito familiar, donde se expresa una “distribución diferencial de roles y actividades basadas en una división sexual de tareas o bien en una división binaria por género que fue configurando

relaciones jerárquicas y estereotipadas dentro de la familia” (Villalta, 2021, p. 26). El cuidado es considerado socialmente como una actividad femenina y perteneciente al mundo privado, creencias que son reforzadas por *idearios maternos* siendo uno de los nudos críticos en la construcción social del género (Villalta, 2021). Recuperamos los aportes de Nari (2004, como se citó en Villalta, 2021) para hablar de la *maternalización de las mujeres*, donde se interpela a las mujeres desde una visión idealizada y prescriptiva de los deberes maternos, a los que se responde a partir de una *disposición amorosa maternal* que invisibiliza las condiciones materiales en las que se despliegan tales deberes. Sin embargo, la especialización de las mujeres en estos trabajos de cuidado, es una construcción social que se basa en *prácticas patriarcales hegemónicas* reproduciendo la segregación femenina en el mercado de trabajo (Rodríguez Enríquez, 2007, como se citó en Gianna y Mallardi, 2016).

Acorde a lo expuesto, se registró a lo largo de intervención la falta de participación masculina en los procesos de revinculación familiar, lo que indica un escaso y/o nulo involucramiento en las tareas de cuidado y crianza de las niñas, dejando de lado responsabilidades paternas. Siendo la paternidad de las niñas de la familia A no asumida. Es decir, ambos niños llevan el apellido materno y no son reconocidos por sus respectivos padres en ningún aspecto (ni afectivo, ni económico). La organización doméstica -división de tareas y funciones para la reproducción cotidiana de la existencia- en la Familia A se resuelve a través de redes de relaciones extra domésticas, acudiendo a su vecina quien colabora con el trabajo de cuidado y crianza de las niñas, e incluso por un periodo de tiempo deja a cargo de su vecina a sus dos hijos. Podemos comprender que “la inserción estable de las mujeres en una red de parentesco y vecindad funciona como mecanismo de ajuste para la estabilidad de la unidad doméstica obrera” (Ramos, 1981; Lomitz, 1975 como se citó en Jelin 1987).

En el caso de la familia B, el padre se hace presente y participa en los procesos de revinculación familiar, sin embargo no demuestra reconocer la problemática que los/as atraviesa como grupo y los/as mantiene distanciados/as del niño, ejerciendo sistemáticamente violencia emocional hacia él en los encuentros vinculares.

En el caso de la familia C, el padre de las niñas se encuentra privado de la libertad, por lo que no está presente en la organización familiar en torno al cuidado. Aunque aparecen otras figuras paternas en la familia extensa que conforman el grupo familiar, como tíos y abuelo. Tanto en los encuentros vinculares como en el proceso de *revinculación* en general, fueron las mujeres

-las tías y la abuela- quienes asumieron de forma principal el interés y preocupación por llevar adelante el cuidado de las niñas. Asistiendo a los encuentros y entrevistas pautadas y manteniendo contacto fluido con el equipo, así como la organización y distribución de las tareas referidas a la educación, salud y cuidado cotidiano de las niñas. En ambas familias B y C, son las mujeres las encargadas del cuidado de las niñas.

Villalta (2021) nos propone un análisis acerca del trabajo de fortalecimiento familiar y la revinculación familiar, reconocidas como “estrategias centrales y privilegiadas en el accionar de los distintos organismos de protección de derechos” (p. 27). Las cuales se remiten casi de forma exclusiva al trabajo con las mujeres (madres o alternativas familiares, pero en fin, mujeres), donde a través del empoderamiento se ponen en juego acciones con un marcado sesgo *pedagógico y moralizador*, induciendo a las sujetas a adoptar una serie de conductas esperadas de acuerdo a lo que establecen los deberes de la maternidad. Es el Estado quien debe proveer y garantizar los medios necesarios para cuidar en condiciones de igualdad, ya que el ingreso de las mujeres a la esfera pública de producción no ha significado alteraciones o disminución en la responsabilidad del cuidado. El Trabajo Social al insertarse e intervenir en la cotidianeidad de amplios sectores poblacionales, tiene el potencial de visibilizar e instalar en la agenda pública la problemática de la desigualdad en la organización cotidiana del cuidado, pudiendo “brindar elementos que tornen necesaria la intervención sistemática del Estado para garantizar este derecho de manera no mercantilizada” (Gianna y Mallardi, 2016, p. 81).

Eje III: Segregación urbana, condiciones de vida y vivienda

Partimos de un horizonte reflexivo, que nos permite repensar los tradicionales análisis descriptivos acerca de la vivienda como mero recurso material. Por el contrario, la misma está vinculada con las condiciones de vida de los/as sujetos/as y en estrecha relación con *la apropiación desigual de las riquezas socialmente producidas* (Gianna y Mallardi, 2016, p. 82). Esto se refleja en la incidencia de la *segregación urbana*²², donde las viviendas y los servicios disponibles necesarios para la reproducción cotidiana de la existencia se diferencian a partir de la clase social. Es por lo tanto la ciudad un producto social que se presenta *fragmentado, diversificado y segregador*, donde las distancias sociales entre sus habitantes se acrecientan sobre

²² Entendida como “conjunto de procesos objetivos y subjetivos, vinculados a la génesis y desarrollo de la cuestión social en las sociedades capitalistas, que se constituyen en el fundamento de la apropiación desigual del espacio urbano” (Gianna y Mallardi, 2016, p. 84).

bases desiguales (Garriz y Formiga, 2010, como se citó en Gianna y Mallardi, 2016). No solo se expresa sobre lo espacial sino también en el acceso (o no) a servicios, las condiciones de infraestructura, la contaminación ambiental, entre otras expresiones de la apropiación desigual que inciden en las condiciones de vida.

Las familias con las que se trabajó se sitúan en la periferia de la ciudad, fuera del anillo de la circunvalación. Estos barrios se caracterizan por contar con menor calidad de recursos urbanos (servicios disponibles y calidad ambiental) además de contar con grandes distancias a las centralidades, perteneciendo a un nivel socioeconómico bajo. Las viviendas donde dichas familias habitan, en la familia A y la familia B son alquiladas. En el caso de la familia C, es una casa propia en un terreno fiscal. El modo de tenencia de las viviendas incide en la facilitación (o no) del sentido de pertenencia, pudiendo verse dificultada la apropiación del espacio (Ortolanis, et. al., 2014), siendo pertinente el análisis de la inserción territorial en relación al ejercicio de derechos. Además, teniendo en cuenta las dificultades que debieron sortear con la pandemia del Covid-19, esta caracterización se realiza a partir de un recorte de la práctica desarrollada durante el año 2022, primer año posterior a la misma, que impactó de forma negativa en la sociedad, pero de forma más aguda en los sectores populares. Viéndose reflejadas las principales consecuencias en el ámbito laboral, el acceso a la educación y a la salud, entre otras (Facultad de Ciencias Sociales, 2021). Aproximarnos a las condiciones de vida de los/as sujetos/as con quienes se interviene implica pensar lo habitacional vinculado a las relaciones sociales capitalistas, los procesos de apropiación y concentración de los sectores dominantes y la permanente caída del salario de los sectores trabajadores. Por lo que la *precariedad habitacional* se presenta como una expresión contemporánea de la cuestión social, donde los indicadores de la misma (tipo de tenencia, calidad de materiales, acceso a servicios, servicio sanitario, provisión de agua, entre otros) se articulan con procesos de segregación urbana desarrollados en el marco de la urbanización capitalista (Gianna y Mallardi, 2016).

Eje IV: Socialización y aprendizaje²³

Las familias en tanto espacio social fundante en la vida de las personas, están orientadas a garantizar la reproducción de sus miembros a través de la transmisión de saberes cotidianos de generación en generación. Estos últimos son incorporados para reproducirse en el marco de

²³ En este apartado se retomará el análisis solo de la familia A.

relaciones sociales concretas con determinaciones y actores diversos. Dentro de los grupos familiares, sus integrantes construyen su *identidad*²⁴ en tanto espacio de socialización primaria, donde se ponen en juego cotidianamente normas, valores y sistemas sociales de representación desde donde parten las formas de interacción con el mundo social. Estos marcos constituyen modos de comprender y dar sentido a las funciones y roles vinculados: *a la sexualidad; a la reproducción; a la socialización y al cuidado de sus miembros* (Gianna y Mallardi, 2016). Dichos autores sostienen que:

Las implicancias y los alcances del saber cotidiano es diferencial a partir de la ubicación del sujeto en la estructura social, como así también las particularidades de la sociedad en la que se inserte; es decir cada sociedad le exige al sujeto la apropiación de distintos conocimientos para la configuración del saber cotidiano (p. 91).

Las familias desde su capacidad de *agencia* (Giddens, 1984) en relación a determinaciones contextuales, adquieren distintos niveles de influencia sobre qué tipo de vinculación tienen sus miembros con otros espacios de transmisión de saberes cotidianos (escuelas, religión, medios de comunicación). Sin embargo, no se encuentran aisladas de las necesidades de reproducción social, marcada por valores hegemónicos que pre-definen roles, valores, y responsabilidades a asumir según su posición en el grupo familiar en torno al *género, generación, ocupación y grado de parentesco* (González et. al., 2001). Influyendo en las relaciones intrafamiliares como con el entorno social (Gianna y Mallardi, 2016). Respecto a la relación con los establecimientos educativos, la escolaridad alcanzada por la jefa de familia de la familia A es secundaria incompleta. En la familia B, ambos progenitores han culminado los estudios secundarios. El padre de la familia C también, mientras que la madre tiene el secundario incompleto.

Retomamos los saberes cotidianos adquiridos por la familia A en relación al *cuidado de sus miembros*, reconociendo un patrón que se repite en la historia familiar: la violencia. Hablamos de los modos de desarrollar las tareas de cuidado insertas en múltiples planos de violencias siendo consecuente la sistemática intervención estatal deviniendo en la toma de MPE.

²⁴ “La identidad no es, sino que se genera lenta e históricamente, y se constituye mediante una red de vínculos medianamente estables significativos, y relaciones que las sustentan desde estas relaciones y representaciones un sujeto (individual o colectivo) construye su autoimagen y la imagen del otro, o los otros” (Parisi, 1995, como se citó en Aquin, 2003, p. 103).

Es la mamá distanciada de su centro de vida por una MPE durante su juventud, y pasado unos años, son sus hijos quienes se encuentran distanciados de ella por el mismo motivo. Esto no es casual, sino que la trayectoria familiar se sitúa en la *pobreza persistente* (Clemente, 2016) entendida como la *condición de privación generalizada y extendida en el tiempo*, combinando críticamente indicadores deficitarios tanto del hogar como de su entorno, “comprometiendo a más de una generación de un mismo grupo familiar” (Clemente, 2016, p. 14). Se entiende a la reproducción de la pobreza ligada a factores contingentes o coyunturales que la mantienen y/o incrementan, vinculados a la dinámica económica de la acumulación de la riqueza. Dejando de lado un análisis subjetivista que explique a la pobreza como efecto de trayectorias particulares, sino por problemas estructurales (Leguizamon, 2008, como se citó en Clemente, 2016). Avanzar en una perspectiva situacional implica articular los aspectos mensurables con los aspectos vinculares de mayor intangibilidad. Siguiendo a Clemente (2016) es que afirmamos:

De ahí la importancia de que las intervenciones destinadas a las familias en situación de pobreza estructural e indigencia comprendan que sus resultados están sujetos a otros factores de contexto y en la medida que no se actúe sobre esos otros factores, ellos adquieren rango de factores determinantes (p. 21). ¿Cómo se vincula esto con la experiencia concreta?

Siendo al mismo tiempo mayores las posibilidades de sufrir diferentes tipos de violencias quienes se encuentran en el *mundo de la pobreza* (Scribano, 2000 y Elizalde y Miglioni, 2013, como se citó en Clemente, 2016).

Siguiendo a Heller (1997, como se citó en Gianna y Mallardi, 2016) podemos decir que “el saber cotidiano de las generaciones adultas es el que hará de fundamento del saber cotidiano de las generaciones sucesivas” (p. 91). Este saber es dinámico, cambiante y polisémico en su relación permanente con el mundo social y las relaciones de producción, donde se dan apropiaciones de nuevos conocimientos que dotan de nuevos sentidos y contenidos a dichos saberes cotidianos adquiridos (Gianna y Mallardi, 2016). Lo expuesto se traduce de forma concreta en la historia familiar analizada. Sin embargo, desde la primer línea generacional donde se sitúa el abuelo materno, quien construye y se apropia de nuevas formas de cuidado, se introduce en los procesos de revinculación familiar siendo la principal alternativa, que en conjunto con su pareja actual, constituyen la nueva familia extensa con la que cesa la MPE. Aún habiendo sido en el pasado un papá separado de su hija (mamá de las niñas implicadas en el

análisis) por una MPE. Además es necesario reconocer que este cuidado puede darse en la actualidad, ya que su pareja es propietaria de la vivienda que ocupan y teniendo una inserción estable en el mercado de trabajo, entre otros factores que en la anterioridad no se presentaban. Transformándose esta escasez de recursos en obstáculos para la reproducción cotidiana de la existencia de la familia. Hacerse cargo del cuidado de sus nietos implica *saldar una deuda en lo afectivo con su hija*, quien encuentra el ejercicio de la maternidad obstaculizado, no pudiendo garantizar el goce y ejercicio de los derechos de las niñas como él en su juventud frente al ejercicio de su paternidad.

5.1.1 Cese de la Medida de Protección Excepcional: ¿alternativa familiar o situación de adoptabilidad?

Desentrañar las estrategias familiares de vida, recuperando sus lógicas y fundamentos, nos permite reconstruir el significado de las relaciones cotidianas entre los miembros y la familia en su conjunto con el mundo social (Gianna y Mallardi, 2016). Sin embargo, la intervención en los procesos de revinculación familiar, no se detuvo en estas tres familias de origen, sino que incorpora nuevos grupos familiares o adultos referentes en carácter de alternativas que puedan responder, restituir y garantizar los derechos de las niñas. Los ceses de las MPE fueron diversos, por lo que las niñas permanecieron o se integraron en nuevas dinámicas familiares.

En el caso de la familia A y C, la medida cesó con alternativa familiar extensa. Es decir, no hubo un retorno de las niñas a la familia de origen, sin embargo, se garantiza el derecho a vivir en familia respetando el origen y la identidad de las mismas. Siendo en la A la responsabilidad y la tutela legal asumida por su abuelo materno y su pareja. Y en la familia C, la responsabilidad de las dos niñas las asumieron dos grupos familiares distintos, quedando cada una de ellas a cargo de tías distintas. Uno de ellos es identificado como *familia nuclear* (González et. al., 1999), compuesta únicamente por dos generaciones, siendo conformada por mamá, papá y una hija en común. El otro se constituye como *familia ensamblada* (González et. al., 1999), ya que conviven una pareja de varón y mujer con una hija de ambos y otra hija de una unión anterior por parte de ella. El cese de la MPE de la familia B es sin alternativa familiar. Quedando el niño en situación de adoptabilidad²⁵, renovando la permanencia temporal en la

²⁵ “Declaración de la existencia de una situación fáctica en la que se advierte que, por el bienestar del niño, no es conveniente seguir trabajando con la familia de origen para que pueda regresar con ella, sino

familia de acogimiento. Si bien no se ha trabajado en particular con los miembros de la misma, existen requisitos formales del Programa Familias para Familias que nos llevan a ubicar a los grupos familiares en una situación económica y psico-emocional estable.

Respecto a la caracterización de dichas familias, la ubicación de la vivienda de la familia extensa A está fuera de la localidad de Capital. Acerca del régimen de propiedad se identifica como *propia*, perteneciendo a la pareja del abuelo paterno de las niñeces. En relación al tipo de construcción de acuerdo a los materiales utilizados, son denominados tradicionales (ladrillo, losa, mosaico) por lo que se constituye como *vivienda consolidada* (González et. al., 1999). El total de habitaciones es de una unidad, siendo dividida en dos al momento de recibir a las niñeces, promoviendo la privacidad y el sentido de pertenencia en un lugar exclusivo y propio de las mismas. Según su inserción en el proceso productivo es una *unidad doméstica obrera o asalariada* (Jelin, 1987). Siendo el abuelo trabajador de una obra de construcción y su pareja trabajadora doméstica, quien asume la organización del hogar -por lo tanto las tareas de cuidado y crianza de las niñeces-. La familia extensa C se ubica en las periferias de la ciudad de Córdoba, viviendo ambas tías que asumieron los cuidados en un terreno compartido con otros miembros de la familia, en una casa propia cada una, siendo las mismas viviendas consolidadas. Ambas son *unidades domésticas obreras o asalariadas* (Jelin, 1987).

5.2 Abordando la historicidad de la trayectoria de vida durante la toma de una MPE de las niñeces y sus familias.

El desafío de reconstruir la historicidad de los/as sujetos/as con los que se interviene no es casual. “Creo que se ve y se piensa desde donde se está (lo que implica una situacionalidad geográfica, histórica, de género, etaria, ideológica, es decir, el entramado de ubicaciones asignadas o elegidas, de discursos que nos atraviesan)” nos dice Hermida (2017, p. 138). Reconstruir las huellas que marcan el paso de un camino transitado, es aquello que buscamos recuperar en la *historización* de las familias y niñeces, entendida como la operación por la cual se descifran las manifestaciones del contexto temporal y cultural en el que un fenómeno se hace presente para comprender su significado, el cual se expresa y cobra sentido en relación con los cambios de su contexto (Palomar Vereá, 2005). Es el medio social y a la vez la individualidad lo

que lo conveniente es focalizarse en la búsqueda de una familia que pueda ser continente a través de la figura de la adopción” (Villalta y Burgués, s.f.).

que se buscará interpretar, es decir, “una mayor comprensión del entramado del sujeto con lo social” (Lera et. al., 2007, p. 36).

Esta reflexión dialéctica entre sujeto/a y estructura puede ser comprendida desde la reconstrucción de las *trayectorias de vida*, que nos permiten conocer a través de los relatos formas de actuar, sentidos, valores, capitales, posicionamientos frente a los cambios. Son las trayectorias según Bourdieu (1977, como se citó en Lera et. al., 2007) una “serie de las posiciones sucesivamente ocupadas por un mismo agente (o un mismo grupo) en un espacio en sí mismo en movimiento y sometido a incesantes transformaciones” (p. 35). En el Trabajo Social se torna central incluir esta noción en el diseño de estrategias de intervención, ya que amplía de forma considerable el conocimiento de la situación singular abordada, que requiere un abordaje singular. Además supone un acercamiento privilegiado a los/as sujetos/as con los/as que se interviene a través de la escucha activa, revalorizando la relación profesional-sujetos/as, abriendo puertas al reconocimiento de deseos, angustias y conflictos que los/as atraviesan (Lera et. al., 2007).

Es fundamental en el análisis de trayectorias detenerse en los periodos de cambio o inflexión (pudiendo ser los mismos de carácter histórico o personales), debido a su repercusión en la continuidad o cambio de las mismas. Retomando lo trabajado en el Programa de Revinculación Familiar, la toma de una MPE en las familias puede comprenderse como un *nudo* en la vida de las mismas, es decir, un momento de *transición* o *paso* en los que es preciso detenerse para comprender aquellos aspectos que se vuelven relevantes en el proceso de producción y reproducción social (Lera et. al., 2007). Es por eso que en este apartado, buscaremos reconstruir algunos aspectos de las trayectorias familiares, a partir de lo observado y relatado por los miembros de las familias A, B y C. Reconociendo que el distanciamiento que impone la intervención estatal del tercer nivel entre las niñas y su centro de vida, les afecta de diversas maneras.

El punto de partida es el reconocimiento de múltiples derechos vulnerados, la toma de la MPE en la familia A surge a partir de una denuncia por *apropiación*. Abril²⁶ (miembro de la familia A - mamá biológica de las niñas implicadas) es víctima de múltiples violencias por parte de un grupo familiar comunitario, el cual en un principio se constituía como red de apoyo y

²⁶ Se recuerda al/la lector/a que se utilizan nombres ficticios para preservar la identidad de los/as sujetos/as con los/as que se interviene.

contención. Sin embargo, esta red se revierte cuando dichos/as sujetos/as niegan el derecho de Abril a ejercer su maternidad, por considerarla *mala madre*. Abril decide retirarse de la vivienda que le alquilaba a este grupo familiar, dejando las niñeces a su cargo, por no tener destino definido al cual recurrir con sus dos hijos, a pesar de considerar inadecuado dicho entorno familiar por identificar distintos obstáculos en la reproducción cotidiana de la existencia a partir del consumo problemático de sustancias, cometido de hechos ilícitos, embarazo adolescente, desescolarización, entre otros. Pese a ello, “no me quedó otra opción” afirma Abril (C1). Cuando logra instalarse en otro lugar, se dirige en búsqueda de los niños, los cuales la familia comunitaria se niega a entregar, por considerarlos abandonados, al haber pasado un tiempo sin tener contacto, ni comunicación alguna, donde el vínculo materno se vió interrumpido, luego de atravesar múltiples violencias. El *abandono* de las niñeces, siguiendo a Villalta (2005) refiere a la entrega voluntaria de sus progenitores, como a las situaciones en las que no se encuentran “criados y educados con los cuidados y atenciones que se le debería brindar” (p. 132). Es la familia comunitaria quien ejecuta una contra denuncia dirigida a Abril, justificando su *apropiación* bajo la consideración de haber expuesto a las niñeces en distintas oportunidades a violencia física, emocional y sexual, sin garantizar el acceso a la salud ni educación. A través de Villalta (2021) podemos advertir que dicha apelación se remite a explicaciones comprendidas como una *actitud salvacionista*, la cual legitima la extinción total de los vínculos de origen de las niñeces y la completa modificación de su posición genealógica, las mismas se despliegan con respaldo en discursos que ubican a las niñeces como pobres y abandonadas. “Se han construido estas explicaciones morales y emotivas que han servido como sólidos recursos argumentales que posibilitaron encubrir y hasta naturalizar las prácticas de apropiación de determinados niños” (Villalta, 2005, p. 143). En palabras de dicha autora:

Esta construcción de una infancia apropiada como una infancia "abandonada" se llevó a cabo sobre la base de un sistema de creencias y representaciones sociales que posibilitó también formas de consentimiento y apoyo hacia aquellos que se presentaban no sólo como "salvadores de los niños" sino como "salvadores de la patria" (p. 144).

A pesar de ser una práctica ilegal que ha sido objeto de discusión y problematización vemos que aún sigue en vigencia el concepto de las niñeces como propiedad. Esto significó para las niñeces una doble vulneración de derechos, siendo ambos relatos recuperados constituidos

por denuncias, producidos por la familia de origen como la familia comunitaria. Ambas han participado de los cuidados y crianzas de las niñeces, sin embargo el equipo profesional del segundo nivel evalúa que ninguno de los entornos familiares es adecuado para el pleno desarrollo de las niñeces, las cuales se encuentran en situación de vulnerabilidad, tomando una MPE. Se recuperó en la toma de decisión la articulación con un centro de salud del barrio donde se situaban las niñeces y ambas familias, la cual tenían conocimiento de las condiciones de vida de los mismos.

Por otro lado, la familia B deviene de una historia también atravesada por la intervención estatal. Martín a lo largo de su trayectoria ha visto al ejercicio de su paternidad obstaculizado en más de una oportunidad. Puesto en juego una vez más con la MPE respecto de su hijo menor, en tanto hay un antecedente con un hijo de otra unión anterior, actualmente mayor de edad, y sugerida por el progenitor como *alternativa familiar* para el niño. Su unión actual, Antonela, por su parte, también es madre de otros/as cuatro hijos/as que viven en Buenos Aires, con su padre biológico, también atravesados/as por una MPE que cesó al cuidado de este último. El conflicto de Antonela con sus hijos/as sigue aún latente, manifestando los/as mismos/as no querer ver a su madre, como ella misma lo ha transmitido: “Ellos son malos, no quieren verme. Mi hijo me escribe [a través de WhatsApp] que no me quiere ver más. Él no puede hacer eso porque yo soy su madre. Por eso es malo” (C2).

Bajo estas circunstancias y producto de la unión entre Martín y Antonela, nace un hijo llamado Antonio, quien renueva la intervención estatal en la trayectoria familiar de cada uno/a mediante el tránsito de una MPE. El mismo a los pocos meses de vida debió ser internado por problemas de salud. A partir del ingreso al hospital, fueron materia de denuncia -de manera anónima- una serie de violencias ejercidas hacia el niño por parte de su madre, que conlleva a la necesidad de tomar medidas que resguarden la vida del mismo. Antonio comienza a transitar sus días al cuidado de su tía materna (quien convive con su pareja y sus hijos/as) por disposición de un equipo técnico del segundo nivel, como medida de protección. Sin embargo, al poco tiempo transcurrido, la tía decide entregar a Antonio a SeNAF, manifestando no poder llevar adelante sus cuidados. A raíz de una entrevista en la sede, manifiesta que “Martín se acercaba a mi casa y nos amenazaba diciendo que le devolvamos a su hijo” (C3). Exponiendo que no iba a poner en riesgo la vida de sus hijos/as por cuidar a Antonio, es que decide desistir de su cuidado, por lo que se toma una MPE.

La familia C deviene de una historia atravesada por el conflicto entre la familia de Julio por un lado, y la de Marta por otro, quienes son ex pareja y en la actualidad conforman unidades familiares distintas. Los/as mismos/as tienen en común 6 hijos/as. Luego de haber tenido la quinta y sexta hija, se acrecentaron las disputas entre los progenitores, quedando las niñas involucradas en las mismas. A raíz de una serie de denuncias de Marta por violencia de género, accede al botón anti-pánico²⁷, manifestando Julio, sin embargo, que la situación es inversa. Frente al incumplimiento del distanciamiento requerido por la medida tomada a raíz de las situaciones de violencia, Julio es privado de su libertad. Esta situación produce una tensión aún mayor. Las niñas frente a reiteradas violencias ejercidas por parte de su madre, comienzan a expresar dentro de la unidad familiar su deseo por vivir con su familia paterna. Este cambio de residencia se empieza a llevar adelante de manera gradual, comenzando por las niñas más grandes. La familia de Julio, identificó situaciones de violencia llevadas a cabo tanto por Marta como por su nueva pareja, a partir de los relatos de las niñas. Las semanas previas a la toma de la MPE, sólo las dos niñas más pequeñas estaban con su madre, mientras que el resto se encontraba con sus tíos/os y abuelos/as paternos. Durante ese transcurso empieza la intervención estatal de segundo nivel a cargo de SeNAF, realizando acciones para identificar qué derechos están siendo vulnerados, manteniendo contacto con las familias. Finalmente, llegan al tercer nivel con la toma de la MPE. Cuenta la madre de Julio -abuela paterna de las niñas-, que una noche por la madrugada llega la policía con su dos nietas menores, expresando que las mismas habían sido retiradas del cuidado de su madre debido la vulneración de derechos que se daba en ese entorno familiar, siendo víctimas de **violencia física, sexual y emocional**. Durante esos días, denuncian los/as tíos/as y abuela/o haber recibido amenazas y hostigamiento por parte de Marta, haciéndolos/as responsables del distanciamiento impuesto por la intervención estatal entre ella y sus hijos/as. Frente a esta situación en reiteradas ocasiones, manifiesta la abuela a SeNAF la imposibilidad de seguir llevando adelante los cuidados de sus nietos/as, por lo que se toma la MPE, a raíz de la cual los/as cuatro hijos/as mayores fueron trasladados a una Residencia, mientras que las dos menores a una Familia de Acogimiento cada una.

²⁷ Los botones antipánico son dispositivos que se utilizan para alertar tempranamente a las autoridades del Estado -en especial a las fuerzas de seguridad- ante una posible e inminente situación de violencia.

5.2.1 Rupturas y reconstrucciones vinculares

El análisis y diálogo interdisciplinario nos permitió incorporar nuevas lecturas acerca de lo vincular, al trabajar dentro del escenario de intervención sobre los vínculos interrumpidos, suspendidos y/o conflictivos. La interacción con otros/as se constituye como una *necesidad cultural no material* (González et. al., 1999) que implica un estado incorporado de disposiciones que hacen al *habitus* (Bourdieu, 1988, como se citó en González et. al. 1999) donde se ponen en juego los valores, habilidades y saberes: lo afectivo. Esto se materializa en relaciones que sostienen sujetos/as individuales y colectivos entre sí, lo que refiere a *necesidades y recursos sociales desde su dimensión material* (González et. al., 1999). Siguiendo a Heller (1978, como se citó en González et. al. 1999) “el objeto más elevado de la necesidad humana es el otro hombre. La medida en que el otro hombre se ha convertido en el más elevado objeto de necesidad para el otro hombre, determina el grado de humanización de las necesidades humanas” (p. 33).

En este sentido, la construcción de la afectividad en los vínculos se considera como uno de los factores con mayor influencia en el desarrollo integral de los/as sujetos/as, donde el afecto ayuda de forma favorable en la *estructura psicoafectiva* fomentando el autoestima positiva, el autoconcepto, la seguridad y confianza durante la primera etapa de vida de las niñas, promoviendo así al fortalecimiento de las relaciones interpersonales. Una vinculación *insegura* con los/as cuidadores/as configura un factor de vulnerabilidad, viéndose directamente afectadas las niñas del grupo familiar en su vida personal, familiar y social (Marín Iral, Quintero Córdoba y Rivera Gómez, 2019). Por lo que, “ser niño/a no es un hecho natural” afirma Bernazza (2020, p. 124), sino, por el contrario, es un hecho cultural que se crea a partir de vínculos profundos entre edades tempranas y adultas en un mismo escenario. “Estas relaciones afectivas permiten abordar un mundo deslumbrante pero también hostil” (Bernazza, 2020, p. 124). En esta compleja intersección nos ubicamos a la hora de intervenir en estos procesos específicos de encuentro entre sujetos/as, redefiniendo situaciones vinculares. Siguiendo a Villalta (2009):

Si analizar los dispositivos que tienen por objeto a la [niñez] nos conduce a indagar las formas en que son pensadas las relaciones familiares y específicamente la maternidad y la paternidad, al mismo tiempo nos introduce en un vasto campo de estudios: *el de las relaciones de parentesco* (p. 7).

Podemos ver estas relaciones atravesadas por la singularidad de cada grupo familiar, por eso es que en este apartado, buscaremos ahondar en un análisis sobre lo transitado por las familias y niñas en la sala de revinculación familiar -o todos aquellos espacios que frente a la escasez de recursos edilicios de la SeNAF, se transformaron en escenarios de encuentro-. Sabemos que la toma de MPE es un hecho que atraviesa las trayectorias vinculares dentro de las familias, donde la convivencia familiar se ve interrumpida y el desafío se da alrededor de la reconstrucción y/o fortalecimiento de estos vínculos o la construcción de nuevos.

Los encuentros vinculares pueden darse con la familia de origen y/o aquellas alternativas familiares extensas o comunitarias, donde existe un vínculo previo o, sin haberlo, puede ser considerado como una alternativa a construir, por los lazos de parentesco, como lo es para la Familia A, donde las niñas conocen a su abuelo materno a partir de la MPE. Se adopta una alternativa familiar extensa donde se prioriza mantener a las niñas dentro de su historia familiar, que trae aparejado la garantía y el ejercicio del derecho a la identidad, a conocer el origen y mantener contacto con su madre biológica aunque no convivan con la misma. Si bien desde que se hace la innovación de la medida se implementaron acuerdos de visitas para mantener la relación parental entre mamá e hijos, no se concreta más de un encuentro entre las partes. Esto sucede debido a distintos conflictos existentes, acarreados históricamente en la relación de Abril con su padre (familia A), que se materializa en discusiones y distanciamientos entre los/as mismos/as, afectando por ende el vínculo materno con las niñas.

En un corto tiempo, pero significativo en la historia de vida de los niños, se dieron una gran serie de cambios. Esto significó el tránsito por distintas familias durante un periodo casi anual. Generando diversas consecuencias en el desarrollo, construido y desplegado sobre bases cambiantes e inestables. A la hora de la toma de la MPE, cada uno es acogido por familias distintas. Los momentos de encuentros vinculares entre hermanos denotan profunda afectividad, sobre todo de parte del hermano mayor Pedro, hacia el menor, León, brindando apoyo y contención. Esto se hizo necesario debido a que León transitó con profunda angustia el proceso de intervención, donde los momentos que implicaban la separación con su figura materna -perteneciente a su familia de acogida-, se tornaban insostenibles para el niño. Llanto, gritos y mucho dolor, primaba en la sala cuando Marisa no estaba a la vista de León. Si bien la sala de revinculación era habitada por su grupo familiar de origen y extenso (mamá, hermano, abuelo materno y su pareja) además del equipo profesional, el niño se veía perturbado frente a la

ausencia de su cuidadora que se constituyó en su figura de *apego*²⁸. Esto significó un trabajo procesual y gradual en la (re)construcción de vínculos, con el apoyo y la presencia de Marisa, incentivando la revinculación de León con su familia de origen. De modo contrario se percibe en Pedro una *hiperadaptación*²⁹, es decir, la serie de incesantes cambios a lo largo de su vida generó en él un exceso de adecuación como herramienta frente a espacios, sujetos/as y familias desconocidas, a partir de una trayectoria demarcada por la histórica intervención estatal en la trayectoria familiar.

La familia B, por su parte, tuvo un proceso de revinculación más reducido en términos de sujetos/as involucrados/as. Siendo que no existieron alternativas familiares posibles para asumir los cuidados de Antonio, los encuentros vinculares se llevaron adelante entre él, su padre y su madre. Al no haber tenido siquiera un año al comenzar el proceso, y no manifestarse de manera activa (ya sea a través del llanto, la risa, gritos, entre otros) en dichos momentos, eran su padre y su madre quienes marcaron el rumbo de esos espacios. Antonela y Martín, participan de los encuentros de manera pasiva, sosteniendo a su hijo y comentando acerca de su aspecto físico (haciendo alusión de forma reiterativa a que está gordo). Martín en alguna oportunidad presentó los papeles de facturación de los pagos de los servicios de su casa -no habiendo sido solicitados- para dar cuenta que está en condiciones de hacerse cargo de su hijo, sin poder interiorizar la problemática en su totalidad, que trasciende a cuestiones materiales y siendo esto conversado en cada encuentro. Antonela, por su parte, lleva adelante un tratamiento psiquiátrico producto de una derivación profesional. Se muestra inestable en los relatos, manifestando por momentos no presentar dificultades para llevar adelante un vínculo con su hijo, depositando en él responsabilidades y culpas por encontrarse atravesando una MPE.

Sin percibir avances en las relaciones parentales, se comenzó a dialogar con la familia acerca de la posibilidad de que Antonio no se restituya con su familia de origen (ni con su padre, ni con su madre, ni con ningún miembro de su familia extensa). Frente a esto Antonela expresa no ser necesario continuar con su tratamiento psiquiátrico, no logrando identificar la relevancia del tratamiento de su salud mental, sin reducirlo a la relación con su hijo. Dicha inestabilidad produjo también falencias en su discurso, habiendo requerido de intervenciones del equipo un fin de semana -a través de llamado telefónico a la sede- para notificar su voluntad de poner en

²⁸ El apego postula una necesidad humana universal para formar vínculos afectivos estrechos.

²⁹ Manifestación consecuente de la agresividad social expresada en ambientes desfavorecidos, generando una hiperadaptación de las niñeces al medio hostil (Cornellá y Llusent, 2006).

condición de adoptabilidad de Antonio. Siendo que, semanas más tarde, cuando se comunica el cese de la medida *sin alternativa familiar*, no logró comprender el por qué de dicha decisión, negándose a firmar el mismo. Si bien la fundamentación se expuso de múltiples formas, la misma demostró escaso registro de lo transitado en el proceso.

El proceso re-vinculatorio de la familia C fue complejo, siendo un total de seis niñeces implicadas en la MPE, las dos más pequeñas ubicadas en familias de acogidas diferentes y las cuatro mayores en residencias en la periferia de Córdoba, abordada por otro equipo de intervención³⁰. Es así que los encuentros vinculares se desarrollaron de diversas maneras. Algunos fueron *revinculaciones fraternas*, que consistían en el encuentro entre hermanos/as. Los mismos se desarrollaron predominantemente entre las dos hermanas menores, y en otras ocasiones se hizo contacto con sus otros/as hermanos/as a través de videollamada, ya que estos/as últimos estaban en una Residencia a las afueras de la ciudad de Córdoba y no se dispusieron desde el Estado los recursos ni medios necesarios para asistir a la sede de la DFF. Mientras que las hermanas menores, habitando en familias de acogimiento, accedían a la posibilidad de llevar adelante este proceso de manera presencial. Otros encuentros se dieron con las *alternativas familiares*, como los/as abuelos/as paternos y las tías, con las niñas. Y en algunas oportunidades también con el resto del grupo de hermanos/as de manera virtual.

Desde el proceso de inserción en las familias de acogimiento se pudieron ver reflejadas las diferentes manifestaciones de las niñeces frente a la interrupción del vínculo con su centro de vida y lo que eso implica en la adaptación a la nueva realidad. La menor de las niñas de la familia C, durante el proceso de la MPE, pasó por dos familias de acogimiento, manifestando la primera no poder llevar adelante los cuidados de la niña debido, según lo que transmitieron, a su mal comportamiento, el cual se les hacía imposible sobrellevar. La incorporación de las niñeces en una familia que no es, en realidad, propia, requiere la responsabilidad por parte de los/as adultos/as de una adaptación a las mismas, contemplando su trayectoria, su historia y la situación atravesada.

Cuando llegaba la hora de ir al Pablo Pizzurno, los momentos de encuentro entre las hermanas se constituían como el espacio favorito de las mismas. Ingresando las dos corriendo a

³⁰ El equipo de Revinculación Familiar es quien lleva las MPE de las niñeces que se encuentran en el Programa Familias para Familias o en el Hogar de Niños José Bainotti. Mientras que las medidas de las niñeces y adolescencias que se encuentran transitando la MPE en Residencias, las lleva un equipo profesional de otra área de la SeNAF.

la sala de revinculación, buscándose con la mirada y dándose ese abrazo tan esperado, comenzando a desarmar todos los cajones de juguetes para crear ese mundo en el que solo ellas se entienden, acortando así las distancias de vivir momentáneamente en hogares separados. La despedida, sin embargo, era sin dudas lo más difícil de afrontar. Por un lado, Camila, la mayor de las dos, quien manifestaba tomar más conciencia de la situación, lloraba desconsolada al momento de irse, abrazando a su “tía” -así llamaba a su cuidadora- preguntando cuándo volvería a ver a su hermana. Celeste, por su parte, transitaba el encuentro pendiente de que su “padre y madre” -así llamaba a quienes estaban a cargo de ella de forma temporal- no se hayan ido y sigan en el pasillo afuera de la sala.

El proceso se fue planificando, desarrollando y evaluando semana a semana de acuerdo a los avances-retrocesos de la intervención. Siendo la abuela quien las había tenido a su cargo el último corto lapso de tiempo, previo a la toma de la medida de tercer nivel, había un vínculo que reconstruir. Si bien no sería ella quien asuma los cuidados de manera directa, formaría parte de la *red* de contención de las niñas. Como mencionamos con anterioridad, la familia C estaba atravesada por una conflictiva entre adultos/as que obstaculiza el enfoque en las niñas. Ensimismados en dicha problemática, no se les provee la atención ni los cuidados a estas niñas que conformaban el grupo familiar, viéndose implicados. Sin poder salirse de estos nudos críticos, no lograban reconocer las vulneraciones ejercidas sobre estas, habiendo presenciado peleas y agresiones entre adultos/as. Teniendo conocimiento la familia paterna acerca de las violencias ejercidas por parte de Marta hacia las niñas -como golpes, mantener relaciones sexuales frente a las mismas y una situación de abuso sexual por parte de su pareja a una de las niñas-. Esto implicó un arduo trabajo con las *alternativas* que asumirían los cuidados.

El *cese* de la medida, siendo con alternativa familiar extensa, culminó con un proceso que daba cuenta de la necesidad de las niñas las unas de las otras. El estar y jugar, el soñar juntas, los abrazos nerviosos y las risas volvieron a incorporarse en sus vidas, así como también la inquietud del contacto personal con sus otros/as hermanos/as, pero ya no a través de una pantalla. Semanas después de la innovación de Camila y Celeste con su familia extensa, llevamos adelante un encuentro en su hogar, en el que se pudo dar cuenta de una incorporación de las mismas en la rutina familiar. Emocionadas por volver a asistir al mismo establecimiento educativo al que concurrían antes de que se tome la MPE y de encontrarse rodeadas de tíos/as, primos/as y abuelos/as, figuras afectivas. Celeste, quien se había afianzado de manera muy fuerte a su familia

de acogimiento y resultando dificultosa su separación, generó una relación muy estrecha con su tía, quien estaba a cargo de sus cuidados, siendo ella su referente principal.

Particularmente las niñas A, integradas en un nuevo núcleo familiar extenso, se inscribe cada uno al nivel educativo correspondiente. Acceden también a servicios de salud integrales. A su vez, se hace el cambio de titularidad de la AUH, para que la puedan percibir los/as adultos/as responsables que van a asumir sus cuidados y crianza. Se realizaron visitas en el domicilio para evaluar la adaptación, la cual se presentó de forma positiva. Se reconocieron significativos avances en el desarrollo de uno de los niños, en relación a su vocabulario y habilidades lingüísticas (incorpora palabras nuevas y formulación de frases) como en otros aspectos por ejemplo dejar el chupete, inicio en el control de esfínteres, etc. Ambos niños se despliegan por la vivienda mostrándose cómodos, siendo el jardín el espacio favorito del hogar para las tardes de juego. Transitan la mayor parte del día con la pareja de su abuelo materno, quien asume los trabajos de cuidado y crianza. En busca de otras valoraciones, se articula con los equipos profesionales de la localidad, quienes valoran de forma positiva la adaptación en las distintas instituciones donde se incorporaron las niñas.

Como hemos venido trabajando, es el tercer nivel el encargado del trabajo de restituir o reparar estos derechos vulnerados, buscando recuperar el pleno ejercicio y goce de los mismos. Ese es el objetivo de la toma de la MPE, luego de haber agotado la medida ordinaria o cuando la gravedad obliga a aplicarla directamente (Lerner, s.f.). “Nuestro trabajo es el ‘re’, es el volver” nos dice una profesional del equipo (E3). Si nos remitimos al sentido etimológico de la palabra, podemos decir que se refiere al restablecimiento o recuperación del estado que antes tenía una cosa. Que en este caso, son los derechos, los cuales son *innatos*, es decir, son *inherentes a todo ser humano desde el comienzo de su vida* (Lerner, s.f.). Además de ser *universales*, ya que *se le reconocen a todos los seres humanos, sólo por la razón de ser un humano* (Lerner, s.f.). Es decir, en carácter de humanos/as somos todos/as titulares de derechos, los cuales son irrenunciables, indivisibles e inalienables. Por lo que, es pertinente, poder identificar cuáles derechos de todas las niñas implicadas fueron restituidos en los procesos de revinculación familiar llevados a cabo. Para esto recuperamos el total de derechos reconocidos por la Ley Nacional N° 26.061 a través de una tabla comparativa, donde se identifica en cada grupo de niñas cuales fueron vulnerados y luego efectivamente restituidos.

Derecho restituido	Niñeces A	Niñeces B	Niñeces C
A que se proteja su vida y se respete su intimidad		x	
A la salud	x		
A hacer deporte, a jugar y disfrutar de un ambiente sano	x		
A no sufrir humillaciones ni abusos de ningún tipo	x	x	x
A que se respete su honor y se proteja su imagen			
A tener su documento, su nombre, su nacionalidad y su propio idioma			
A que se respete la forma de ser de su lugar de origen	x		x
A conocer a sus padres biológicos y mantener un vínculo con ellos aunque estén separados o alguno se encuentre en prisión, salvo que ese vínculo pueda provocarle daño.	x	x	x
A tener una familia alternativa o adoptiva que los crie cuando no puedan tener contacto directo con sus padres	x	x	x
A recibir educación pública y gratuita en todos los niveles, respetando su derecho a ingresar y permanecer en una escuela cerca del lugar donde viven	x		
A gozar de los beneficios de la seguridad social	x		x
A expresar sus opiniones en la familia y que sean tenidas en cuenta tanto en la familia como en la escuela, considerando su grado de madurez			x
A asociarse con fines culturales, deportivos o políticos siempre y cuando esas asociaciones o grupos estén sólo integradas por niños, niñas o adolescentes			

El cuadro refleja en síntesis lo trabajado en los procesos de revinculación con las familias de origen y/o alternativas familiares. Se constituye de esta forma la toma de la MPE un *momento de transición* donde las condiciones de vida de las niñeces se ven modificadas, así como de las familias de origen, ya que todos los ceses de estos casos en particular implican que sus hijos/as no retornen a la familia de origen.

5.3 Lo popular en la restitución. Reconociendo contextos y horizontes.

“A pesar de la desazón que nos invade cuando visibilizamos lo que nos rodea podemos sostener y activar una utopía: ‘otro mundo es posible’”
(Dabas, 2003, p. 52)

La **restitución de derechos** en el ámbito de las MPE, se constituye como una herramienta necesaria para construir procesos de recuperación y reconstrucción de una respuesta a una deuda social-estatal con las *niñeces populares*: derechos vulnerados. Estas herramientas se despliegan con el fin de proteger a las niñeces en situaciones de vulnerabilidad. En este sentido, es fundamental ser críticos/as y reflexivos/as sobre cómo llevar a cabo este proceso y los desafíos que enfrenta el desarrollo de una intervención desde el tercer nivel del Estado, comprendiendo que toda decisión profesional desata diversas consecuencias en la vida de los/as sujetos/as con los/as que se interviene. Retomando los aportes de García Canclini (1989) para comprender lo popular, el mismo sostiene:

Las culturas populares (más que la cultura popular) se configuran por un proceso de apropiación desigual de los bienes económicos y culturales de una nación o etnia por parte de sus sectores subalternos, y por la comprensión, reproducción y transformación, real y simbólica, de las condiciones generales y propias de trabajo y de vida (p. 62).

Un Trabajo Social transformador nos lleva a situarnos e intervenir activamente en los procesos que producen, naturalizan y legitiman formas específicas de desigualdad y exclusión, insertas en una *interacción conflictiva* con los sectores hegemónicos (Travi, 1999. García Canclini, 1989). Siguiendo a Travi (1999) la exclusión social se traduce en todas las condiciones que facilitan o promueven el apartado, rechazo o negación de amplios sectores de la población en la *accesibilidad*, comprendida como “vínculo que se construye entre los sujetos y los servicios responsables de materializar las políticas sociales” (Clemente, 2016, p. 22). Esta exclusión se encarna en los cuerpos, donde la imposibilidad de acceso a *derechos elementales* debilita el ejercicio de la ciudadanía a grandes sectores de la población en función de su posición de género, generación, clase y etnia (Travi, 1999). Es por esto que se torna fundamental elaborar estrategias de intervención desde el Trabajo Social que nos permitan desnaturalizar los *procesos sociales de exclusión y discriminación*, mediante una incesante problematización de la realidad,

enriqueciendo categorías de interpretación (Travi, 1999, p. 137). Construir, en palabras de Hermida (2018) “ideas tan arraigadas que transformen hasta nuestros sentimientos y creencias, que nos hagan devenir otros/as, mejores profesionales para los desafíos de hoy” (p. 7).

En este contexto, es importante saber que no se trata simplemente de devolver a las niñas y sus familias lo que les corresponde desde su ciudadanía sino implica además un proceso mucho más complejo y profundo que involucra sujetos colectivos, la participación activa de las comunidades y la construcción de redes de apoyo que permitan el fortalecimiento familiar y la promoción de entornos protectores. Estas redes toman un papel central en la protección, comprendiendo a las mismas como *un sistema abierto, multicéntrico y heterárquico*, donde según Dabas (2003)

A través de la interacción permanente, el intercambio dinámico y diverso entre los actores de un colectivo (...) y con integrantes de otros colectivos, posibilita la potencialización de los recursos que poseen y la creación de alternativas novedosas para fortalecer la trama de la vida (p. 54).

La idea de red nos remite a un caminar con otros/as, enlazados/as a través de una dinámica que, por un lado sostiene pero, por el otro, implica también ser sostén. Se transita desde el estar conectados/as porque hay una necesidad de ir con otros/as. Bajo esta línea, comprender la importancia que adquieren las mismas permite descifrar las relaciones que llevan adelante las familias en los territorios. Sin embargo, “Las redes sociales pueden tener diferentes formas de articularse y resultar potenciadoras de las más diversas prácticas de los sujetos en el sector” (Ortolanis et. al., 2014, p. 558). Por lo que, si bien pueden ser constructoras de lazos protectores, en clave de cooperación y ayuda mutua, también pueden intensificar relaciones con estructuras violentas, en clave de abuso y nuevos daños (Ortolanis et. al., 2014. Clemente, 2016). Dentro de estas últimas podemos ubicar a la familia A, quien construye una red de contención con una familia comunitaria, que con el pasar del tiempo, esa contención se anula y se transforma en relaciones de abuso que refiere a redes organizadas en prácticas de riesgo, abusivas y violentas (Clemente, 2016). Constituyéndose la familia y la comunidad un entorno vulnerable donde se situaban las niñas, en una múltiple vulneración de derechos. La familia B, por su parte, también da cuenta de redes no sólo acotadas, sino también construidas sobre bases violentas, donde distintas niñas transitaban o se encuentran transitando una MPE y relaciones atravesadas

por conflictos sin resolver -como la ex pareja de Antonela-. Esto se denota en la escasez de alternativas familiares propuestas para asumir los cuidados de Antonio.

Es necesaria una mirada en *red*, entendiendo a los/as sujetos/as desde su singularidad y a la vez como parte de un todo, en la que su identidad es construida en el *espacio territorial*, bajo el cual cada uno/a se particulariza y sus relaciones se estructuran frente a su cotidianidad (Ortolanis et. al., 2014). Esto implica problematizar históricas miradas en las que la sociedad pone a las familias como responsables casi exclusivas de la situación social y de asumir los cuidados y protección de sus miembros (Villalta, 2021. Dabas, 2003). Esta lógica se posiciona desde un modelo rígido de familia tradicional -jerárquico y conservador-, siendo conformadas por un “grupo de personas nucleadas por relaciones de parentesco, con predominio de la naturaleza biológica, alrededor de la forma monogámica y heterosexual” (Dabas, 2003, p. 56). Lo que refiere a un proceso de *familiarización de la vida* (Donzelot, 1990, como se citó en Villalta, 2021) que deviene en otros procesos de moralización y normalización de las familias, implicados en mecanismos y procedimientos llevados a cabo por diversas disciplinas que jugaron un papel central, entre ellas la *asistencia social* (Nari, 2004, como se citó en Villalta, 2021). La nuclearización de las familias pretende imponer de forma estratégica un orden social fundado en jerarquías de género y edad, delimitando progresivamente los dominios entre lo público y lo privado, donde lo familiar responde a un lugar de *afectos y amor gratuito entre madres, padres e hijos* (Villalta, 2021).

Como mencionamos en otras oportunidades, la instauración del SPI nos pone como sociedad en una posición de igualdad con respecto a la responsabilidad de proteger los derechos de las niñeces. Asociar y reducir dicho rol a las familias, son retazos de un viejo paradigma que sigue aún latente en la práctica. Dabas (2003) pone a la comunidad en un lugar central para el desarrollo de las mismas, entendiendo que:

La noción de **restitución comunitaria** implica un acto político en el sentido de producir sociedad, que implica invertir a la comunidad de la capacidad de sostén, activación, desarrollo, potenciación y resolución de problemas que atañen tanto a los niños y niñas como a todos sus miembros. Esto es, el reconocimiento del valor vital de la dinámica vincular autoorganizada y autoorganizante (p. 57).

En este sentido, si comprendemos al Estado como algo más de lo que habitualmente se conceptualiza, podemos afirmar desde los postulados de Hermida (2018) que “el único que

puede violar o vulnerar un derecho es el Estado” (p. 4). En tanto proceso multidimensional, es parte de mí, de vos, de nosotros/as y del pueblo. Son nuestros cuerpos atravesados por el Estado. Regulados por ideas fuerzas que inciden en la cohesión entre gobernantes y gobernados (García Linera, 2010, como se citó en Hermida, 2018). Es desde nuestro carácter de agentes estatales que debemos convertirnos en actores políticos para disputar sentidos, y reversionar un Estado *otro*. Ya que, volviendo a los aportes de Travi (1999) “sólo podremos acompañar a los sectores populares en este camino, en cuanto logremos que nuestra palabra adquiera valor social, y desarrolle la capacidad de hacer ver y conocer los saberes acumulados a través nuestro ejercicio profesional” (p. 137).

Retomando lo trabajado con las familias, en la familia C se percibe que la red de contención familiar paterna ha logrado que el cese de la medida sea con *alternativa familiar*. Esto fue producto de la organización que se pudo llevar adelante por parte de la familia para poder garantizar los cuidados de las niñas. Desarrollando estrategias familiares de vida, como mencionamos en apartados anteriores, desde cuestiones relacionadas a lo socio-habitacional, como las tareas de cuidado con respecto a las niñas. Bajo la necesidad de establecer redes que permitan llevar adelante prácticas para la sobrevivencia, aparece un factor determinante en la familia C: lo *afectivo*. Si bien cada una de las niñas está a cargo de una tía, perteneciendo a unidades familiares distintas, la responsabilidad fue asumida por el conjunto familiar, dando cuenta de una organización basada en la ayuda mutua entre el resto de los/as integrantes. Asumiendo los hombres tareas proveedoras compatibles con roles ligados a las funciones paternas y las mujeres tareas domésticas de cuidado y crianza, como por ejemplo el traslado a la escuela, la alimentación, realización de actividades recreativas, entre otras, que responden a mandatos maternos. Durante los procesos de entrevistas previos a comenzar con los encuentros vinculares -lo que implicaba reencontrarse luego de la adopción de la MPE-, fue constante la insistencia para ver a las niñas y saber de ellas, mostrándose dispuestas a hacer lo necesario por asumir sus cuidados. Retomando algunas notas de campo, se podía dar cuenta del “anhelo de tenerlas cerca, el anhelo de abrazarlas, el anhelo de recuperar el tiempo perdido, de tenerlas de nuevo en sus brazos -tan solo si supieran lo grandes que están- y poder verlas crecer” (NC2).

Uno de los principales desafíos que se presentan en la restitución de derechos en las familias de sectores populares es la falta de redes de apoyo. En muchos casos, las familias se enfrentan a obstáculos en el acceso a servicios básicos como la salud, la educación y la vivienda,

lo que dificulta las posibilidades para proporcionar un ambiente protector para sus hijos e hijas en el ejercicio de sus derechos. Y si bien estas cuestiones no son factores excluyentes a la hora de determinar si se puede considerar como una alternativa familiar o no, la mirada que se pone a la hora de analizar si las condiciones están dadas para llevar adelante el cuidado de las niñas en el ejercicio de sus derechos, es integral, ya que lo que se busca es la restitución a través de un trabajo en conjunto con los/as sujetos/as. El fortalecimiento comunitario es otro aspecto clave en la restitución de derechos en los sectores populares. Se trata de promover la organización y el trabajo colectivo de las comunidades para enfrentar los desafíos que implican la exclusión social y la pobreza. El sostenimiento de las niñas no es una acción individual. Lejos de ello, promover la construcción de redes comunitarias pretende dar cuenta que “la presión concentrada sobre las familias, hace que muchas veces su estructura resulte débil, sobre todo para aquellas insertas en contextos desfavorables para su desarrollo” (Dabas, 2003, p. 56). Bajo la presión de tener que llevar adelante las prácticas de cuidado y crianza lidiando con la desesperanza de estar atravesadas por una condición de clase desigual, se presentan dificultades a la hora de proteger a las niñas. Quedando muchas familias atrapadas en situación de vulnerabilidad, donde el único auxilio es el Estado como alternativa para revertir su situación. “De ahí la importancia de evaluar cómo llega el Estado y sus recursos a estas familias y los enclaves donde ellas habitan” (Clemente, 2016, p. 24).

Se torna fundamental que todo/a profesional que desarrolle intervenciones en los territorios populares lo hagan recuperando una *comprensión diagnóstica del hábitat* donde entra en juego no solo la dimensión material sino también la dimensión simbólica y cultural, en la composición situacional de los enclaves de *lo popular* (Clemente, 2013. Garcia Canclini, 1997). Estableciendo relaciones desde el reconocimiento del/la otro/a, que no disciplinen sino que emancipen (Hermida, 2018). Es importante superar corrientes paternalistas o de superioridad y trabajar en conjunto con las familias y niñas para identificar sus potencialidades y llevar adelante diversas estrategias que permitan la restitución de derechos. Esto implica trabajar para promover cambios en el sistema que permitan una atención más integral y efectiva de las necesidades de las niñas, reconociendo la interseccionalidad de los/as sujetos/as diversos/as, “que necesitan políticas sensibles a esta diversidad, y no programas enlatados que los dejen en los puntos ciegos de la intervención estatal” (Hermida, 2018, p.12). El desafío será, por lo tanto,

mirar interseccionalmente para favorecer un verdadero acceso a derechos a partir de políticas integrales.

Reflexiones finales

Hace unos tantos años atrás, nos pedían definir en una palabra algo que nos causara dolor. *Injusticia* fue aquello que compartimos, refiriendo a hechos que fragmentan lo más profundo de nuestro interior así como a la sociedad actual. A partir de esto comenzábamos a insertarnos en el estudio del campo social. A casi seis años de ese ingreso a la carrera en la Facultad de Ciencias Sociales en la Universidad Nacional de Córdoba, y a un paso de constituirnos en profesionales del Trabajo Social, nos encontramos poniendo en jaque la dimensión ético-política-epistemológica que habita en el ejercicio profesional.

Culminar este proceso y dar un cierre a lo transitado implica realizar el ejercicio de mirar hacia atrás, volver sobre lo recorrido y profundizar en lo construido. Partiendo de la propia elección en torno a la práctica que desarrollamos, así como los recortes a la hora de decidir sobre qué producir conocimiento. Entendiendo que toda *decisión* es un acto teórico, ético y político, situarnos en el campo de la niñez y la vulneración de sus derechos, no es un hecho aislado. Siendo esta una problemática que nos interpela, nos compete y elegimos transformar desde el ejercicio profesional en tanto manifestación de la cuestión social. En este sentido, nuestro recorte no fue casual. Por lo que decidimos detenernos e intervenir sobre los procesos de *restitución* de derechos de las niñeces y sus familias pertenecientes a sectores populares, a través de una mirada interseccional de los mismos. El Trabajo Social se torna fundamental para llevar adelante esta intervención, desde una mediación activa de las políticas sociales, con base en derechos (Aquin, 2013). En palabras de Hermida (2018), “somos parte del aparato que ‘hace cumplir la ley’. Y no solo lxs colegas que trabajan en el poder judicial. Hay una dimensión vinculada a la regulación en nuestro oficio” (p. 5). Debemos reconocer las distintas formas de construir legitimidad desde la *investidura profesional*, a través de discursos, prácticas y sellos que imprimen formas de comprender lo social, escenario donde se refleja un proceso de *profundización de las asimetrías* no sólo en relación al *tener*, sino de *ser* (Hermida, 2018; Aquin, 2013). Repensando a partir de lo expuesto por la trabajadora social Aquin (2013), retomamos sus escritos:

Nuestra utopía, no prometeica sino razonable, radica, precisamente, en estar a la altura de la exigencia de los tiempos, aportando, tanto desde el campo de la investigación como de la intervención, ideas para hacer frente a esas asimetrías desde las nociones constitutivas de nuestra profesión, que son aquellas nociones relacionadas con los derechos sociales de ciudadanía (p.109).

El Trabajo Social como herramienta de transformación, promueve el cambio y desarrollo social, así como el fortalecimiento y liberación de las personas bajo los principios de justicia social, derechos humanos y responsabilidad colectiva, establecidos en la Ley Federal de Trabajo Social N° 27.072. Reivindicar el lugar de la profesión en el espacio social y sus aportes en el campo de la niñez, como ámbito de incumbencia profesional, es el principal desafío para poder pensar en descolonizar las representaciones aún latentes sobre las mismas como *personas en desarrollo*. Será central conquistar su posición en el espacio público, habilitando la palabra, visibilizando y desprivatizando las niñeces (Piotti, 2019). Consideramos fundamental dar cuenta del posicionamiento ético-político desde donde se decide hablar de niñeces, reconociendo la heterogeneidad de cada trayectoria de vida y la multiplicidad de formas de transitar la niñez desde la pluralidad de los/as mismos/as. Abordar el campo de la niñez implica una reflexión constante por parte de quienes intervienen en el mismo, tanto en carácter profesional, como desde la ciudadanía que configura la sociedad. Entendiendo que la misma en articulación con las familias y el Estado asumen la corresponsabilidad de garantizar y proteger los derechos de las niñeces.

Insertarnos en la SeNAF, implicó poder aproximarnos al interior del sistema estatal en torno a la intervenciones con las niñeces en el tercer nivel y comprender que “las instituciones de la política expresan a través de su especificidad (funciones, competencias, presupuesto) la particular atención que se le otorga a la pobreza como un problema de la sociedad o como un problema de los ‘pobres’” (Clemente, 2016, p. 18). Desde el Programa de Revinculación Familiar se elaboran diversas estrategias mediante una intervención situada, en relación a lo posible, buscando la interacción entre políticas universales, transferencias de ingresos y otras aristas de la política social. Buscando superar la oposición del enfoque universal con el focalizado, como si fueran antagónicos, siendo en realidad complementarios según la problemática que se aborda (Clemente, 2016). El equipo profesional que compone el Programa entiende la importancia de asumir la integralidad que requiere dicha intervención, apostando a la construcción de redes en el ámbito familiar.

En proceso de hacer cesar la vigencia de una corriente tecnocrática, donde persisten aún en el ejercicio prácticas estandarizadas, y agravadas por escasez de tiempos y recursos, es importante reconstruir los procesos de intervención del tercer nivel reconocidos en el Programa de Revinculación Familiar. Esto solo será posible mediante lecturas teóricas que permitan

problematizar el abordaje de las niñeces, respondiendo al fin de la sistematización, refiriendo a un “modo de construir saber a partir de interrogar críticamente la experiencia” (Ghiso, 2006, p. 82). Resulta fundamental dialogar y discutir incesantemente, en pos de profundizar la intervención en el campo de la restitución de derechos. Desde nuestras miradas, logramos identificar que la dificultad estatal para responder en su accionar al principio de integralidad, constituye un obstáculo que, por un lado, termina desencadenando en la toma de una MPE y, por el otro, dificulta el proceso restitutivo de derechos que busca el abordaje de dicha medida. Siguiendo a (Shanahan, 2020), hablar de restitución es hablar de un Sistema Integral -SPI- que involucra a una gran diversidad de actores y requiere necesariamente la articulación de los mismos, a través de un enfoque de derechos que permita orientar y revisar la estructura que compone este sistema, desde las políticas universales, las medidas de protección integral, de protección excepcional, y toda intervención que implique la restitución de derechos. Retomando a Hermida (2018):

Hacer Trabajo Social hoy es re-hacer el Estado, es estudiar, es poner nuestra voluntad, nuestro saber hacer y nuestros principios en juego cada día, recuperar y defender con nuestras palabras, con nuestro sello, con nuestra matrícula y con nuestros cuerpos rebeldes, conscientes y situados, a la patria, que es el otro, que es la otra, que es nuestra razón de ser como colectivo. Lo lograremos. Más temprano que tarde. Venceremos. (p.13)

Buscamos a lo largo de la práctica y en la construcción de la sistematización, el carácter del Trabajo Social como eje transversal a todos los apartados expuestos. La intervención pre profesional constituyó un antes y un después en la trayectoria académica de cada uno/a, ampliando formas de ver, hacer y saber como también logrando una aproximación real al ejercicio profesional. Pudiendo cumplir con los objetivos planteados en un principio, apostando a la conquista de los espacios que ocupamos desde nuestra profesión, poniendo en juego nuestra capacidad protagonista en los procesos de ampliación de derechos y la construcción de nuevos horizontes para nuestro pueblo. En palabras de aquella trabajadora social que nos acompañó a lo largo de todo este trayecto, Aquin (2013), es que afirmamos que “en este camino, creo, estaremos fructificando nuestra identidad, y a la vez preservando la esencia de nuestro oficio y el sentido de nuestra profesión, que es la **construcción de justicia**” (p. 109).

Referencias bibliográficas

- Acevedo, P., y Peralta, M.I. (2010). Aportes al debate en torno a las prácticas académicas y formación profesional en Trabajo Social. En A. Soldevila (Comp.), *Tensiones y desafíos en la formación profesional: aportes en torno a las prácticas pre-profesionales*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Acevedo, P. (2012). Aportes en torno a sujetos de la intervención territorial. Las organizaciones y espacios territoriales. Ficha de cátedra Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención II (Comunitario). Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba.
- Acevedo, P., Andrada, S., Machinandiarena, P. (2018). Investigar, e intervenir con jóvenes de sectores populares: claves conceptuales y herramientas de trabajo. Grupo Editor Universitario. Primera edición. Córdoba, Argentina.
- Andrada, S. (2020). Clase sobre Desarrollo y Trabajo Social. Ficha de Cátedra de la materia Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención Social II (Comunitario). Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, Argentina.
- Arias, A. (2013). Lo social situado y el Trabajo Social en Argentina. X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Aquin, N. (1995). Acerca del Objeto del Trabajo Social. *Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales*. Vol. 4, N° 10, p. 1-10. Córdoba, Argentina.
- Aquin, N. (1996). La especificidad del Trabajo Social y la Formación Profesional. Encuentro Académico Nacional de F.A.U.A.T.S. Espacio Editorial. Buenos Aires, Argentina.
- Aquín, N. (2003). El Trabajo Social y la Identidad Profesional. Trabajo presentado en XII Congreso Colombiano de Trabajo Social realizado en Manizales del 19 al 22 de agosto de 2003. Colombia.
- Aquín, N. (2013). Intervención social, distribución y reconocimiento en el postneoliberalismo. *Revista Debate Público*. Reflexión de Trabajo Social. Vol. 3, N° 5, p. 65-76. Buenos Aires, Argentina.
- Aquin, N. (2016). I Encuentro de Trabajo Social “Reflexionando desde y para el Trabajo Social en la UNRC”. Universidad Nacional de Río Cuarto. Córdoba, Argentina.
- Aquín, N., Miranda, A., Artazo, G., Lucero, Y., Torres, E. y Veyrand, N. (s.f.). Nosotros y los otros: encuentros y desencuentros en el campo del Trabajo Social. IV Encuentro Internacional de Trabajo Social de la Universidad de Buenos Aires. Argentina.

- Aybar Cura, P. M., Filippi, M. M. y Ledesma, N. (2022). Cuidado y autocuidado: Aspectos facilitadores y obstaculizadores desde la perspectiva de los profesionales de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, perteneciente a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. [Trabajo de Integración Final, Universidad Nacional de Córdoba]. Córdoba, Argentina.
- Bernazza, C. (2020). Con ternura venceremos: respuestas comunitarias en el territorio de las infancias Análisis y reflexiones a 15 años de la ley 26.061. Miradas diversas sobre los derechos de las infancias. Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Argentina.
- Bertona, L., Ramia Villalpando, A. y Scarpino, P. (2017). La interseccionalidad como apuesta para la construcción de un proyecto profesional decolonial. *Revista ConCienciaSocial*. Revista digital de Trabajo Social. Universidad Nacional de Córdoba. Argentina. Vol. 1 N° 1, p. 97-113.
- Castel, R. (1995). La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado. Paidós Iberica. Barcelona.
- Castilla, M. V (2017). Maternidad, cuidados y castigos en barrios marginales y vulnerables de Buenos Aires. RUNA, Archivo Para Las Ciencias Del Hombre. Buenos Aires, Argentina.
- Centioni, R. (2020). Ensayo sobre el impacto de la pandemia de covid-19 en las familias argentinas. *Revista de Investigación del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales*. N° 18. Universidad Nacional de La Matanza, Argentina. N° 18, p. 83-97. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=581964790005>
- Chiara, M. y Di Virgilio, Ma. M. (2017). Gestión de la Política Social. Conceptos y herramientas. Prometeo Libros. UNGS - Buenos Aires.
- Clemente, A. (2016). La pobreza persistente como un fenómeno situado. Notas para su abordaje. *Revista Perspectivas de Políticas Públicas*. Año 6 N° 10. Buenos Aires, Argentina. Vol. 5, N° 10, p. 13-27. DOI: <https://doi.org/10.18294/rppp.2016.1014>
- Clivaggio, G. (2020). La información al servicio de la promoción y protección de derechos. Miradas diversas sobre los derechos de las infancias. Análisis y reflexiones a 15 años de la Ley 26.061. Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Argentina.
- Colángelo, M. A. (2003). La mirada antropológica sobre la infancia. Reflexiones y perspectivas de abordaje. Mesa: Infancias y juventudes. Pedagogía y formación. Seminario Internacional La formación docente entre el siglo XIX. Buenos Aires, Argentina.

- Cornellá, J. y Llusent, A. (2006). Agresividad y violencia en el niño y en el adolescente. Programa “Salud i Escola”. Departament de Salut. Generalitat de Catalunya. Girona.
- Cunill Grau, N. (2005). La intersectorialidad en el gobierno y gestión de la política social. X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Santiago, Chile.
- Crosetto, R. (2011). El Campo del Trabajo Social. La intervención en el Trabajo Social. Ficha de Cátedra de Teoría de la Intervención y Trabajo Social. Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, Argentina.
- Dabas, E. (2003). “Redes sociales y restitución comunitaria. ¿Quién sostiene a las familias que tienen que sostener a los niños? Versión revisada de la conferencia dictada en el Congreso “Niños y terapia familiar”, organizado por AFTA (American Family Therapy Association). Miami.
- Facultad de Ciencias Sociales (2021). Córdoba capital: Las desigualdades en el territorio. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, Argentina.
- Foucault, M. (1988) Vigilar y castigar, México, Siglo XXI.
- Fonseca, C. y Schuch, P. (2009). Políticas de proteção à infância: um olhar antropológico. UFRGS, Brasil.
- García Canclini, N. (1997). Ni folklórico ni masivo ¿Qué es lo popular? *Revista Diálogos de la Comunicación*. Lima. Vol. 17, p. 6-11.
- García Canclini, N. (1989). Las culturas populares en el capitalismo. Editorial Nueva Imagen. México.
- Gianna, S. y Mallardi, W. (2016). Transformaciones Familiares y Trabajo Social. Debates contemporáneos y contribuciones analíticas Editorial Dynamis. Argentina.
- Giddens, A. (1984). La Constitución de la Sociedad: Esquema de la Teoría de la Estructuración. University of California Press. California.
- Gieco, L. (1978) Sólo le pido a Dios. En 4.º L. P. Inamu Discos.
- Ghiso, A. (2006). Prácticas generadoras de saber. *Revista Educación y ciudad*. N° 11, p. 71-88. <https://doi.org/10.36737/01230425.n11.275>
- González, C. (1995). ¿Abordaje Familiar o Terapia? Un desafío para el trabajo social. *Revista Acto Social*. Vol. 4, N°11, p. 29. Córdoba.

- González, C., Nucci, N., Crosetto, R., Soldevila, A. y Ortolanis, E. (1999). Necesidades y satisfactores en el análisis del espacio social familiar. Informe de investigación con Aval de la SECyT de la UNC para el Programa de Incentivos. Mimeo.
- González, C., Nucci, N., Soldevila, A., Ortolanis, E., Crosetto, R., Miani, A., Sánchez, V., Maniaci, A., Mareño, M. (2000). Estrategias de Reproducción Cotidiana en el Espacio Social Familiar. Informe Final de la Investigación. SECyT -Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, Argentina.
- González, C., Nucci, N., Soldevila, A., Ortolanis, E., Crosetto, R., Miani, A., Sánchez, V. (2001). El lugar de las estrategias individuales en las estrategias familiares de reproducción social. Informe Final de Investigación. SECyT -Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, Argentina.
- Grinberg, J. (2010). De “malos tratos”, “abusos sexuales” y “negligencias”. Reflexiones en torno al tratamiento estatal de las violencias hacia los niños en la ciudad de Buenos Aires. Infancia, justicia y derechos humanos / Compilado por Villalta, Carla - 1a ed. - Bernal: Universidad Nacional de Quilmes Editorial. Argentina.
- Guzzetti, L., Bouza, A., Ovando, F., Rabasa, C., Martín, M., y Cicone, L. (2021). El trabajo de ser cuidadoras y las políticas públicas de cuidado: un tema de agenda en la Argentina. *Revista Estudios Culturales*, Vol. 14, N° 27, p. 25-38. Buenos Aires, Argentina.
- Hernandez Morales, I. (2020). Colonialismo, capitalismo y patriarcado en la historia y los feminismos de Abya Yala. *Revista Estudios Psicosociales Latinoamericanos*. Vol. 3, N° 1. doi <https://doi.org/10.25054/26196077.2545>
- Hermida, M. E. (2017). Contribuciones desde una epistemología plebeya al Trabajo Social frente a la restauración neoliberal. *RevIISE - Revista de Ciencias Sociales y Humanas*. San Juan, Argentina. Vol. 9, N° 9, p. 127-145.
- Hermida M. E. (2018). Derechos, neoliberalismo y Trabajo Social. Por una reconceptualización descolonial del enfoque de derechos en la intervención profesional. Ponencia presentada en XXIX Congreso Nacional de Trabajo Social: La dimensión ético-política en el ejercicio profesional: la revisión de las prácticas en la actual coyuntura. FAAPSS- CPAS. Argentina, Santa Fe.
- Incarnato, M. (2020). La cuestión de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales y la Ley 26061. Avances, tensiones y desafíos. Miradas diversas sobre los derechos de las

- infancias. Análisis y reflexiones a 15 años de la ley 26.061. Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Argentina.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos [INDEC] (2020). Estudio sobre el impacto de la COVID-19 en los hogares del Gran Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina.
- Isaza, O. (2020). Refrendar el acuerdo social, un imperativo. Miradas diversas sobre los derechos de las infancias. Análisis y reflexiones a 15 años de la ley 26.061. Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Argentina.
- Jelin, E. (1987). Familia y Unidad doméstica: mundo público y vida privada, CEDES, Buenos Aires.
- Kaminsky, G. (1994). Dispositivos institucionales. Democracia y autoritarismo en los problemas institucionales. Lugar Editorial. Buenos Aires, Argentina.
- Laguna Maqueda O. E. (2016). Crítica a los conceptos de homoparentalidad y familia homoparental: alcances y límites desde el enfoque de las relaciones y vínculos parentales de las personas de la diversidad sexual. *La Ventana. Revista de estudios de género*. Vol 5, N° 43, p. 7-49. México. Recuperado a partir de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362016000100007&lng=es&tlng=es.
- Liebel, M. (2016). ¿Niños sin Niñez? Contra la conquista poscolonial de las infancias del Sur global. *Revista Digital de Ciencias Sociales*. Vol. 3, N° 5, p. 245-272. Centro de Publicaciones. FCPyS. UNCuyo. Mendoza. Recuperado a partir de <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/millca-digital/article/view/770>
- Magistris, G. (2018). La construcción del “niño como sujeto de derechos” y la agencia infantil en cuestión. *Revista Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Palermo*, Journal de Ciencias Sociales, Año 6 N° 11, p. 6-28. Argentina. <https://doi.org/10.18682/jcs.v0i11.819>
- Marin Iral, M. del P., Quintero Córdoba, P. A., y Rivera Gómez, S. C. (2019). Influencia de las relaciones familiares en la primera infancia. *Revista Poiésis*, (36), p. 164-183. Medellín, Colombia. <https://doi.org/10.21501/16920945.3196>
- Monti, D. (2020). Entre el derivacionismo y las disputas: la configuración del Sistema de Protección Integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Villa

- María (Córdoba) durante los años 2014 y 2015. *Revista Última década*, Vol. 28, N° 54, p. 189-215. Santiago, Chile. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362020000200189>
- Murga, M. E. y Anzola, M. G. (2011). Desarrollo de Sistemas de Protección Integral de Derechos en el Ámbito Local. Cuadernillo No 2. Ministerio de Desarrollo Social. Presidencia de la Nación. Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Argentina.
- Naddeo, M. E. (2020). Niñez y género, una mirada desde los derechos humanos. Miradas diversas sobre los derechos de las infancias. Análisis y reflexiones a 15 años de la ley 26.061. Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Argentina.
- Noceti, M. B. (2008). Niñez en riesgo social y políticas públicas en Argentina: Aportes antropológicos al análisis institucional. Editorial: Universidad Nacional del Sur. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Centro Científico Tecnológico Conicet - Bahía Blanca; Argentina.
- Nucci, N. (2010). La construcción de estrategias en la intervención de Trabajo Social. Mimeo. Córdoba, Argentina.
- Nucci, N., Crosetto, R., Miani, A., Bilavcik, C., Machinandiarena, A., Bermudez, S., Sabogal, J., y Francia, M. (2013). Las familias en las políticas públicas de la Provincia de Córdoba (2010-2011). Aproximaciones desde un estudio de casos. Cuadernos de Trabajo Social. Serie investigación N°3. Escuela de Trabajo Social. UNC. Córdoba, Argentina.
- Ortolanis, E., García Carranza, N., Manes, A., Mayo, V., Comba, S., Ferreyra Betucci, E., Gómez, M. A., Méndez, M., Cervera, M., Ingelmo, A., Medica, M., y Croacia, L. (2014). "Cómo hacemos hablar al espacio. Sobre las entrevistas domiciliarias en Violencia Familiar". En: Investigaciones Aplicadas en Ámbito del Poder Judicial – Tomo 10. Córdoba, Argentina.
- Ortolanis, E. y Soldevila, A. (2021). El diagnóstico social en los procesos de intervención del Trabajo Social con las Familias. Documento preliminar de cátedra. Cátedra de Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención III B. Carrera de Trabajo Social - FCS - UNC. Córdoba, Argentina.
- Palomar Vereá, C. (2005). Maternidad: historia y cultura. La ventana. Revista de estudios de género, Vol. 3, N° 22, p. 35-67. Guadalajara, México. <https://doi.org/10.32870/lv.v3i22>

- Parisi, A. (2005). "Diferencia" y "Contradicción/Conflicto"; en Salas Astrain, Ricardo; Pensamiento Crítico Latinoamericano; Ediciones Universidad Silva Henríquez, Santiago de Chile.
- Pellegrini Viaña, X. (2004). El poder en el trabajo social: Una aproximación desde Foucault. Cuadernos de Trabajo Social. Vol. 17, p. 21-43. Universidad de Lleida. España. <https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/CUTS0404110021A>
- Pérez Alvarez, J. I. (2018). Intervenciones para la protección de la infancia pobre: interpelación a las madres o tutoras de sectores populares. Ponencia presentada en las IX Jornadas de Investigación en Antropología Social Santiago Wallace, Facultad de Filosofía y Letras, UBA (GT 20 Acciones estatales, dispositivos jurídicos y experiencias socio-comunitarias en torno a la infancia y las familias), 28, 29 y 30 de noviembre de 2018. Buenos Aires, Argentina.
- Perticarari, M., y Griffa, F. (2013). El niño y la niña de hoy. Las infancias en contexto. Publicación interna para los alumnos de la cátedra Sujeto Psicosocial y el Desarrollo. Escuela de trabajo social. UNC. Córdoba, Argentina.
- Piotti, M. L. (2019). Protagonismo infantil y trabajo social. Lengua Viva (Serie FUGAS). Mendoza, Argentina.
- Red Interuniversitaria de Posgrados de Políticas Sociales [RIPPSO] (2019). Situación Infancia y Adolescencia en la Argentina. Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia, Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba. Argentina.
- Repetto, F. y Potenza dal Masetto, F. (2003). Problemáticas institucionales de la política social Argentina: más allá de la descentralización. VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Panamá.
- Reguillo, R. (2002). El otro antropológico. Poder y representación en una contemporaneidad sobresaltada. Anàlisi: Quaderns de comunicació i cultura. España.
- Rodríguez M., Tabora, A., Eula, M., Camisasso, M., Maniaci, A. (2016). Planificación Estratégica. Fundamentos y herramientas de actuación. Editorial Brujas. Córdoba, Argentina.
- Rojas, M.C., Kleiman, S., Lamovski, L., Levi, M. y Rolfo, C. (1990). La violencia en la Familia: Discurso de vida, Discurso de muerte. *Revista de Psicología Psicoterapia de Grupo*. Vol.

- 1, N° 2. Buenos Aires: Asociación Argentina de Psicología y Psicoterapia de Grupo, tomo XIII. Argentina.
- Rotondi, G. (2008). Trabajo social: ¿Utopías de autonomía profesional? *Revista Sociedade em Debate*. Pelotas, Brasil. Vol. 14, N° 2, p. 169-184.
- Rozas Pagaza, M., (2010). La intervención profesional: un campo problemático tensionado por las transformaciones sociales, económicas y políticas de la sociedad contemporánea. *Revista O Social em Questão*, Vol. 13, N° 24, p. 43-53. Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro. Rio De Janeiro, Brasil.
- Rozas Pagaza, M. (2018). La Cuestión Social: Su complejidad y dimensiones. *Revista ConCiencia Social*. Revista digital de Trabajo Social. Vol. 2, N° 3. Córdoba, Argentina. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/article/view/21587>
- Segato, R. (2012). Conferencia inaugural en el marco del I Congreso de Estudios (Pos) coloniales y II Jornadas de Feminismo (Pos) colonial. Biblioteca Nacional Horacio González. Buenos Aires, Argentina.
- Shanahan, A. (2020). La protección y restitución de derechos a 15 años de la sanción de la Ley de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Miradas diversas sobre los derechos de las infancias. Análisis y reflexiones a 15 años de la ley 26.061. Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Argentina.
- Simonetti, M. (2020). Estereotipos de género en niñeces: Un estudio exploratorio sobre el barrio Libertad, de la ciudad de Mar del Plata. *Revista ConCienciaSocial*. Revista digital de Trabajo Social, Vol. 4, N° 7, p. 74-89. Buenos Aires, Argentina. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/article/view/30748>
- Travi, B. (1999). Reflexiones en torno a la intervención profesional desde el Trabajo Social con mujeres pertenecientes a los sectores populares. *Revista La aljaba*, Segunda Época. Vol. 4, p. 129-140. La Pampa, Argentina. <https://repo.unlpam.edu.ar/handle/unlpam/5157>
- Valdemarca, L. y Medina, L. (2021). Cuaderno de la Cátedra de Configuración Social Contemporánea. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, Argentina.
- Villalta, C. y Burgués, M., (s.f.). Curso de formación: Actualización en prácticas de promoción, prevención y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes. Unidad Temática:

- Adopción. Universidad Nacional de Entre Ríos - Facultad de Trabajo Social y UNICEF. Argentina.
- Villalta, C. (2005). La apropiación de "menores": entre hechos excepcionales y normalidades admitidas. *Revista Estudios*. N° 16, p. 129-147. Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba. Argentina. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5364808>
- Villalta, C. (2009). Infancia, justicia y derechos humanos. Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes. Buenos Aires, Argentina.
- Villalta, C. (2020). Claves interpretativas y tensiones en la construcción de los sistemas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes. Miradas diversas sobre los derechos de las infancias. Análisis y reflexiones a 15 años de la Ley 26.061. Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Argentina.
- Villalta, C. (2021). Antropología de las intervenciones estatales sobre la infancia, la adolescencia y la familia. Cuadernos De antropología Social. Buenos Aires, Argentina.
- Viveros Vigoya, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*. Vol. 52. Colombia, Bogotá. <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>

Otras fuentes

- Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (2020) Impacto social del COVID-19 en Argentina. Balance del primer semestre del 2020. [Impacto social del COVID-19 en Argentina. Balance del primer semestre del 2020 \(cippec.org\)](https://www.cippecc.org/)
- Facultad de Ciencias Sociales (2019). Foro | Situación de las infancias en Córdoba hoy (a 30 años de la Convención Internacional de los Derechos del Niño). Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, Argentina.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] (2016). Estado de situación de la niñez y la adolescencia en Argentina. Argentina.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] (2016). “Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos”. Argentina.

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] (2018). Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia. Lineamientos para su abordaje interinstitucional. Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia. Dirigido por Silvia Chejter. - 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.
- Gobierno de Córdoba (2018) *Runna, un nuevo sistema para proteger derechos*. [Runna, un nuevo sistema para proteger derechos - Web de Noticias - Gobierno de Córdoba \(cba.gov.ar\)](#)
- Ministerio de Salud de la Nación Argentina (s. f.) ¿Qué es la ley de 1000 días? [¿Qué es la ley de 1000 días? | Argentina.gob.ar](#)
- Morillo, E. en Cba24 (2020) "Agua potable, alimentos y elementos de higiene", la necesidad en barrios populares.["Agua potable, alimentos y elementos de higiene", la necesidad en barrios populares - Cba24n](#)
- Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2021) Registro Nacional de Femicidios: durante 2021 se produjeron 251 víctimas letales de violencia de género en todo el país [Registro Nacional de Femicidios: durante 2021 se produjeron 251 víctimas letales de violencia de género en todo el país \(cij.gov.ar\)](#)
- Protocolo de Revinculación Familiar. (s. f.). Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Córdoba, Argentina.
- Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia [SENAF] (2011). Niñas, niños y adolescentes en familia y comunidad. Un derecho que debemos garantizar. Córdoba, Argentina.
- Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia [SENAF] (2017). Guía y orientaciones frente al abuso sexual de niñas, niños y adolescentes. Construyendo lazos de protección de niñas, niños y adolescentes frente al abuso sexual. Argentina.
- Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia [SENAF] (2018). Reporte de Gestión Año 2018. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Córdoba, Argentina.
- Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (s. f.) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. [Institucional – SeNAF \(cba.gov.ar\)](#) [Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos \(cba.gov.ar\)](#).
- Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (s. f.) Ministerio de Desarrollo Social. Argentina. [SENAF | Argentina.gob.ar](#)

Normativas

Constitución de la Nación Argentina. 23 de agosto de 1994.

Convención sobre los Derechos del Niño. 16 de octubre de 1990.

Código Civil y Comercial [CCC]. Ley 26.994 de 2014. 1 de octubre de 2014 (Argentina).

Declaración Universal de los Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948.

Declaración de los derechos del Niño. Asamblea General de Naciones Unidas. 20 de noviembre de 1959.

Ley Nacional N° 26.061 de 2005. Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. 21 de octubre de 2005. D.O. No. 30767.

Ley Nacional N° 26.150 de 2006. Programa Nacional de Educación Sexual Integral. 23 de octubre de 2006. D.O. No. 31017.

Ley Nacional N° 26.206 de 2006. Ley de Educación Nacional. 27 de diciembre de 2006. D.O. No. 31062.

Ley Provincial N° 9.396 de 2007. Adhesión de la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional N° 26.061. 8 de agosto de 2007. D.O. No. 154.

Ley Nacional N° 26.618 de 2010. Matrimonio Civil. 21 de julio de 2010. D.O. No. 31949.

Ley Nacional N° 27.610 de 2021. Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo. 15 de enero de 2021. D.O. No. 34562.

Ley Nacional N° 23.849 de 1990. Apruébase la Convención sobre los Derechos del Niño. 16 de octubre de 1990. D. O. No. 26993.

Ley Nacional N° 27.611 de 2021. Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia. 15 de enero de 2021. D.O. No. 34562

Ley Nacional N° 24.417 de 1994. Protección Contra la Violencia Familiar. 28 de diciembre de 1994. D.O. No. 28052.

Ley Nacional N° 26.485 de 2009. Protección Integral a las mujeres. 1 de abril de 2009. D.O. No. 31632

Ley Nacional N° 25.087 de 1990. Delitos Contra la Integridad Sexual. 7 de mayo de 1990. D.O. No. 29.147.

Ley Provincial N° 9.944 de 2011. Promoción y protección integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en la Provincia de Córdoba. 3 de junio de 2011. D.O. s. No.

Ley Provincial N° 10.636 de 2019. Abogado Niñas, Niños y Adolescentes. 5 de julio de 2019.
D.O. s. No.

Ley Nacional N° 27.072 de 2014. Ley Federal de Trabajo Social. 16 de diciembre de 2014. D.O.
No. 33035

Fuentes primarias

Entrevista 1 (E1): Entrevista realizada al equipo profesional. Mayo, 2022.

Entrevista 2 (E2): Entrevista realizada al equipo profesional. Junio, 2022.

Entrevista 3 (E3): Entrevista realizada al equipo profesional. Diciembre, 2022.

Comunicación 1 (C1): Comunicación con madre de la familia A. Mujer de 22 años de edad.
Desempleada.

Comunicación 2 (C2): Comunicación con madre de la familia B. Mujer de 33 años de edad aproximadamente. Desempleada.

Comunicación 2 (C3): Comunicación con tía de la familia B. Mujer de 29 años de edad aproximadamente. Desempleada.

Nota de Campo 1 (NC1): Registro de actividades de campo de la estudiante Ramos mayo-noviembre 2022.

Nota de Campo 2 (NC2): Registro de actividades de campo del estudiante Páez Molina mayo-noviembre 2022.



2023